

2015000012

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA  
EL DIA 23 DE JULIO DE 2015**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Parla, se reúne la Corporación Municipal, previas convocatorias y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. HIPÓLITO LUIS CARLOS MARTÍNEZ HERVÁS**

**CONCEJALES ASISTENTES**

**D<sup>a</sup>. ELENA TABOADA MAROTO  
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA  
D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN  
D. JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ  
D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO  
D<sup>a</sup>. BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN  
D. DAVID ANDRINO GARCÍA  
D. CARMEN PUMAR MARTÍNEZ  
D. EUGENIO FERNÁNDEZ ORTEGA  
D. JUSTO RAMÍREZ DE ARELLANO MONTORO  
D. FRANCISCO JAVIER TORRES PIÑEYRO  
D<sup>a</sup>. ANA TERESA FERNÁNDEZ FERREIRA  
D. RAFAEL ESCOBAR PEÑA  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CARMEN FRESNO RODRÍGUEZ  
D<sup>a</sup>. ANA MARÍA ALVÁREZ RODRÍGUEZ  
D. ALBERTO OLAYO YESTERA  
D<sup>a</sup>. CRISTINA VELEZ JIMÉNEZ  
D. VÍCTOR RUIZ SIERRA  
D<sup>a</sup>. ANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
D. FERNANDO JIMÉNEZ DÍAZ  
D<sup>a</sup> LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
D. JESÚS SAIZ LORCA  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN GALÁN HUÉLAMO**

**AUSENTES**

**D<sup>a</sup>. MARTA VARÓN CRESPO  
D. JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ  
D. RUBÉN CAÑADA PÉREZ DE LAS YEGUAS**

Presidió el Sr. Alcalde Presidente D. Hipólito Luis Carlos Martínez Hervás, actuando de Secretaria la de la Corporación D<sup>a</sup> Carmen Duro Lombardo, estando presente el Viceinterventor D. Luis Otero González.

Siendo las 17:00, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

## **ASUNTO PREVIO**

De conformidad al manifiesto realizado el 9 de marzo de 2010, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **1º.-ACTA ANTERIOR**

Leído el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día **29 de junio de 2015**, fue aprobada por unanimidad.

### **2º.-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO Y SUS COMISIONES**

Visto el Proyecto de Modificación del Reglamento Orgánico, aprobado por Junta de Gobierno en sesión de 9 de julio de 2015 que dice:

“Vista la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente que dice:

“En relación con las previsiones contenidas en el art. 21 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones de este Ayuntamiento que determina:

#### ***“Lugar de celebración de las sesiones del Pleno:***

- 1. Las sesiones del Pleno tendrán lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial...”*

Esta Alcaldía-Presidentencia entiende oportuno descentralizar la actividad de la Corporación acercándola a la ciudadanía, de manera efectiva, por lo que viene a formular la siguiente propuesta de modificación, del antedicho artículo:

#### ***“Art. 21. Lugar de celebración de las sesiones del Pleno.***

- 1. Las sesiones del Pleno tendrán lugar, con carácter ordinario y preferente, en el Salón de sesiones de la Corporación, no obstante, por acuerdo mayoritario de la Junta de Portavoces, de los distintos partidos políticos que conformaren la Corporación, podrán celebrarse éstas en cualquier otro edificio público o privado convenientemente habilitado al efecto, dentro del término municipal. De ello se dará traslado y comunicación a los miembros de la Corporación a través de la convocatoria de la que se dejará constancia en el acta de la sesión”.*

(Permanecen invariables los apartados 2. y 3. del referido artículo).

No obstante, la Junta de Gobierno, resolverá.

#### **Visto el informe del Técnico Asesor Sr. Sánchez-Paus que dice:**

“En relación al requerimiento que por parte de la Alcaldía-Presidentencia, de este Ayuntamiento, se me hace en orden a modificar el art. 21 del Reglamento Orgánico que regula el Pleno y las Comisiones del mismo, cumpíame informar:

1. El art. 127 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en los municipios que ostenten la condición de “Gran Población” -cual es el caso de Parla- confiere a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los Proyectos de Reglamentos y de las Ordenanzas Locales.

2. Una vez aprobado el Proyecto de Reglamento, o su modificación, y dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, pasará al Pleno para su aprobación inicial con el quórum de mayoría simple, según determina el art. 123. 1.d) Ley 7/1985.

3. Acto seguido se someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias. El “Acuerdo” de aprobación se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4. Transcurrido el plazo de exposición, si no se hubiesen presentado reclamaciones, el Reglamento devendrá definitivo. De lo contrario deberá adoptarse acuerdo expreso resolviendo las reclamaciones, aprobándolo definitivamente, a tenor del art. 49. c). de la Ley 7/1985.

5. Para su entrada en vigor, el Reglamento íntegro o su modificación, deberá publicarse, de nuevo, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y deberán haber transcurridos los plazos establecidos en el art. 70.2. en relación al art. 65.2 de la Ley 7/1985.”

**Visto el informe de la Secretaria General que dice:**

“Vista la Propuesta del Alcalde Presidente de modificar el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Pleno en el sentido de que las sesiones plenarias por acuerdo mayoritario de la Junta de Portavoces pueda celebrarse en otro edificio público o privado.

Esta Secretaria de conformidad a las facultades que me confiere la legislación vigente, y en especial el art. 70-1d-II del Reglamento Orgánico que establece “...corresponde a la Secretaria General del Pleno las siguientes funciones:

d) Asesoramiento legal al Pleno y a las Comisiones, que será preceptivo:

II) Siempre que las materias exijan una mayoría especial.

La Ley de Bases del Régimen Local en su artículo 123.1 establece que corresponden al Pleno las siguientes atribuciones:

c) La aprobación y modificación de los reglamentos de naturaleza orgánica.

Tendrán en todo caso naturaleza orgánica:

\*La regulación del Pleno.

El apartado 2 de este art. 123 establece que: “*se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno para la adopción de los acuerdos referidos en los párrafos “1.c)”*”.

Emito el siguiente informe:

**1º)** El Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 85 establece: “*El Pleno celebrará sus sesiones en la Casa Consistorial, salvo en los supuestos de fuerza mayor en los que, a través de la convocatoria o resolución del Alcalde, dictada previamente o notificada a todos los miembros de la Corporación, podrá habilitarse otro edificio o local.*”

**2º)** El Reglamento Orgánico del Pleno y de sus Comisiones establece en su artículo 21 “*Las sesiones del Pleno tendrán lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, y en los*

*casos en que por razones de fuerza mayor esto no sea posible, en cualquier otro edificio público o privado...”*

Siendo preferente la celebración de los Plenos en la Casa Consistorial, excepcionalmente (previsión de mucha asistencia de público) puede celebrarse en otros edificios como ha ocurrido hasta la fecha con la sesión de Constitución del Ayuntamiento o la celebración del “Debate sobre el estado de la Villa de Parla”

Por todo lo cual no existe inconveniente para la modificación propuesta al Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, siendo el quórum de aprobación el de la mayoría absoluta del sus miembros.

Es cuanto tengo que informar.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

- 1) Aprobar el Proyecto de modificación del art. 21-1 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones.
- 2) Que se continúen con los demás trámites legales.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

**La Corporación por unanimidad que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:**

**1º) Aprobar inicialmente la modificación del art. 21.1 en los términos expuestos.**

**2º) Que se exponga a información pública por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones, publicándose en el BOCM y página Web del Ayuntamiento.**

**3º) Transcurrido el plazo el Pleno resolverá las reclamaciones si se hubiesen presentado y aprobará definitivamente la modificación.**

**4º) En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.**

## **DEBATE**

**El Sr. Saiz, portavoz de Izquierda Unida** manifiesta que están de acuerdo con la Propuesta que se trae, pero creen que el Reglamento de Plenos y Comisiones se tiene que modificar completamente para no ir parcialmente modificándolo en meses sucesivos.

Plantearán una propuesta en sentido constructivo de que se cree una comisión en el Pleno tanto para la modificación del reglamento de Plenos y Comisiones, también para el Reglamento de Participación Ciudadana, pero lo haremos en el punto de la Propuesta de Cambiemos Parla.

**La Sra. Vélez, portavoz del Partido Socialista** expone que:

“Nos proponen la modificación del artículo 21 del Reglamento Orgánico que regula el pleno y las Comisiones Informativas del ayuntamiento, que dice que las sesiones del Pleno tendrán lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial; con la pretensión de que se

puedan celebrar en cualquier otro edificio público o privado siempre y cuando se decida en Junta de Portavoces con un acuerdo mayoritario por parte de estos.

Para el grupo municipal socialista, es parte fundamental de su motivación, el fomentar la participación ciudadana, a fin de implicar al máximo a la ciudadanía en las instituciones democráticas que hemos construido todos y todas a lo largo de nuestra experiencia democrática, y en la cual el PSOE ha sido siempre un positivo agente del cambio para aproximar las instituciones a los ciudadanos/as, esto también es parte de nuestra historia como partido, llevar a su máxima expresión las libertades civiles, y consolidar el estado del bienestar, frente a otras posturas centralistas y neoliberales, ha sido nuestro motor, dado que no somos capaces de concebir la libertad sin igualdad de oportunidades.

Creemos necesario redactar un nuevo reglamento de plenos, donde se introduzcan todos los cambios, modificaciones, puntualizaciones y aclaraciones que se vean necesarios, a fin de ofrecer a los ciudadanos/as no ya una 'tormenta de mociones' con modificaciones al reglamento constantemente sino un trabajo serio, y es por eso que el grupo municipal socialista, se presenta dispuesto a esta labor, y no a la aplicación constante de parches al mismo, si se le considera inadecuado y/u obsoleto, algo con lo que parece estamos de acuerdo pero que después no atajamos.

Debemos ponernos manos a la obra y, sin pausa, pero sin prisa, redactar un Reglamento Orgánico que se adapte a las necesidades de ahora.

Creemos importante también destacar la contradicción entre los 2 informes que respaldan este expediente, uno indica que para que este punto sea aprobado es necesaria una mayoría simple (Informe del técnico superior, jefe de servicio, en funciones de asesor jurídico) y otro informe que refiere que es una mayoría absoluta para aprobar este punto de la secretaria general.

Una vez aclarada la duda de cual de los informes era el vinculante y dada la voluntad de todos los grupos políticos, para aprobar este punto, no nos opondremos a una medida que parece consensuada por todos como un elemento de implicación de los ciudadanos y las ciudadanas y que como hemos explicado, es parte inseparable del socialismo. Nos mostramos favorables a la moción, pero sin dejar de pensar en que se trabaje en el nuevo Reglamento, lo antes posible."

**La Sra. Fernández, portavoz de Cambiemos Parla** manifiesta que:

"Estamos a favor de acercar la política a las ciudadanas y ciudadanos y de facilitar el acceso y comprensión de los procesos de decisión y control, tal y como reflejamos en la proposición que plantearemos más tarde sobre Transparencia, Información y Participación Ciudadana."

**La Sra. Arceredillo, portavoz de Mover Parla** expone que desde el Grupo Político MOVER Parla consideramos que este es uno de los puntos en cuanto a la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno, que se debe llevar a cabo a lo largo de este mandato, por supuesto entendemos que esto se debe de tomar a la mayor brevedad posible.

Nosotros proponíamos inicialmente en nuestro programa electoral la creación de una comisión que permita esta modificación, como bien han comentado otros partidos políticos es importante que esa modificación se adapte a las circunstancias actuales, a los tiempos modernos de política participativa por parte de la ciudadanía.

No vamos a poner ningún reparo, aunque como bien se ha dicho, es una moción que está muy vinculada a otra que se ha propuesto por el Grupo Cambiemos Parla, pero a la que nos vamos a sumar otros partidos políticos.

Señalar que se comentó en la Comisión Informativa que el punto del orden del día de la declaración era una declaración de intenciones y nosotros entendemos que no es simplemente una declaración de intenciones, es un paso muy importante que hay que seguir y que esperamos que se lleve a cabo con la misma celeridad que en este caso.

Lo que se está proponiendo es la posibilidad de que los Plenos se realicen en otros espacios públicos, de forma que se acerque a la ciudadanía, a los barrios y por supuesto es algo que ideológicamente nosotros defendemos y no vamos a poner ningún obstáculo a que este paso se lleve adelante. Muchas gracias.

**El Sr. Zarzoso, portavoz del Partido Popular** manifiesta que sobre este punto el grupo Popular trae aquí una propuesta que agradecemos que los grupos respalden, es simple y llanamente acercar el máximo órgano de nuestra ciudad que es el Pleno, a todos y cada uno de los barrios de nuestra ciudad.

Una decisión respaldada y también aparece más tarde en una moción a continuación de Cambiemos a la que nos hemos adherido otros grupos basada sobre todo en la transparencia, en la cercanía y en el saber de los ciudadanos, que conozcan realmente que se hace, que se habla y en que se trabaja en su ayuntamiento.

También ha salido aquí el tema de crear una comisión para modificar lo que es el Reglamento de los Plenos, estamos totalmente de acuerdo, hay que crear esa comisión lo antes posible y dar una vuelta a todo ese reglamento, como bien se ha definido por otros grupos, está obsoleto y no refleja la necesidad ni las demandas reales de nuestra ciudad, pero aquí traemos este punto que si que consideramos que es urgente y como primer paso demuestra el cambio de la voluntad política de todos los grupos que aquí estamos representados de acercar los Plenos a todos los vecinos de Parla.

Por tanto, esto no es que sea un punto y final, sino que es el inicio de lo que será un nuevo Reglamento Orgánico del Pleno, consensuado entre todos y que nacerá de una comisión. Nosotros estamos a favor de esta propuesta.

### **3º.-APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 17/15**

Vista la Propuesta del Concejal Delegado del área de Patrimonio, Hacienda, Cultura y Educación que dice:

“Vistos los informes obrantes en el expediente se propone la siguiente modificación presupuestaria:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 17/2015

MODALIDAD: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

INCREMENTAR:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	AUMENTAR
920.221.02	GAS	306.695,73 €
920.221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.368.612,83 €
165.210.02	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMÁFOROS	552.278,10 €

	TOTAL.....	2.227.586,66 €
--	------------	----------------

A DISMINUIR:

Pro.	Eco.	Descripción	DISMINUIR
163	227.00	Limpieza y Aseo	2.000.000,00 €
342	227.13	Servicio Manto Pol. Las Américas, Alfredo Di Stefano y Piscina Agua Salada	227.586,66 €
		TOTAL .....	2.227.586,66 €

Vista la Memoria Justificativa:

“Habiéndose revisado la ejecución presupuestaria del presente ejercicio, y viendo las necesidades de los servicios de este Ayuntamiento, se considera necesaria por esta Concejalía de Hacienda la realización de la modificación presupuestaria propuesta, al ser necesario el aumento en las aplicaciones: 920.221.02 GAS; 920.221.00 ENERGÍA ELÉCTRICA; 165.210.02 MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMÁFOROS para la aplicación al presupuesto de facturas derivadas de esas prestaciones.

La disminución de crédito en las aplicaciones propuestas, de acuerdo con la ejecución presupuestaria al día de la fecha, es posible sin perjudicar los servicios prestados, tal y como se pone de manifiesto en los informes de las áreas afectadas.”

**Visto el informe de Intervención que dice:**

**ASUNTO:** Expediente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 17/2015 por importe total de 2.227.586,66 €

**MODALIDAD:** TRANSFERENCIA DE CRÉDITO entre distintas Áreas de Gasto.

**ORGANO COMPETENTE:** Pleno

**I. LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Al presente expediente le es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que es aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título VI de la ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2010.

**II. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

1. Modificaciones Presupuestarias:

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Estados de Gastos del Presupuesto:

- a) Créditos extraordinarios
- b) Suplementos de crédito.

- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencias de crédito
- e) Generación de créditos por ingresos
- f) Incorporación de remanentes de crédito.
- g) Bajas por anulación.

## 2. Transferencias de Créditos

Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica. De conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto, los expedientes que se tramiten por este concepto, se iniciaran a petición del Centro Gestor del Gasto y, previo informe del Interventor, se aprobarán por el Pleno de la Corporación, cuando afecten a distintas Áreas de gasto.”

### III. TRAMITACIÓN

En cuanto a la tramitación de estos expedientes, su regulación deberá incluirse en las Bases de Ejecución del Presupuesto, debiéndose hacer constar el órgano que debe autorizarlas.

Por tanto, la tramitación a seguir será, según lo previsto en el R.D. 500/90 y el artículo 7º de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento:

- Orden de inicio el Expediente
- Memoria justificativa
- Informe de Intervención
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
- Aprobación por el Pleno

Constan en el expediente las solicitudes de incoación, los informes de los responsables de las distintas Áreas o Servicios, así como la Memoria justificativa de la misma.

El presente expediente requiere los mismos trámites y requisitos que la aprobación de los Presupuestos, que, en síntesis, son los siguientes:

1º. Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, pudiendo hacerse constar que si durante el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo podrá elevarse a definitivo.

2º. Exposición pública durante el plazo de quince días hábiles, en el Tablón de Anuncios, previa inserción en el BOCAM, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

3º. De presentarse reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas (Art. 169.1 del TRLRHL y Art. 20.1 R.D. 500/90).

4º. Una vez transcurrido dicho plazo se pasará a la aprobación definitiva, que, como se ha dicho anteriormente, no precisa un acuerdo expreso de no haberse presentado reclamaciones, ya que, como señala TRLRHL, en este caso se considerará el acuerdo adoptado como definitivo.

5º. Una vez aprobado definitivamente deberá procederse a su publicación en el BOCAM (Art. 169.5 TRLRHL y Art. 20.5 RD 500/90), resumiéndolo por capítulos, en forma similar a la de los Presupuestos, y remitiendo simultáneamente copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma.

6º. El expediente entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el BOCAM (Art. 169.5 TRLRHL y Art. 20.5 RD 500/90).

7º. Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, que no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones que contenga el expediente.

8º. Copia de estos expedientes debe hallarse a disposición del público a efectos informativos juntamente con el Presupuesto a que se refieren, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

#### IV. INFORME

Examinada la documentación que obra en el expediente, esta Intervención tiene a bien informar:

1º.- Que el Presupuesto vigente de la Corporación es el presupuesto prorrogado del ejercicio 2010. La posibilidad de realizar sobre éste la presente modificación presupuestaria está expresamente prevista en el artículo 21.5 del R.D. 500/900, de 20 de abril.

2º.- Que en la Memoria del Expediente se justifica la necesidad de la medida.

3º.- Que la modalidad de modificación presupuestaria resulta apropiada: Transferencia de Créditos.

4º.- Que el presente expediente aparece nivelado en sus estados de gastos e Ingresos por el importe total de 2.227.586,66 euros.

El desglose por capítulos es el siguiente:

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 17/2015**

#### **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

#### **A INCREMENTAR:**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>AUMENTAR</b>
920.221.02	GAS	306.695,73 €
920.221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.368.612,83 €
165.210.02	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMÁFOROS	552.278,10 €
	TOTAL.....	2.227.586,66 €

#### **A DISMINUIR:**

<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>DISMINUIR</b>
163	227.00	Limpieza y Aseo	2.000.000,00 €
342	227.13	Servicio Manto Pol. Las Américas, Alfredo Di Stefano y Piscina Agua Salada	227.586,66 €
		TOTAL.....	2.227.586,66 €

5º.- Que la legislación aplicable a los créditos y sus modificaciones es la que se recoge en el apartado I señalado al inicio del presente informe.

6º.- Que, de conformidad con los expuestos anteriormente, el expediente deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

En consecuencia, **se fiscaliza de conformidad** la Modificación presupuestaria nº 17/2015 mediante la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, por un importe total de 2.227.586,66 euros.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

**La Corporación por mayoría con el voto negativo de Mover Parla acuerda:**

**1º) Aprobar inicialmente la Modificación de Crédito nº 17/2015.**

**2º) Que se exponga a información pública por 15 días hábiles en el BOCM, Tablón de Edictos, página web para que durante los cuales los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.**

**3º) Transcurrido el plazo, si se hubiesen presentado reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo resolviéndolas y aprobando definitivamente la Modificación de Crédito.**

**4º) Si no se presentasen reclamaciones el acuerdo devendrá en definitivo.**

**5º) El acuerdo definitivo deberá ser publicado en el BOCM, resumido por capítulos para que pueda entrar en vigor la Modificación de Crédito aprobada.**

### **DEBATE**

**El Sr. Saiz, portavoz de Izquierda Unida** manifiesta que en relación a la cuestión económica por parte del Ayuntamiento estamos funcionando con un presupuesto prorrogado desde el año 2010 y por tanto nosotros no podemos dificultar la creación en este caso de una modificación de crédito que permita afrontar determinados gastos como consecuencia de la no actualización del presupuesto de la Corporación, por tanto vamos a votarlo a favor.

**La Sra. Vélez, portavoz del Partido Socialista** expone que:

“Este punto trata de la realización de un trámite, que consiste en hacer una transferencia de 2.227.586,66€, entre distintas partidas.

El dinero se sacará de 2 partidas que no van a gastar ese dinero, y se incluirá en otra partida en la que el gasto que se va a realizar supera su cuantía de origen. Para ello, es necesario que se emitan informes favorables de las áreas a las que compete la reducción de presupuesto y como siempre que se mueve el dinero del ayuntamiento se requiere además informe de intervención. Como no podía ser de otra manera el expediente viene con los informes preceptivos.

1. El viceinterventor indica que “se fiscaliza de conformidad” la presente modificación presupuestaria (nº17/2015) mediante la modalidad de transferencia de créditos.
2. Desde la Concejalía de Deportes el Director de Deportes desiste de realizar el gasto de mantenimiento descrito (con propuesta de transferir 740.000€).
3. El Informe de Ingeniería municipal da su visto bueno, indicando que “no hay inconveniente técnico” en transferir de “Limpieza y aseo” y del “Servicio público de limpieza viaria, recogida y mantenimiento de contenedores soterrados, contenedores de carga trasera y gestión de puntos limpios del municipio de Parla” 2.000.000€, dado que el crédito sigue cubriendo el servicio.

Por todo lo cual, el voto del Grupo Municipal Socialista será a favor.”

**La Sra. Fernández, portavoz de Cambiemos Parla** manifiesta que:

“Nos remitimos a los informes técnicos y de intervención que acompañan el expediente de modificación de crédito y reiteramos la necesidad de elaborar cuanto antes unos Presupuestos acordes a las necesidades reales del municipio.”

**La Sra. Arcercedillo, portavoz de Mover Parla** expone que la propuesta que hay en este punto del orden del día que es un trámite puesto que estamos trabajando con presupuestos prorrogados y sirve para hacer frente a un pago puesto que tiene que existir una partida presupuestaria.

La diferencia en este caso de traerla aquí al Pleno, es porque no se trata de una modificación como por ejemplo si afectase al Capítulo I en materia de personal, puesto que esa competencia la tiene Alcaldía y por eso ha sido posible que se haya ampliado el número de personal eventual, que la prórroga de presupuestos que había era un máximo de 9 y ahora hay 14, con lo cual ha sido posible hacer esa modificación y no traerla al Pleno directamente a través de un Decreto de Alcaldía.

Este es un trámite que desafortunadamente se tiene que hacer en este Ayuntamiento puesto que tenemos unos presupuestos desde el año 2010 y efectivamente es necesario. No obstante, queremos dejar constancia de que en este caso lo que se está tratando de hacer es una modificación que permita hacer el pago a una empresa de suministros que es Cofely y hay que tener en cuenta las circunstancias reales que hay en torno a esa empresa. No podemos olvidarnos que existe un juicio, que está pendiente, que estamos cerca a lo mejor si no hay ningún retraso más, de conocer el secreto del sumario y saber exactamente que ha pasado.

Estamos hablando de una empresa que ha salpicado con la corrupción a esta ciudad y que es importante que antes de hacer ningún tipo de pago, que por lo menos los ciudadanos sepamos si realmente estamos obligados y si esa deuda es legítima y si efectivamente tenemos que hacer pago desde este Ayuntamiento. Por eso desde MOVER Parla vamos a votar que no.

**El Sr. Zarzoso, portavoz del Partido Popular** manifiesta que esto es un trámite ahora mismo lo que es el cambio de partidas para poder dotar económicamente a unas facturas que se generaron en el año 2014, que es verdad que es de la empresa Cofely, pero hablamos del consumo de gas de los colegios y el consumo eléctrico de toda la ciudad.

No hablamos de facturas extrañas, así lo avala el técnico como tal, que ha firmado todas estas facturas durante la legislatura pasada y que no fueron reconocidas en ningún momento por la máxima responsable de este Ayuntamiento. Tenemos que afrontarlo, llevamos un mes de este gobierno y no podemos dejar de hacer frente ni a los compromisos de los gobiernos anteriores ni a los futuros.

Estamos hablando del gas de los colegios por importe de 306.000 euros del año 2014, de la energía eléctrica, del suministro en edificios públicos y colegios de 1.300.000 euros y de semáforos y mantenimiento de alumbrado público de 552.000 euros.

Esta es la moción que traemos aquí ahora para dotar económicamente a estas partidas. Muchas gracias.

**El Sr. Alcalde** interviene para decir que quiere hacer expresa manifestación de que esas facturas han estado a disposición de todos los grupos políticos para que se valoren y de hecho han sido valoradas por algunos grupos políticos de aquí.

**4º.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, EJERCICIO 2015 Nº 1/2015**

Vista la Propuesta del Concejal Delegado del área de Patrimonio, Hacienda, Cultura y Educación que dice:

**“EJERCICIO: 2015  
NUM 01 /15  
EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.**

Visto el informe de Intervención de fecha 13 de julio de 2015, en el que se establecía la viabilidad del expediente, a demás, dando detalle de los diversos gastos que integran el expediente.

Se propone para su debate y aprobación ante el Pleno de la Corporación Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos antes expresados, todo ello sin perjuicio de exigir las correspondientes responsabilidades por la realización de gastos sin la correspondiente partida presupuestaria.

**SEGUNDO.** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015 los correspondientes créditos por importe total **2.227.586,66-euros**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican:

## ANEXO I

### PRESTACION P1 GESTION ENERGETICA ELECTRICA

Texto Explicativo	Aplicación	Importe
FRA. Nº 0000029697 MANTENIMIENTO P1 ELECTRICO (EDIFICIOS, ALIMBRADO PUBLICO Y SEMAFOROS), MES DE JUNIO 2014	920,221,00	265.984,20
FACT. ABONO Nº 0200001290 MMTO. P1 ELECTRICO DE FACTNº 29697 DE JUNIO-14	920,221,00	-8.249,38
FACT. Nº 0000045830 PRESTACION P1 CONSUMO ELECTRICO DE FUENTES ORNAMENTALES, MAYO 2014	920,221,00	7.602,62
FRA. Nº 0000036568 CONSUMO ELECTRICO EN 9 CENTROS DE MANDO, MAYO 2014	920,221,00	11.258,45
FACT. Nº 0000036259 MMTO. DE P1 ELECTRICO DE EDIFICIOS Y CENTROS DE MANDO, MES JULIO 2014	920,221,00	294.211,35
FACT. Nº 0000036280 MMTO. DE P1 ELECTRICO DE EDIFICIOS Y CENTROS DE MANDO, MES AGOSTO 2014	920,221,00	294.211,35
FACT. Nº 0000036282 MMTO. DE P1 ELECTRICO DE EDIFICIOS Y CENTROS DE MANDO, MES SEPTIEMBRE 2014	920,221,00	294.211,35
FACT. Nº 0000036285 MMTO. DE P1 ELECTRICO DE EDIFICIOS Y CENTROS DE MANDO, MES OCTUBRE 2014	920,221,00	294.211,35
FACT. Nº 0000045783 MMTO. DE P1 ELECTRICO DE EDIFICIOS Y CENTROS DE MANDO, MES NOVIEMBRE 2014	920,221,00	294.211,35
FACT. Nº 0000010377 MMTO. DE P1 ELECTRICO DE EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES, MES DICIEMBRE 2014	920,221,00	294.211,35
FACT. Nº 0200001982 ABONO POR FACTURACION DE IBERDROLA POR PRESTACION P1 (DESDE JULIO-14 A DIBRE-14)	920,221,00	-673.251,16
		1.368.612,83

### PRESTACION P1 GESTION ENERGETICA TERMICA

Texto Explicativo	Aplicación	Importe
FACT. Nº 0000029722 MMTO. DEL P1 TERMICO DE EDIFICIOS Y CENTRO DE MANDO, MES JUNIO 2014	920,221,02	39.088,87
FACT. Nº 0000036566 CONSUMO GAS EN COLEGIO 18 Y COMISARIA DE POLICIA, PERIODO FEBRERO-14 A MARZO-14	920,221,02	2.926,17
FACT. Nº 0000036599 CONSUMO GAS EN COLEGIOS Y POLIDEPORTIVOS, PERIODO ABRIL-MAYO 2014	920,221,02	9.489,39
FRA. Nº 0000036568 CONSUMO GAS ESCUELA INFANTIL Y DEPEND. C/ CARABANCHEL S/N Y C.P. TERESA DE CALCUTA, MARZO-ABRIL 2014	920,221,02	2.395,74
FACT. Nº 0000046978 CONSUMO GAS PRESTACION P1 TERMICO EN COLEGIOS Y POLIDEPORTIVOS, ASOCIACION, PERIODO OCTUBRE 2014	920,221,02	36.954,31
FACT. Nº 0000046972 CONSUMO GAS PRESTACION P1 TERMICO EN COLEGIOS, POLIDEPORTIVOS Y DEPENDEN , PERIODO JULIO 2014	920,221,02	36.954,31
FACT. Nº 0000046255 CONSUMO GAS PRESTACION P1 TERMICO EN COLEGIOS Y POLIDEPORTIVOS, DEPEN MCPL, PERIODO NOVIEMB 2014	920,221,02	36.954,31
FACT. Nº 0000046977 CONSUMO GAS PRESTACION P1 TERMICO EN COLEGIOS Y POLIDEPORTIVOS, DEPEN MCPL, PERIODO SEPTIEM 2014	920,221,02	36.954,31
FACT. Nº 0000046745 PRESTACION P1 CONSUMO GAS, COLEGIOS PUBLICOS Y CENTRO OCUPACIONAL, MAYO 2014	920,221,02	4.054,12
FACT. Nº 0000045846 CONSUMO GAS PRESTACION P1 EN COLEGIOS Y POLIDEPORTIVOS, ASOCIACION, PERIODO MAYO 2014	920,221,02	26.235,38

FACT. Nº 0000046973 CONSUMO GAS PRESTACION P1 TERMICO EN COLEGIOS Y POLIDEPORTIVOS, DEPEN MCPL, PERIODO AGOSTO 2014	920,221,02	36.954,31
FACT. Nº 0000001031 CONSUMO GAS PRESTACION P1 TERMICO EN COLEGIOS Y POLIDEPORTIVOS, DEPEN MCPL, PERIODO DICIEMBR 2014	920,221,02	36.954,31
FRA. Nº 0000046765 GAS REFRIGERANTE EN BIBLIOTECA GLORIA FUERTES, DULCE CHACON, SERV. SOCIALES, C.D. SAMPEDRO	920,221,02	780,20
<b>Total</b>		<b>306.695,73</b>

**PRESTACION P2 MANTENIMIENTO Y P3 GARANTIA TOTAL**

Texto Explicativo	Aplicación	Importe
FRA. Nº 0000030379 MANTENIMIENTO P2 EN EDIFICIOS, ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFOROS, MES JULIO 2014	165,210,02	41.931,32
FRA. Nº 0000030406 MANTENIMIENTO P2 EN EDIFICIOS, ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFOROS, MES AGOSTO 2014	165,210,02	41.931,32
FRA. Nº 0000032102 MANTENIMIENTO P2 EN EDIFICIOS, ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFOROS, MES SEPTIEMBRE 2014	165,210,02	41.931,32
FRA. Nº 0000030377 MANTENIMIENTO P3 EN EDIFICIOS, ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFOROS, MES JULIO 2014	165,210,02	50.115,03
FRA. Nº 0000030408 MANTENIMIENTO P3 EN EDIFICIOS, ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFOROS, MES AGOSTO 2014	165,210,02	50.115,03
FRA. Nº 0000032106 MANTENIMIENTO P3 EN EDIFICIOS, ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFOROS, MES SEPTIEMBRE 2014	165,210,02	50.115,03
FACT. Nº 0000036287 MMTO. DE P2 DE EDIFICIOS Y CENTROS DE MANDO, MES OCTUBRE 2014	165,210,02	41.931,32
FACT. Nº 0000036290 MMTO. DE P3 DE EDIFICIOS Y CENTROS DE MANDO, MES OCTUBRE 2014	165,210,02	50.115,03
FACT. Nº 0000045811 MMTO. DE P3 DE EDIFICIOS Y CENTROS DE MANDO, MES NOVIEMBRE 2014	165,210,02	50.115,03
FACT. Nº 0000045806 MMTO. DE P2 DE EDIFICIOS Y CENTROS DE MANDO, MES NOVIEMBRE 2014	165,210,02	41.931,32
FACT. Nº 0000001025 MMTO. DE P2 DE EDIFICIOS Y CENTROS DE MANDO, MES DICIEMBRE 2014	165,210,02	41.931,32
FACT. Nº 0000001026 MMTO. DE P3 DE EDIFICIOS, ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFOROS, MES DICIEMBRE 2014	165,210,02	50.115,03
<b>Total</b>		<b>552.278,10</b>

**TOTAL P1 ELECTRICO + P1 TERMICO + P2 + P3**

**2.227.586,66**

### **Visto el informe de Intervención que dice:**

De acuerdo con lo interesado en la Propuesta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

## **INFORME**

### **I.-- ANTECEDENTES**

Por acuerdo de JGL de fecha 31 de enero de 2013, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para la contratación por procedimiento abierto y pluralidad de criterios de los servicios de suministro, servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones en el centro consumidor de energía integrado por los edificios y equipamientos incluidos en los inmuebles municipales, alumbrado público y señales semafóricas reguladoras de la circulación en la localidad de Parla (Expte. 1/13-SARA).

El contrato fue adjudicado a la empresa por acuerdo de JGL de fecha 30 de mayo de 2013, formalizándose el 28 de junio de 2013. Teniendo una duración de quince años a partir de la fase 2, sin posibilidad de prórroga.

Los servicios contratados tienen como finalidad realizar una serie de prestaciones, que están agrupadas de la siguiente manera:

- Prestación P1.- Gestión energética.
- Prestación P2.- Mantenimiento.
- Prestación P3.- Garantía total.
- Prestación P4.- Obras de Mejora y renovación de las instalaciones.
- Prestación P5.- Mejora de la eficiencia energética.
- Prestación P6.- Trabajos complementarios por medición.

El contrato, en un principio, se desglosaba en dos fases; la primera fase, que sería efectiva desde la firma del contrato e incluía los cambios del titular de los contratos de suministros, la realización de las inversiones P4 y P5, y las prestaciones P2 y P3, con una duración máxima de nueve meses, pagándose únicamente las prestaciones realizadas. Y, por otro lado, la segunda fase, que incluía además la prestación P1, entrando en vigor a partir del 15 de enero de 2014

Según JGL de fecha 28 de noviembre de 2013, por unanimidad, se acordó la adaptación de la oferta del P4 y P5 presentada por la empresa al pliego, adaptándose a la modificación del RITE (Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios) a través del RD 238/2013 de 5 de abril. Los incrementos de los presupuestos por dicha adaptación, según se desprende del escrito presentado por Cofely España, S.A., de fecha 27 de noviembre de 2013, no suponían coste alguno para el Ayuntamiento, no implicaban disminución de las inversiones propuestas por el Ayuntamiento y por la empresa en el pliego, para la mejora de la eficiencia energética y eran precios de mercado. Según se detallaba en el informe de la Ingeniera Municipal, se entendían que eran modificaciones por cambios de especificaciones técnicas.

En JGL de fecha 13 de marzo de 2014, se acordó, por unanimidad, ampliar el plazo de la fase I, estimándose en dos semanas, para que la empresa presentase al Ayuntamiento las soluciones adoptadas, y un plazo de seis semanas, para su ejecución, todo ello dentro de la prestación P5, lo que supondría un ahorro en las facturas de consumos eléctricos a abonar por el Ayuntamiento.

La empresa empieza a emitir las primeras facturas en el 2013 por el mantenimiento del P2 y P3 por el servicio prestado a partir de agosto. Seguidas en el 2014 además por otros conceptos dentro de la prestación P6 y por consumos eléctricos y de gas pertenecientes a la prestación P1.

A finales de octubre de 2014, se destapó la “Operación Púnica”, en la que se ha visto envuelta esta Entidad Local. Como consecuencia de ello, se produjeron una serie de acontecimientos, los cuales, repercutieron en el funcionamiento interno de esta Corporación. Todo ello trajo consigo el retraso en la tramitación ordinaria de todo el procedimiento de las facturas, tanto de esta empresa como del resto de terceros.

Las facturas generadas por la empresa envuelta en esta trama, siguió emitiendo facturas, las cuales, se fueron dando entrada y pasando a la técnico para su visto bueno.

Ante los hechos acaecidos ante la mercantil Cofely España, S.A.U., por haberse abierto un procedimiento penal que se encuentra en fase de instrucción, la técnico competente consideró devolver las facturas al Departamento de Intervención, pasando a la situación de “retenidas en Intervención”.

Desde este departamento se procedió a paralizar el procedimiento de todas las facturas atrasadas y nuevas, dado la negativa de firma por parte de la técnico responsable de las mismas, hasta que se tomasen las medidas pertinentes y se asignara un nuevo técnico responsable en la gestión del contrato y tramitación de las facturas.

A mediados de marzo del 2015 es designado otro técnico para que se encargue de todo lo relacionado con esta empresa, al cual, se le hace llegar toda la documentación existente en esta Intervención para que lleve la tramitación de las facturas y se proceda a seguir con el procedimiento según las Bases de Ejecución del Presupuesto y circulares emitidas por esta Intervención.

Después de varias conversaciones verbales entre el técnico e Intervención, éste nos comenta la problemática que tiene para que algún responsable político firme las facturas que cuentan con su visto bueno, requisito indispensable según la Base de Ejecución 21 punto 4, que se transcribe y dice:

**“4.- Recibidos los documentos citados en la Entidad, el Departamento de Intervención los remitirá al Centro gestor del gasto, al objeto de que puedan ser conformados por el Técnico que supervise el servicio/suministro o la obra objeto del gasto y por el Concejal Delegado de Área correspondiente, sin perjuicio de que pueda ser ratificado asimismo por el Concejal con delegaciones específicas que haya propuesto el gasto, acreditando de esta manera que el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad con las condiciones contractuales. La conformidad en todo caso deberá otorgarla personal al servicio del Ayuntamiento que no tenga la condición de personal eventual de apoyo y asesoramiento especial.”**

Visto lo anteriormente expuesto, comprobado que tras la negativa de varios políticos a los que se dio traslado de las facturas, el Técnico se encontraba en una situación, en la cual, no podía seguir con la tramitación ordinaria.

Desde este Departamento de Intervención se le solicitó un informe, que emitió con fecha 1 de junio de 2015, en el cual, queda plasmada la situación por la que atraviesan estas facturas, haciendo constar literalmente que:

**“Tras la validación técnica de las facturas, se da traslado de las mismas a la Concejala Delegada del Área de Obras Públicas, Sostenibilidad, Servicios a la Comunidad y Áreas Territoriales, quien no da su aprobación con su firma a las**

**mismas, argumentando el proceso judicial en curso, además de permanecer en espera a una posible respuesta de las autoridades judiciales o fiscales del caso.”**

En consecuencia, se recepcionó en Intervención con la misma fecha que el informe del técnico, todas las facturas de la empresa Cofely España, S.A. para su custodia.

A la vista de la situación actual por la que estaba atravesando esta Entidad Local y dada la negativa de firmar la documentación que se precisaba para seguir su tramitación, desde esta Intervención, se procedió a suspender el procedimiento de aquellas facturas que el técnico a pesar de manifestar por escrito su conformidad, la falta de conformidad del Concejal Delegado del Área u otro cargo público competente, mediante la firma de las facturas, sin causa justificada, impidió la válida y correcta tramitación del procedimiento del gasto, quedando éstas en situación de “FACTURA PARALIZADA” hasta que se tomasen las medidas pertinentes y se diera nueva orden por parte de las personas responsables.

La Concejala Delegada en funciones Victoria Muñoz, dejó escrito dirigido a esta Intervención, con Nº de Entrada 2015027304 de fecha 12 de junio de 2015 a las 14:52 h, en el cual, nos hace constar que no le **habían sido entregadas oficialmente a ella** para su firma, acto sobradamente conocido por ella de que habían sido entregadas, en tiempo y forma, por correo interno como habitualmente se viene haciendo en esta Corporación.

En la misma notificación indica que **“estando la Corporación cesante en funciones sólo continuaría sus funciones para la administración ordinaria”**, Desde esta Intervención se entiende que el proceso de firma que se considera trámite ordinario, con lo cual, aún estando en funciones, tenía plena capacidad para realizar dicho acto.

El escrito termina alegando que ante las dudas sobre el contrato, validez de las facturas y por el procedimiento mismo y la investigación judicial sobre el mismo, causa por la cual, se niega rotundamente al visado de las mismas, concluyendo que tome la decisión oportuna la nueva Corporación.

El 13 de junio de 2015 tomó posesión la nueva Corporación, a la cual, desde esta Intervención se INSTÓ a que se tomasen las medidas urgentes y necesarias para corregir estas disfuncionalidades y se agilizase el procedimiento en la tramitación de las facturas para que éstas no se demorasen más en el tiempo y evitar actuaciones contrarias al interés económico del Ayuntamiento, corrigiendo actitudes contrarias a la buena fe contractual, confianza legítima y seguridad jurídica, consiguiendo así el buen funcionamiento de los servicios públicos.

#### **SE INFORMA:**

Con fecha 08 de julio del 2015 las facturas son devueltas al Departamento de Intervención, para poder dar cumplimiento así a la Base 21 de Ejecución del Presupuesto, contando con la firma tanto del técnico como de la concejala del área.

Junto con la misma se adjunta informe emitido por la dicha concejala de fecha 06 de julio de 2015, en el cual, se transcribe la siguiente conclusión:

**“Siendo un procedimiento anterior a mi nombramiento como Concejala Delegada del Área de Servicios a la Comunidad,..... procedo a firmar este documento, así como las facturas relacionadas, en base a los informes técnicos, y para no paralizar el buen funcionamiento del Ayuntamiento, sin perjuicio de responsabilidades anteriores a su nombramiento.....**

## CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, comprobados los antecedentes y en base al informe técnico, diligencias de Intervención e informe de la Concejala Delegada, desde esta Intervención se propone al reconocimiento de la obligación de las facturas objeto de este informe, puesto que los trabajos han sido realizados y el servicio ha sido prestado.”

### II.-- LEGISLACION APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local.(art 176).<sup>1</sup>
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.(TRLRHL)
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario.(arts 58,59 y 60).<sup>2</sup>
- Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.(art 50).<sup>3</sup>

---

#### <sup>1</sup> Art. 176

1. Con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario.

2. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

b) *Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 182.3.*

#### <sup>2</sup> Art. 58

El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivada de un gasto autorizado y comprometido.

#### Art. 59

Previamente al reconocimiento de las obligaciones, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

#### Art. 60

1. Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o al Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

#### <sup>3</sup> Art. 50

Corresponde al Pleno, una vez constituido conforme a lo dispuesto en la legislación electoral, las siguientes atribuciones:

*12. Acordar las operaciones de crédito o garantía y conceder quitas y esperas, así como el reconocimiento extrajudicial de créditos.*

- Bases de Ejecución del Presupuesto.(Base 12ª de las BEP).<sup>4</sup>

### III.-- **TRAMITACIÓN:**

Se ha de justificar el cumplimiento de las siguientes actuaciones:

- Propuesta del Concejal delegado, responsable de la realización del gasto.
- Informe de la Intervención.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
- Acuerdo del Pleno de la Corporación, con el quórum de “mayoría simple”.

### **Examinada la documentación que integra el EXPEDIENTE**

- Factura/s presentada/s POR LAS EMPRESAS

DE CONFORMIDAD CON LA RELACION NOMINAL POR TERCEROS QUE RECOGE EL ANEXO 1
---

- Conformidad de las facturas por parte del encargado del servicio y con el vº bº del concejal
- Existencia de crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto en vigor (por aprobación de la modificación presupuestaria) REQUERIRA de la aprobación definitiva del Expediente de modificación de crédito que se tramite estando por tanto condicionado este acuerdo de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO a esta circunstancia de ineludible cumplimiento, , y a la vista de la legislación examinada, se emiten las siguientes

### IV. CONSIDERACIONES JURIDICAS:

1ª.- El Presupuesto vigente es el Presupuesto prorrogado del 2014 de la Corporación para el año 2013.

2ª.- La Legislación Aplicable, al reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a ejercicios cerrados, es la que se detalla en el apartado I

3ª.- En la documentación que integra el Expediente queda acreditada la Deuda contraída por el Ayuntamiento de Hoyo en ejercicios pasados y por el importe total de **2.227.586,66 euros**

4ª.- El expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS número 01/2015, quiebra el “principio de anualidad presupuestaria del gasto”; no obstante, al estar

---

#### <sup>4</sup> **Base 12ª Reconocimiento extrajudicial de crédito**

El reconocimiento extrajudicial de crédito implica la producción de un acto administrativo de reconocimiento y liquidación de obligaciones, sin que, en principio, se hubieran producido y/o contabilizado las fases previas de autorización y disposición o compromiso del gasto

3. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

*c) Las obligaciones reconocidas durante el mismo que procedan de gastos realizados en ejercicios anteriores prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, previo reconocimiento extrajudicial por el Pleno de la Corporación, o en aplicación de sentencia judicial firme.*

acreditadas las obligaciones del Ayuntamiento de Parla con los terceros relacionados., sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que procedan, estará obligada a reconocerlas, al objeto de evitar un enriquecimiento injusto

5ª.- En las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Expediente de Modificación de crédito 01/2015, bajo la modalidad de transferencia de crédito del Presupuesto de la Corporación del año 2015 se ha incrementado el crédito disponible, suficiente y adecuado para hacer frente al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 01/2015, por un importe total de **2.227.586,66 euros.**

**ANEXO I**

**PRESTACION P1 GESTION ENERGETICA ELECTRICA**

Texto Explicativo	Aplicación	Importe
FRA. Nº 0000029697 MANTENIMIENTO P1 ELECTRICO (EDIFICIOS, ALIMBRADO PUBLICO Y SEMAFOROS), MES DE JUNIO 2014	920,221,00	265.984,20
FACT. ABONO Nº 0200001290 MMT. P1 ELECTRICO DE FACTNº 29697 DE JUNIO-14	920,221,00	-8.249,38
FACT. Nº 0000045830 PRESTACION P1 CONSUMO ELECTRICO DE FUENTES ORNAMENTALES, MAYO 2014	920,221,00	7.602,62
FRA. Nº 0000036568 CONSUMO ELECTRICO EN 9 CENTROS DE MANDO, MAYO 2014	920,221,00	11.258,45
FACT. Nº 0000036259 MMT. DE P1 ELECTRICO DE EDIFICIOS Y CENTROS DE MANDO, MES JULIO 2014	920,221,00	294.211,35
FACT. Nº 0000036280 MMT. DE P1 ELECTRICO DE EDIFICIOS Y CENTROS DE MANDO, MES AGOSTO 2014	920,221,00	294.211,35
FACT. Nº 0000036282 MMT. DE P1 ELECTRICO DE EDIFICIOS Y CENTROS DE MANDO, MES SEPTIEMBRE 2014	920,221,00	294.211,35
FACT. Nº 0000036285 MMT. DE P1 ELECTRICO DE EDIFICIOS Y CENTROS DE MANDO, MES OCTUBRE 2014	920,221,00	294.211,35
FACT. Nº 0000045783 MMT. DE P1 ELECTRICO DE EDIFICIOS Y CENTROS DE MANDO, MES NOVIEMBRE 2014	920,221,00	294.211,35
FACT. Nº 0000001037 MMT. DE P1 ELECTRICO DE EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES, MES DICIEMBRE 2014	920,221,00	294.211,35
FACT. Nº 0200001982 ABONO POR FACTURACION DE IBERDROLA POR PRESTACION P1 (DESDE JULIO-14 A DICBRE-14)	920,221,00	-673.251,16
		1.368.612,83

**PRESTACION P1 GESTION ENERGETICA TERMICA**

Texto Explicativo	Aplicación	Importe
FACT. Nº 0000029722 MMT. DEL P1 TERMICO DE EDIFICIOS Y CENTRO DE MANDO, MES JUNIO 2014	920,221,02	39.088,87
FACT. Nº 0000036566 CONSUMO GAS EN COLEGIO 18 Y COMISARIA DE POLICIA, PERIODO FEBRERO-14 A MARZO-14	920,221,02	2.926,17
FACT. Nº 0000036599 CONSUMO GAS EN COLEGIOS Y POLIDEPORTIVOS, PERIODO ABRIL-MAYO 2014	920,221,02	9.489,39
FRA. Nº 0000036568 CONSUMO GAS ESCUELA INFANTIL Y DEPEND. C/ CARABANCHEL S/N Y C.P. TERESA DE CALCUTA, MARZO-ABRIL 2014	920,221,02	2.395,74
FACT. Nº 0000046978 CONSUMO GAS PRESTACION P1 TERMICO EN COLEGIOS Y POLIDEPORTIVOS, ASOCIACION, PERIODO OCTUBRE 2014	920,221,02	36.954,31
FACT. Nº 0000046972 CONSUMO GAS PRESTACION P1 TERMICO EN COLEGIOS, POLIDEPORTIVOS Y DEPENDEN , PERIODO JULIO 2014	920,221,02	36.954,31
FACT. Nº 0000046255 CONSUMO GAS PRESTACION P1 TERMICO EN COLEGIOS Y POLIDEPORTIVOS, DEPEND MCPL, PERIODO NOVIEMB 2014	920,221,02	36.954,31
FACT. Nº 0000046977 CONSUMO GAS PRESTACION P1 TERMICO EN COLEGIOS Y POLIDEPORTIVOS, DEPEND MCPL, PERIODO SEPTIEM 2014	920,221,02	36.954,31
FACT. Nº 0000046745 PRESTACION P1 CONSUMO GAS, COLEGIOS PUBLICOS Y CENTRO OCUPACIONAL, MAYO 2014	920,221,02	4.054,12
FACT. Nº 0000045846 CONSUMO GAS PRESTACION P1 EN COLEGIOS Y POLIDEPORTIVOS, ASOCIACION, PERIODO MAYO 2014	920,221,02	26.235,38
FACT. Nº 0000046973 CONSUMO GAS PRESTACION P1 TERMICO EN COLEGIOS Y POLIDEPORTIVOS, DEPEND MCPL, PERIODO AGOSTO 2014	920,221,02	36.954,31

FACT. Nº 0000001031 CONSUMO GAS PRESTACION P1 TERMICO EN COLEGIOS Y POLIDEPORTIVOS, DEPEN MCPL, PERIODO DICIEMBR 2014	920,221,02	36.954,31
FRA. Nº 0000046765 GAS REFRIGERANTE EN BIBLIOTECA GLORIA FUERTES, DULCE CHACON, SERV. SOCIALES, C.D. SAMPEDRO	920,221,02	780,20
<b>Total</b>		<b>306.695,73</b>

**PRESTACION P2 MANTENIMIENTO Y P3 GARANTIA TOTAL**

Texto Explicativo	Aplicación	Importe
FRA. Nº 0000030379 MANTENIMIENTO P2 EN EDIFICIOS, ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFOROS, MES JULIO 2014	165,210,02	41.931,32
FRA. Nº 0000030406 MANTENIMIENTO P2 EN EDIFICIOS, ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFOROS, MES AGOSTO 2014	165,210,02	41.931,32
FRA. Nº 0000032102 MANTENIMIENTO P2 EN EDIFICIOS, ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFOROS, MES SEPTIEMBRE 2014	165,210,02	41.931,32
FRA. Nº 0000030377 MANTENIMIENTO P3 EN EDIFICIOS, ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFOROS, MES JULIO 2014	165,210,02	50.115,03
FRA. Nº 0000030408 MANTENIMIENTO P3 EN EDIFICIOS, ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFOROS, MES AGOSTO 2014	165,210,02	50.115,03
FRA. Nº 0000032106 MANTENIMIENTO P3 EN EDIFICIOS, ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFOROS, MES SEPTIEMBRE 2014	165,210,02	50.115,03
FACT. Nº 0000036287 MMTO. DE P2 DE EDIFICIOS Y CENTROS DE MANDO, MES OCTUBRE 2014	165,210,02	41.931,32
FACT. Nº 0000036290 MMTO. DE P3 DE EDIFICIOS Y CENTROS DE MANDO, MES OCTUBRE 2014	165,210,02	50.115,03
FACT. Nº 0000045811 MMTO. DE P3 DE EDIFICIOS Y CENTROS DE MANDO, MES NOVIEMBRE 2014	165,210,02	50.115,03
FACT. Nº 0000045806 MMTO. DE P2 DE EDIFICIOS Y CENTROS DE MANDO, MES NOVIEMBRE 2014	165,210,02	41.931,32
FACT. Nº 0000001025 MMTO. DE P2 DE EDIFICIOS Y CENTROS DE MANDO, MES DICIEMBRE 2014	165,210,02	41.931,32
FACT. Nº 0000001026 MMTO. DE P3 DE EDIFICIOS, ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFOROS, MES DICIEMBRE 2014	165,210,02	50.115,03
<b>Total</b>		<b>552.278,10</b>

**TOTAL P1 ELECTRICO + P1 TERMICO + P2 + P3**

**2.227.586,66**

6ª.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

En consecuencia se fiscaliza de CONFORMIDAD el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 01/2015 por importe total de **2.227.586,66 euros**, a favor de los terceros o empresas en el relacionadas.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Se procede a la votación dando el siguiente resultado: Vota SI el P.P. (6 votos), vota NO Mover Parla (6 votos) y la abstención de I.U.C.M.-L.V., P.S.O.E. y Cambiemos Parla.

**Producido un empate, se repite la votación con el mismo resultado, por lo que con el voto de calidad del Sr. Alcalde, la Corporación por mayoría acuerda: Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe de 2.227.586,66 euros**

### DEBATE

**El Sr. Saiz, portavoz de Izquierda Unida** manifiesta que la posición de su grupo va a ser la abstención, pero no obstante, hay que resaltar para la tranquilidad de los vecinos/as que vistos los informes técnicos, tanto por parte de Intervención como por el Técnico pertinente, no habría motivo suficiente como para votar en ningún caso que no, pero en nuestro caso concreto va a ser la abstención.

**La Sra. Vélez, portavoz del Partido Socialista** expone que:

“Se trae hoy a reconocimiento extrajudicial de crédito, facturas de la empresa COFELY por un valor de 2.227.586,66€ pertenecientes al año 2014, para lo que hay consignación presupuestaria puesto que para eso se ha aprobado el punto anterior de modificación de crédito.

Desde el grupo municipal socialista no nos opondremos a un reconocimiento de obligación de las facturas por un trabajo realizado y un servicio prestado que además, viene avalado en su conformidad por los técnicos municipales pertinentes, y por lo tanto, para no ser un obstáculo en este sentido, nuestro voto será abstención.”

**La Sra. Fernández, portavoz de Cambiemos Parla** manifiesta que:

“Entendemos la difícil situación de este Ayuntamiento debido a las posibles implicaciones en la Trama Púnica. Entendemos así mismo que en base a la valoración técnica favorable, relativa al reconocimiento de deuda sobre las facturas emitidas por la empresa Cofely, este asunto debería haber quedado resuelto por la anterior corporación municipal asumiendo así la responsabilidad que consideramos le correspondía.

Queda perfectamente explicada en el informe de intervención la situación a la que se refiere el expediente, y a ello nos remitimos.”

**La Sra. Arceredillo, portavoz de Mover Parla** expone que en primer lugar quieren hacer referencia a algunas noticias y manifestaciones que se han realizado desde la Alcaldía en cuanto a la posibilidad de que con el municipio de Parla nos quedásemos sin suministro de luz.

Queremos manifestar nuestro absoluto rechazo a ese tipo de manipulación mediática a las que tanto recurre el Partido Popular, que básicamente consiste en crear un problema mediante una noticia que genera alarma social, para posteriormente ofrecer una solución, a ser posible una solución de su interés y que parezca que es demandada por la propia ciudadanía.

Sin embargo, el Partido Popular no tiene en cuenta que este tipo de noticias repercuten muy negativamente sobre nuestra ciudad y sus vecinos, especialmente cuando esto es mentira, se trata de una forma de manipulación política de la población a través del miedo, que denunciamos y exigimos que se dejen de utilizar, especialmente cuando se aprovechan recursos públicos como es la página web del Ayuntamiento.

Queremos resaltar que según el artículo 89 del R.D. 1955/2010 no se pueden cortar los suministros eléctricos esenciales y según las diferentes sentencias del Tribunal Supremo que han venido entendiendo como servicios esenciales los servicios que el Ayuntamiento debe prestar.

En cualquier caso, además, en la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2015 por unanimidad se acordó declarar los sectores prioritarios y los servicios esenciales, todos los servicios del Ayuntamiento.

Existen sentencias por parte del Supremo, como la última que hemos rescatado del 12 de febrero del 2014, donde en una situación similar, en la Junta de Gobierno había declarado servicios esenciales los suministros eléctricos y de gas. El Tribunal Supremo refrenda ese acuerdo del Ayuntamiento para impedir que esas cosas pasen.

Nosotros entendemos que antes de dar una noticia tan alarmista, que se llegó a decir que en 3 días nos iban a cortar la luz. Hay que buscar primero una solución antes de alarmar a la población porque evidentemente era algo que no se iba hacer, y además también su anterior portavoz se lo recordó.

Antes se ha aprobado una modificación de crédito, que nosotros no vamos a negar que sea un servicio necesario, evidentemente la luz y el gas es un servicio necesario, no tenemos ninguna duda y técnicamente existe ese informe, porque los técnicos lo que hacen es valorar que la factura encaja con lo que viene aprobado en los pliegos y en el contrato. Pero eso no quita para que nosotros políticamente tengamos que velar por el dinero de todos los ciudadanos y estar seguros de que ese dinero es necesario pagarlo.

Aunque estamos bajo secreto de sumario, hemos conocido ya a través de los medios de comunicación, que en algunos municipios se ha visto que los pliegos ya desde un inicio estaban supuestamente amañados por la misma empresa que después se le adjudicaba. Creo que es una medida más que suficiente a tener en cuenta antes de realizar un pago.

A mi me gustaría hacer una pequeña exposición de cómo ha sido adjudicado ese pliego en fechas y qué condiciones tenía, y aunque es verdad que los técnicos están haciendo un trabajo de valoración de esas facturas, no podemos olvidarnos como decía el anterior punto, que esto está ahora mismo en juicio penal.

Dentro de las noticias que marcaba el Partido Popular en su propia página de Facebook, nos daba una información, y ya que vamos a ser rigurosos pues me gustaría que por favor la información dado que ustedes en su propio programa hablan de transparencia, aquí están apoyando determinadas mociones enfocadas a la transparencia, que fuesen rigurosos y que no intenten manipular la información que le llega a los vecinos, ustedes decían que el anterior gobierno y hacían mucho hincapié en los 6 meses en los que yo he estado al frente de la Alcaldía, ustedes insisten en que son 8, pero yo les digo que son 6 meses y 10 días como Alcaldesa y 18 días como Alcaldesa en funciones, eso creo que es algo que se puede comprobar muy fácilmente, están hechas las cuentas desde el día de mi nombramiento hasta el día del cese, es muy sencillo y también hablaban de que había facturas en mi cajón, eso es absolutamente falso.

La técnico responsable de esas facturas lo que hacía era mandarlas a un juez, puesto que ella aunque estemos en secreto de sumario, ella si sabe que tipo de interrogatorio la hicieron y ella si sabe lo que respondió, nosotros todavía no lo sabemos. Porque les recuerdo que el Ayuntamiento de Parla ya se personó y además fue aprobado por unanimidad como causa particular en este caso, pero además MOVER Parla también se ha personado como acusación popular porque queremos tener información de primera mano.

No nos podemos olvidar que se trata de una trama corrupta que afecta fundamentalmente al P.P. Hemos conocido a través de medio de comunicación que el P.P.

sigue adjudicando contratos a esta empresa, COFELY, nosotros queremos saber la verdad, no vamos a negar la necesidad de pagar una deuda si es que existe, por supuesto, pero primero queremos saber que es legítima y que le corresponde al Ayuntamiento pagar cada uno de esos céntimos de euro que nos digan que hay que pagar.

Nosotros tendremos que pagar cuando sepamos la verdad. Queda muy poco tiempo para conocer el secreto del sumario, posiblemente a finales de este mes ya lo sepamos, con lo cual ahí nosotros no tendremos ningún problema, porque cuando tengamos esa garantía y certeza, seremos los primeros en estar de acuerdo en que se haga frente a esa deuda.

Ustedes han dicho además de por qué no se había rescindido el contrato. Pues ustedes perfectamente lo saben, porque además de que ha habido otro pequeño error subsanable y espero que lo subsanen. El día 11 de junio llegó por registro a las 9:12 de la mañana, llegó esa posible rescisión del contrato de COFELY, en esas fechas posteriores al 24 de mayo ya estábamos en funciones y el gobierno en funciones no puede tomar este tipo de soluciones, máxime cuando el día 14 ustedes accedieron al gobierno en el Pleno de investidura.

No obstante, nosotros no tenemos ningún inconveniente en colaborar en todo lo que sea necesario, pero no digan por ejemplo en la página web del Ayuntamiento que fue el día 8 de junio cuando llegó, porque el registro es del día 11 y yo se lo dejé encima de la mesa porque fue precisamente lo último que entró. Fue lo último que entró y ahí estaba para que cualquier persona que llegase al cargo supiese que ahí había un problema de urgente solución.

Nosotros no teníamos ningún inconveniente en que eso se solucione pero que se soluciones sobre todo beneficiando a los vecinos que es lo más importante ahora mismo. Creo que ha sido algo muy doloroso para muchos vecinos de Parla ver como su Alcalde salía de este Ayuntamiento por una trama de corrupción y creo que merecemos todos conocer la verdad, detalle a detalle, conocer exactamente todo lo que ha pasado.

Como les decía quería hacer una exposición breve de las fechas en las que fue adjudicado y cómo fue adjudicado este contrato, en primer lugar se aprobó el 31 de enero de 2013 los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, posteriormente por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 16 de mayo de 2013 se acordó requerir a la empresa COFELY España por considerarse la mejor oferta, aunque también era la única, el contrato fue adjudicado a la empresa por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2013, formalizándose el 28 de junio de 2013, el precio final del contrato se fijó en 3.643.934,60 euros al año, más 765.226,27 euros de IVA.

El 8 de agosto de 2013 en Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente se propone la aceptación de la oficina técnica independiente en el contrato de suministros, servicios, etc..., la denominación del contrato es bastante amplia. En cualquier caso, quiero centrarme en este detalle de oficina técnica independiente como decía, aunque todavía sigue bajo secreto de sumario, si tenemos alguna información a través de la prensa.

¿Por qué necesitamos contratar una oficina técnica? Porque el mismo pliego de condiciones, en el epígrafe b de la cláusula novena dice: que en cualquier caso el adjudicatario se comprometerá documentalmente a invertir como mínimo el 2% del presupuesto de adjudicación anual en la contratación de una oficina técnica independiente, es decir, la empresa adjudicataria, en este caso COFELY tiene que proponer a otra empresa que se va a llevar un 2% pues para que nos entendamos un poco para fiscalizar el trabajo que hacía la empresa adjudicataria, esta empresa cuya designación contará con el apoyo del Ayuntamiento y que estará destinada a supervisar, auditar y evaluar la calidad del servicio, así como las inversiones realizadas en las instalaciones objeto del contrato y posibles discrepancias en los excesos de consumo.

La adjudicataria COFELY presenta con fecha 6 de agosto de 2013 escrito en el que designa a la entidad Ruta Energética, como oficina técnica independiente, que es la que se propone para su aprobación por el órgano competente la Junta de Gobierno Local que aprueba dicha adjudicación por unanimidad el 8 de agosto de 2013, es decir, tenemos una empresa adjudicataria que además propone una empresa para que haga esas labores de control y fiscalización que se va a llevar un 2%.

Como muchos de ustedes habrán visto en las noticias esa puede ser una de las posibles vías de movimientos económicos que no sean de todo el agrado y dentro de toda la legalidad vigente. Nosotros evidentemente confiamos en que la labor del técnico ha tenido en cuenta que ese 2% no se esté facturando, pero ese no es el problema, el problema no es que en la factura no venga reflejado ese 2%, el problema es que si existiese algún interés particular por parte de COFELY o de este Ayuntamiento en aquel de momento de que se adjudicase a esa empresa para esas conocidas y llamadas vamos a entrecomillar "comisiones o mordidas" que es de lo que de alguna forma están investigando los jueces.

Por eso nosotros le damos tanta importancia a este contrato, precisamente por eso, porque está dentro de una trama que ya ha operado en distintos ayuntamientos y sabemos cual es su modo de operar, ha salido publicado en distintos medios de comunicación. Vamos a verificar primero que eso no ha pasado en Parla, ojalá podamos decir que eso no ha pasado en Parla, pero tenemos dudas más que razonables de que haya podido ser así y nuestro interés sobre todo es velar por aquello que es de todos, por lo común, porque ese es nuestro objetivo y es nuestra obligación.

Nosotros queríamos detallar nuestra personación del pasado 21 de julio con el único ánimo de informar a todos los vecinos de Parla de que es lo que ha pasado. Vamos a tener acceso tanto a la información como a la posibilidad de pedir declaraciones para que se den explicaciones concretas de lo que ha podido pasar en Parla. Es por lo que nosotros en este caso vamos a votar también que no.

**El Sr. Zarzoso, portavoz del Partido Popular** manifiesta que ve aquí que andamos un poco despistados con el asunto de Cofely, hay que estudiar, hay que mirar, hay que revisar, hay que hacer todo a partir de ahora.

En el 2013 el único grupo que ahora mismo está en contra de que se pague la luz y el gas que se ha consumido en los colegios en el año 2014 y en el año 2015, pues ¿estaba aquí de paseo Sra. Arceredillo? Usted era gobierno, el gobierno que adjudicó a Cofely, entonces no puede ser que el 2013 usted no sabe nada, ni quiero saber nada, ni nada. Y en el año 2015 cuando deja de tener ninguna responsabilidad en este Ayuntamiento quiera saber todo.

En enero del año 2015 era usted Alcaldesa, ¿dónde están sus requerimientos a las explicaciones de las facturas?, ¿qué ha hecho usted de enero a junio, que usted tenía que firmar facturas? Los técnicos se las estaban firmando a partir de marzo, firmaron todas a partir del mes de marzo que era usted Alcaldesa.

Este gobierno del 13 de junio a hoy, poco más de un mes, ha reconocido todas esas facturas, ¿qué hizo usted en seis meses?, ¿qué hizo usted con el tema Cofely? Ahora habla de que se va a personar su grupo en el juicio, como Alcaldesa de Parla no estaba personada, ¿a quién ha pedido declarar?, ¿qué ha hecho usted en ese juicio?, ¿qué trámites ha hecho?, ¿qué ha escuchado hoy usted?

Que me parece genial y muy bien que MOVER haya decidido personarse a título, como acusación popular, pero usted ha sido la máxima responsable en este Ayuntamiento y no ha hecho nada, ni para bien ni para mal, ha dejado pasar y como usted dice días antes de que dejase de ser Alcaldesa en funciones se dirigió un escrito aquí, firmado 8 de junio y registrado el día 11 y vigente hasta el 8 de julio, aparece en el registro de entrada, y ahí dice Cofely

textualmente: “el día 8 de julio acaba el plazo porque llevan ustedes más de un año y medio no sin pagar sin ni siquiera reconocer que en Parla se consume gas y luz”.

Todo el mundo sabe que los colegios tienen calderas, que las calles tienen farolas y estamos consumiendo luz y gas. Nos vamos el 8 de julio, es verdad y tiene usted razón, que hay servicios esenciales que la Ley impide cortar el suministro pero no venga diciendo que hay tribunales que luego dicen que no se puede o se deja de poder.

Aquí en Parla siendo usted gobierno se ha cortado la luz de la Biblioteca Gloria Fuertes, de la Casa de la Juventud y de la Casa de Andalucía por impago de Iberdrola, entonces no vale, si nos cortan la luz y nos tiramos una semana sin luz, como ha pasado el caso aquí hace 2 o 3 años y que un juzgado luego a los 3 meses diga eso no tenía que haberse hecho pero se ha hecho.

Vamos a ser serios y realistas, hablamos aquí de consumo de luz y de gas, las facturas de las que hablamos son de consumo de electricidad con contadores que han revisado los técnicos, que ha pasado la factura a la empresa y por desgracia o por suerte era usted la Alcaldesa, usted no hizo nada, ni tramitó ni dejó de tramitar y usted era la máxima responsable de este Ayuntamiento.

Si su Concejal de ese momento se negaba como tal, pues no se que pensará el Sr. Alcalde actual, pero si un Concejal no ve claro un asunto y no lo quiere firmar, el Alcalde es el máximo responsable, que la asuma el Alcalde esa firma.

Este grupo lo que no vamos a estar es por la labor de que se nos queden colegios sin suministro, que luego el juzgado diga a la semana o a los 15 días que no debería haberse hecho pero se ha hecho y aquí lo hemos sufrido. Hemos tenido la biblioteca, la Casa de la Juventud y Casa de Andalucía, que son 3 centros municipales sin luz.

Por tanto, nuestra labor es primero garantizar los suministros a los ciudadanos, eso es lo primero y el caso Púnica que tanto se menciona que ha hecho en mencionarlo usted bastante correcto de como está la situación, como se inició y como continúa, seguirá su trámite. Puede que el secreto de sumario se levante en una semana, en un mes o en quince días pero la realidad es que ese juicio es para años y años no podemos estar sin gas y sin luz, sin pagar aquí en el municipio.

Lo importante, vamos a centrarnos un poco de lo que estamos hablando, el caso Púnica dejemos a los jueces intervenir, ahí están los imputados, ahí están los detenidos que hubo y vamos a esperar a la resolución, resolución hablamos de años no son días.

Y saber el secreto de sumario, pues vale, que nos diga por donde van los tiros, que es la posible mordida que ha habido, todo esta supuesta y posible hasta que haya sentencia, pero no podemos esperar años sin reconocer, no hablamos de pagar, hablamos de reconocer que en Parla hay gasto de gas y de luz, por tanto, vamos a seguir los trámites administrativos oportunos que conlleva un ayuntamiento y la responsabilidad que es gobernar a una ciudad de 130.000 habitantes y no meter la cabeza en un agujero como una avestruz y dejar que pase el tiempo y si sigo ya veré que hago y si cambia los que vengan pues que se encuentren con la papeleta. Muchas gracias.

#### **5º.-PROPUESTA CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN MIXTA DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE VIVIENDAS DIRIGIDAS A FAMILIAS CON SITUACIÓN DE ESPECIAL NECESIDAD**

Vista la Propuesta Conjunta de los Grupos Municipales del P.P., M.O.V.E.R. Parla, Cambiemos Parla, P.S.O.E. e I.U. C.M.-L.V. que dice:

“El derecho a la vivienda es un mandato constitucional, especialmente recogido en el artículo 47 de la Constitución española, que dice: “Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho...”, también el artículo 33, establece claramente el derecho a la propiedad privada, así como el artículo 24 garantiza la tutela judicial.

Diversos acuerdos y tratados internacionales han tratado esta cuestión, y es competencia estatal el desarrollo de la legislación adecuada en esta materia.

No obstante, las consecuencias que sufre la población, son atendidas directamente por los ayuntamientos, y hemos de ser quienes busquemos soluciones inmediatas a las necesidades sociales de nuestros vecinos.

Es necesario que para realizar una labor homogénea, digna y equitativa de la resolución de la problemática de vivienda de nuestros ciudadanos y ciudadanas, dispongamos de información suficiente relativa a la necesidad de vivienda social, así como a determinar los procedimientos de solución de la misma.

En Junta de Portavoces del día 26 de junio de 2015, se trataron entre otros temas, la creación de una Comisión formada por 1 representante de todos los grupos políticos, así como los concejales delegados de las áreas implicadas directamente.

Es por todo ello que vienen en proponer:

La creación de una **Comisión mixta de Análisis y Gestión de Viviendas Sociales**, compuesta por 1 representante de cada grupo político, la Concejala Delegada de Bienestar Social, el Concejal delegado de vivienda, técnicos especialistas municipales y extramunicipales, Entidades de representación vecinal, sindicatos, así como un/a secretario/a.

Serán funciones de la comisión:

- Análisis de la necesidad de vivienda social en el municipio.
- Realizar las acciones necesarias, para posibilitar el aumento del número de viviendas disponibles de carácter social.
- Realizar las acciones necesarias para establecer con las Entidades Bancarias, los acuerdos que permitan poner a disposición del Ayuntamiento, las viviendas vacías.
- Definir criterios para el acceso a las viviendas sociales disponibles en su caso.
- Cualquier otra en materia de vivienda social, y que determine la propia comisión.
- Creación de grupos de trabajo según las áreas específicas.
- Potenciar la Información Proactiva.

Será la propia comisión quien determine el reglamento y normas de funcionamiento de la misma.

Los miembros asignados a la Comisión y según designación de los grupos municipales serán:

**Presidenta:**

- .- Marta Varón Crespo, (Concejala Delegada de Bienestar Social)

**Vocales:**

- .- Juan Marcos Manrique (Concejal de Urbanismo y Vivienda)
- .- Partido Popular; M<sup>a</sup> Jesús Fúnez Chacón y suplente Elena Taboada Maroto

- Cambiemos Parla; M<sup>a</sup> Carmen Fresno Rodríguez y suplente Ana Teresa Fernández Ferreira.
- PSOE; Víctor Ruiz Sierra y suplente Ana Sánchez Sánchez.
- IU; Carmen Galán Huélamo y suplente Rubén Cañada Pérez de las Yeguas.
- Mover Parla; Eugenio Fernández y suplente Carmen Pumar Martínez.
- A determinar; los/las técnicos, representantes de Entidades y Sindicatos.

Es lo que tienen a bien proponer al Pleno para su aprobación si procede.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

**La Corporación por unanimidad acuerda: Aprobar la Propuesta conjunta de creación de Comisión mixta de análisis y gestión de viviendas dirigidas a familias con situación de especial necesidad en los términos de la Propuesta.**

### **DEBATE**

**El Sr. Saiz, portavoz de Izquierda Unida** manifiesta que van a estar a favor de la Propuesta, pero hay que señalar dos objetivos prioritarios tanto de la Comisión como por parte del Gobierno Municipal.

Hay que hacer un esfuerzo importante con las entidades bancarias que en este momento tienen muchas viviendas en su poder, por tanto habría que tratar de hacer gestiones con ellas para poder generar sobre las viviendas vacías que tienen los bancos sobre la localidad para poder generar desde ahí un parque de viviendas para programas de alquileres sociales ambiciosos y para poder atender casos de emergencia social, en este caso hablamos de los desahucios.

Y por otro lado, habría que pedir un especial esfuerzo a la Concejalía de Hacienda en este caso para que se de un especial cumplimiento al artículo 4 en su punto 3 de la actual Ordenanza Municipal que se refiere al IBI, a través del cual se plantea introducir un recargo del 50% en las viviendas desocupadas en la actualidad, creemos que esto es importante para tratar de establecer y dar cumplimiento a los objetivos que se persiguen. Nosotros ya lo propusimos en el anterior mandato y volvemos a insistir en que es una medida útil.

**La Sra. Vélez, portavoz del Partido Socialista** expone que:

“Esta propuesta conjunta de todos los grupos municipales con representación en este ayuntamiento, pretende crear la comisión mixta de análisis y gestión de viviendas dirigidas a familias con situación de especial necesidad.

Una comisión mixta, que pretende abordar los problemas de los ciudadanos y ciudadanas de la ciudad que están o pueden estar en peligro de desahucio y/o en peligro de exclusión social. Una comisión que ejercerá de mediadora, ligándose a los problemas de la ciudadanía de manera integral, que es la mejor manera de trabajar cualquier asunto.

Esto, es la comisión especial mixta contra los desahucios que pusimos en marcha en nuestra ciudad, durante el mandato anterior, el 14 de marzo de 2012, viendo las urgentes necesidades de parte de la población de la ciudad que sufría este problema. La comisión estaba formada por: los grupos políticos con representación en el ayuntamiento en ese momento: el grupo municipal Socialista, el grupo municipal de Izquierda Unida, el Grupo Municipal del Partido Popular, el grupo municipal de Unión Progreso y Democracia, los sindicatos UGT y CCOO, las entidades CASIC, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) y la Federación de Asociaciones de Vecinos. La parte técnica del ayuntamiento; la Coordinadora de Inclusión, la Coordinadora de Vivienda, la Concejala de Bienestar Social y así

como diferentes entidades que eran invitadas como Caritas, Cruz Roja, por su gestión con las viviendas sociales.

En el año 2008, comienza la crisis económica, a partir de ahí se fue incrementando el número de ejecuciones y desahucios en toda la sociedad española, de lo que desgraciadamente no escapamos y tuvo un fuerte reflejo en nuestra ciudad.

Quizá el año 2012 fue el peor en cuanto a desahucios se refiere en el territorio nacional, y aunque ya no suene con tanta fuerza, sigue siendo un problema fundamental de nuestra sociedad, y sigue siendo un problema en el que todos y todas tenemos que arrimar el hombro para que ninguna familia quede en esa situación de desprotección. No vemos un drama más tremendo en la vida de una persona, que perder el lugar donde te debes sentir más protegido, como es nuestro propio hogar, y es por ello, que el Grupo Municipal Socialista, ha tratado este tema de manera constante y con la delicadeza que ello requiere, además de con la firmeza que se debe tratar. No solo tratando de evitar desahucios o ayudando a tramitar toda la burocracia que necesitan las familias cuando se encuentran con este problema, sino también ayudando a encontrar un hogar donde vivir y que puedan pagar con los ingresos de los que dispongan, que en general, son demasiado escasos.

Nos adherimos a esta propuesta, porque en el partido socialista, la justicia social es uno de nuestros pilares, la vivienda es un derecho que recoge nuestra Constitución y es algo tan básico que no se debe tratar como si fuera un privilegio, que es muchas veces lo que parece. Este es un tema en el que venimos trabajando como ya hemos dicho, con los diferentes órganos y entidades desde el año 2012 de forma estructurada y abierta a otras entidades, y como ya lo estábamos haciendo no vamos a dificultar de ninguna de las maneras la continuación de esta comisión mixta, que ahora cambia de nombre pero no de contenido.

Nuestro objetivo es el trabajo conjunto contra los desahucios y el trabajo de la gestión de las viviendas sociales, por lo tanto, por coherencia con nuestro trabajo anterior en este sentido, es por lo que hacemos conjunta esta propuesta, para poder seguir con la labor que se comenzó cuando este partido gobernaba en la ciudad, por convicciones políticas en materia social.”

**La Sra. Fernández, portavoz de Cambiemos Parla** manifiesta que:

“El Derecho Universal a una vivienda digna y adecuada, aparece recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 25, apartado 1.

Niveles de renta bajos y unas cifras de paro elevadas nos sitúan en un escenario de emergencia social que exige una respuesta inmediata por parte de la administración pública.

La creación de esta comisión mixta de análisis y gestión de vivienda para familias con situación de especial necesidad, es una medida fundamental, estamos especialmente empeñados en que el funcionamiento de esta comisión sea excelente, por ello nos unimos a esta propuesta que trabajará para poner remedio a la situación insostenible que viven parte de nuestros vecinos.”

**La Sra. Arceredillo, portavoz de Mover Parla** expone que nosotros hemos visto que existe una gran conciencia política respecto a las necesidades de apoyar a las familias más desfavorecidas. Creo que todos los grupos políticos estamos en consonancia. Un ejemplo de ese compromiso es la creación de esta comisión mixta, una comisión que como indicaba la portavoz del P.S.O.E. pues que va a seguir con la labor que ya se venía trabajando anteriormente.

Queremos destacar la importancia de que existan otros agentes sociales implicados, fundamentalmente porque entendemos que muchas veces los vecinos recurren a plataformas, porque se sienten cercanos y se sienten ayudados.

Los partidos políticos tenemos una gran labor por delante para conseguir esa cercanía con las personas que tienen problemas. Tiene que ser uno de nuestros retos como partidos políticos del Siglo XXI, que sean los ciudadanos los que acudan a nosotros cuando tengan un problema, pero en cualquier caso, siempre trabajar de forma conjunta con otros colectivos va a ser mucho más enriquecedor.

Nosotros valoramos que en esta comisión mixta aunque inicialmente no están los nombres de aquellas entidades sociales que van a poder participar si que se ha abierto a su requerimiento a que puedan asistir con la más frecuencia posible. También estamos de acuerdo como han indicado otros grupos de que sea el trabajo efectivo y operativo y que den resultados a corto plazo.

Aprovecho para decirle Sr. Concejal que ya le he dicho que se aprobó en el año 2015 declarar servicios esenciales, algo que no existía en el Ayuntamiento de Parla, por eso en anteriores ocasiones habrá podido dar un corte de luz, pero ya le digo a usted que se ha hecho esa declaración de servicios esenciales y vamos a intentar no confundir a la ciudadanía porque usted intenta siempre dar una opinión muy particular de como ve usted las cosas.

Evidentemente claro que la gente hace cosas, yo lo sé en los 6 meses que he estado y evidentemente he trabajado. Yo desconozco los motivos por los que la Concejala antes de que estallase la Trama Púnica no firmaba las facturas, lo desconozco. Lo que si le puedo decir es que el tiempo en que yo estuve, precisamente llego a la Alcaldía porque estalla la Trama Púnica, desde ese momento lo que se hace es un control muy exhaustivo de cada una de las facturas, con lo cual si se ha trabajado es porque ha habido una persona destinada técnicamente solamente a valorar ese trabajo y le digo que las facturas eran remitidas por la técnico al juez, en ningún momento se quedaron en los cajones, y si que se hicieron cosas. Muchas gracias.

**El Sr. Alcalde** interviene para decir a la Portavoz que no abuse de la generosidad de esta Presidencia.

**El Sr. Zarzoso, portavoz del Partido Popular** manifiesta que este asunto como bien se ha dicho es una propuesta conjunta que traemos todos los grupos municipales sobre el tema de una comisión de gestión y análisis de viviendas dirigidas a familias con situación de especial necesidad.

Es una comisión que hoy arranca, hoy se crea y continúa con las líneas de la comisión de la legislatura pasada, esperemos que mejore su eficacia y esperemos aprobar pronto su puesta en funcionamiento, que eso le dará potestad y capacidad para trabajar, algo que en la legislatura pasada no se llegó a producir, solamente se creó, la Secretaria por lo que ha comentado, entonces, fue un fallo administrativo no es político.

Vamos a ponerla en marcha creándola y vamos a dar luego la orden, que la da este Pleno, de que empiece a funcionar y totalmente de acuerdo con la propuesta de crearla.

#### **6º.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL MOVER PARLA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO L.G.T.B. (LESBIANAS, HOMOSEXUALES, TRANSEXUALES Y BISEXUALES)**

Vista la Proposición del Grupo Municipal de MOVER Parla que dice:

“Grecia, cuna de la Cultura, la Filosofía, el Arte, la Ciencia, ... y la homosexualidad.

Desde tiempos remotos, la homosexualidad se ha practicado como una alternativa más de ejercer uno de los derechos más sagrados de las personas: la búsqueda de la felicidad y el placer.

¿Quién no se imagina al gran Sócrates dando clases en el Ágora Ateniense, al político Cayo Julio César dominando las Galias, al Excelso Alejandro Magno conquistando el Mundo conocido, a Leonardo da Vinci creando La Gioconda, a William Shakespeare escribiendo Hamlet o al dramaturgo Óscar Wilde retratando a Dorian Grey?

De todos ellos hay sobrada evidencia de su homosexualidad.

Pero no hablemos de hombres solamente; mujeres influyentes en la Historia como Juana de Arco, heroína, militar y santa francesa; Sor Juan Inés de la Cruz, religiosa; Melissa Etheridge, cantante; Martina Navratilova, tenista; Rosie O'donnell, actriz; Susan Sontag, escritora; Annie Leibovitz, fotógrafa; y qué decir de Virginia Woolf o, en la actualidad, Sandra Barneda, periodista; Jodie Foster, Elena Anaya, Patricia Yurena (¡Miss España 2008!) o Samantha Fox.

Poca información hay en las bibliotecas sobre la homosexualidad y sus practicantes, especialmente cuando hablamos de las féminas. Y, sin embargo, ha existido siempre.

La homosexualidad, y no digamos, la transexualidad, han sido negadas, castigadas y reprimidas a lo largo de la historia individual y colectiva del Ser Humano.

¿Por qué?

MIEDO es la clave; miedo de las "clases altas" a perder el poder, el estatus, el dinero. Miedo a lo diferente, a lo anárquico, a lo colorido, a lo descontrolado, a lo autónomo, a lo pensante. Miedo a lo social, a la generosidad y a hacer de la vida un camino suave y divertido donde encontrar posadas de cualquier estilo y poder descansar con la confianza puesta en el otro, en el compañero de viaje y en el entorno.

Los malos tiempos han pasado ya. La homosexualidad es una opción más y, entre todos, tenemos que conseguir que nadie tenga que proclamar con quién practica sexo y cuál es su identidad, porque cada uno, en su identidad, pone las reglas con el consentimiento del compañero.

La homosexualidad no es una frutería, no hay peras ni manzanas. Hay personas.

Desde MOVER-Parla reivindicamos un municipio y una sociedad libres de prejuicios, donde lo importante sea el respeto mutuo y el reconocimiento de la pluralidad de sexos, colores y costumbres, tal y como nos enseñó nuestro querido y recientemente desaparecido Pedro Zerolo.

Sirva este mensaje como homenaje a él y a todos los luchadores y luchadoras que un día decidieron animar a los demás a dejar de tener miedo y a sentirse libres, poniéndose en primera línea de fuego.

Por todos estos motivos, y dándonos la enhorabuena por la legalización del matrimonio homosexual en EE.UU., MOVER-Parla solicita el debate y votación de las propuestas siguientes:

1. Dentro de las competencias que le son propias a este ayuntamiento, contribuir al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente, contra toda discriminación por orientación, identidad sexual y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de homofobia tanto en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.

2. Promover la sensibilización social para el reconocimiento de la igualdad real y de los derechos de todas las personas independientemente de su opción sexual.

3. MOVER Parla solicita a todos los grupos políticos que se elabore, junto al Consejo Sectorial de Igualdad y los agentes sociales interesados, una declaración institucional para que el día 28 de junio sea declarado en la localidad de Parla como “Día del Orgullo LGTB-Parla”, y, que se organicen actos culturales y festivos a su alrededor. Dichos actos se realizarán aprovechando al máximo los recursos de los que ya dispone la localidad y los que pongan a disposición de la organización los agentes sociales, de tal forma que no repercuta en costes adicionales al Ayuntamiento de Parla. De esta forma, todos los parleños y parleñas participaremos del desarrollo social que nos merecemos y podremos hacer de la ciudad un punto de referencia para la inclusión del colectivo de gays, lesbianas, bisexuales y transexuales de la localidad.

Estas acciones revertirán no sólo en crecimiento cultural, sino económico, ya que Parla puede convertirse en un centro de atracción social, gastronómico, cultural y festivo.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Retiradas las enmiendas por los Proponentes.

**La Corporación por unanimidad acuerda: Aprobar la Proposición del Grupo Municipal Mover Parla con motivo de la celebración del Día Internacional del Orgullo LGTB (lesbianas, homosexuales, transexuales y bisexuales)**

### **DEBATE**

**La Sra. Arceredillo, portavoz de Mover Parla** lee la Proposición.

**La Sra. Galán, Concejala de Izquierda Unida** manifiesta que:

“Según el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, una de las acepciones de homosexualidad es “condición de homosexual”; es decir, la persona que siente atracción sexual hacia individuos de su mismo sexo, siendo algo propio de ella. Por lo que cabe entender que la homosexualidad, bajo nuestro punto de vista, es un rasgo más de la personalidad del individuo y, por tanto, algo inherente a él. Creemos, entonces, que la homosexualidad no es una práctica sino una condición del ser humano, como hemos dicho al principio, y ha de ser tratada como un derecho consustancial a la persona.

Por otra parte, la historia ha demostrado muchas cosas, como que el emperador Trajano era homosexual, pero en el caso de Alejandro Magno, Shakespeare o Sócrates, entre otros, no hay datos que evidencien tal afirmación.

Lo que sí es una evidencia es que la homosexualidad ha sido perseguida, vilipendiada, castigada hasta límites extremos por diferentes culturas, incluida la nuestra. Hoy en día hay países en los que los y las homosexuales siguen llenando las cárceles, condenados a todo tipo de vejaciones y humillaciones que incluso llegan a la muerte.

Las sociedades civilizadas han de procurar dotarse de sistemas tendentes a garantizar la igualdad de derechos entre seres humanos y la no discriminación por razón alguna, tal y como consagra la Constitución Española en su art. 14 que dice: “ LOS ESPAÑOLES SON IGUALES ANTE LA LEY SIN QUE PUEDA PREVALECER DISCRIMINACIÓN ALGUNA POR RAZÓN DE NACIMIENTO, RAZA, SEXO, RELIGIÓN, OPINIÓN O CUALQUIER OTRA CONDICION O CIRCUNSTANCIA PERSONAL O SOCIAL.

Por eso, estando de acuerdo con el espíritu de la Moción, vamos a presentar las siguientes enmiendas a la Moción:

1ª De supresión del segundo párrafo de la Moción “Desde tiempos remotos----- hasta “la felicidad y el placer” y del 6º “poca información hay en las bibliotecas----- hasta “ha existido siempre”.

2º De Adición: La creación del Consejo Sectorial de Libertades Sexuales donde se integren las Asociaciones vecinales, de emigrantes, deportivas, mujeres, culturales, educativas y de 3ª Edad, para la puesta en marcha de medidas encaminadas a erradicar la discriminación LGTB.”

**La Sra. Vélez, portavoz del Partido Socialista** expone que:

“Hoy se trae a pleno una propuesta con motivo de la celebración del día internacional del Orgullo LGTB, lesbianas, gays, transexuales y bisexuales que se celebra el 28 de Junio.

Estamos de acuerdo con esta moción, no podemos disentir con este tipo de propuestas puesto que son propuestas que han estado lideradas, trabajadas y protagonizadas por el Partido Socialista, puesto que la Igualdad forma parte del ideario socialista, es parte de nuestro ADN, y como no podía ser de otra manera, lo recogimos en nuestro programa electoral.

Vamos a hacer un poco de memoria histórica para contextualizar. El día 28 de Junio es el día en el que se conmemoran las revueltas de Stonewall de 1969, en el Greenwich Village de Nueva York, revueltas que supusieron el nacimiento del movimiento de liberación LGTB, y que se celebra en todo el mundo como el Día del Orgullo LGTB. Una conmemoración nacida de la rebelión ciudadana contra la injusticia, la discriminación y la constante persecución social y policial, y que dio origen a un movimiento por los derechos civiles y los derechos sexuales en todo el mundo.

En España, la carrera por los derechos del colectivo LGTB siempre ha estado liderada por el PSOE. La última prueba de ello es que hace ahora diez años, el 3 de julio de 2005, el gobierno socialista presidido por José Luis Rodríguez Zapatero aprobó la Ley 13/2005, Ley de Matrimonio de Personas del Mismo Sexo. Que no solo conlleva el derecho al matrimonio, sino que se unen a él el derecho de adopción conjunta, de herencia y pensión. Una ley que hizo al Estado español estar en la vanguardia de los Derechos Humanos de las personas LGTB.

Una ley, que junto a otras iniciativas como la Ley de Identidad de Género o el resarcimiento moral y económico de los represaliados del franquismo por su orientación sexual e identidad de género, pusieron de manifiesto el claro compromiso del partido socialista con los derechos LGTB, un compromiso que se impulsó en 1998 con la constitución del grupo federal de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales dentro del PSOE, y que permanece inalterable y firme en la actualidad.

Y este impulso histórico no habría sido posible sin la labor desarrollada durante años por nuestro compañero recientemente fallecido Pedro Zerolo, un activista socialista que ejemplifica el compromiso de las mujeres y hombres socialistas con la igualdad, la justicia social y los derechos civiles. Y cuyo legado nos anima a seguir comprometidos permanentemente con las reivindicaciones de los movimientos sociales en demanda de una sociedad más justa, igualitaria y diversa. Una persona que nos dio mucho al partido y también a la sociedad, de la que hemos aprendido lo que significan las palabras compromiso y solidaridad. Y una persona que nos llena de orgullo poder decir que fue militante socialista.

Evidentemente, el Grupo Municipal Socialista tiene como objetivo la normalización, visibilización e integración plena de las lesbianas, gays, transexuales y bisexuales. Y prueba de ello es que en nuestro programa electoral, las políticas de igualdad eran unas políticas transversales en cualquier apartado del documento de programa. Dada la importancia que

tiene para nosotros y nosotras la igualdad, uno de los puntos clave de nuestro programa, era la creación de la concejalía de IGUALDAD, con mayúsculas, una concejalía que no solo incluyese la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sino que englobase una IGUALDAD de derechos reales con todos los colectivos más desfavorecidos. Entre ellos, por supuesto, el que nos atañe en este punto, el colectivo LGTB, y así lo contábamos explícitamente.

Por ello, basándonos en todo lo expuesto, pensando que lo que se recoge en esta propuesta, no difiere en el ideario del Partido Socialista, al cual este grupo municipal representa, nuestro voto podría ser favorable, ahora veremos las enmiendas que ha pasado I.U.”

**La Sra. Fernández, portavoz de Cambiemos Parla** manifiesta que:

“El lema del día del Orgullo LGTBI de este año ha sido “Leyes por la Igualdad Real ¡Ya!”

Después del reconocimiento del matrimonio igualitario, que sentó las bases de la igualdad de derechos, lesbianas, gays, transexuales y bisexuales siguen requiriendo de herramientas legislativas que destierren la discriminación con medidas contra la LGTB fobia y que reconozca los derechos de las personas transexuales.

La exposición de motivos de esta moción comienza en Grecia, cuna quizás de muchas cosas, esperemos que ahora lo sea del cambio político en Europa, pero desde luego no lo es de la homosexualidad cuyo origen lo encontramos en el origen mismo del ser humano. La homosexualidad, no es ninguna práctica alternativa y divertida en búsqueda del placer y llena de colorido. La homosexualidad es una orientación de la sexualidad, al igual que la heterosexualidad.

“Los malos tiempos NO han pasado”. Sirva de ejemplo un estudio reciente de COGAM realizado entre escolares de la Comunidad de Madrid en el que se revela que 1 de cada 10 niños recibe agresiones físicas por razón de su orientación sexual o identidad de género. Podemos mirar también a nuestros vecinos de Marruecos donde los homosexuales que demuestran su amor en público se arriesgan a 3 años de cárcel, por no hablar del rechazo familiar, recordemos la amplia representación que tiene esta población en Parla.

No podemos esconder bajo una falsa realidad la represión y la auto-represión que diariamente sufren algunas personas LGTBI en la escuela, con la familia, en el trabajo o en las calles, y que se convierte en una especie de fuerza de gravedad con la que se ven obligados a convivir las 24 horas del día. Algunas personas, por supuesto, consiguen vivir su sexualidad con armonía, después de atravesar en muchos casos un camino lleno de obstáculos.

En Cambiemos Parla pensamos que debemos trabajar por una sociedad más plural y respetuosa, promoviendo las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas. Por lo que estamos a favor de las propuestas planteadas en esta moción, sugiriendo que se añada al punto 3 de la propuesta que los actos que puedan organizarse, sean, además de festivos y culturales, reivindicativos.”

**El Sr. Zarzoso, portavoz del Partido Popular** manifiesta que parece increíble que en pleno Siglo XXI en el que nos encontramos tengamos que seguir debatiendo sobre la igualdad de las personas. No hablamos como bien han dicho otros grupos de gustos, caprichos o fantasías, sino orientación sexual de las personas que es la libertad de cada uno que tenemos.

Nuestra constitución ya lo establece, la no discriminación por estos u otros motivos, ni sexo, ni religión, ni procedencia, entre otros, por lo que evidentemente es intención de este grupo facilitar, promover y trabajar en cualquier acción que facilite la consecución de esta igualdad real entre todos los individuos.

Que decir tiene recordar que ha sido con la llegada de este gobierno del Partido Popular cuando por primera vez en la historia de Parla, el Ayuntamiento que representa a todos los vecinos de Parla sean de la condición que sean, la edad que tengan y la religión que procesen, ha conmemorado el 28 de junio el día LGTB, ha sido por primera vez en la historia y este gobierno se siente orgulloso de haber tomado esa decisión, pero a la vez es triste y lamentamos que hayan tenido que pasar tantos años para que en Parla su máximo órgano de representación hiciera este gesto.

Por tanto, basándonos en que nuestra propuesta y que defendemos siempre de una educación de la libre elección, de libre pensamiento y la libertad de acción basándonos en esos principios no podemos más que seguir en la línea en la que estamos trabajando y es apoyar esta moción.

**La Sra. Arceredillo, portavoz de Mover Parla** cierra el debate y expone que:

“En primer lugar agradecer las aportaciones de todos los grupos políticos. Evidentemente nosotros tampoco queríamos hacer aquí una clase magistral sobre este tipo de moción. Queríamos precisamente darle un cierto aire festivo, positivo, precisamente porque creo que han sido muchos años de lucha y que también es una forma de darle una visibilidad, sabemos que hay mucha reivindicación, que hay mucho trabajo por delante, que hay muchas cosas que hay que conseguir en esta sociedad, pero creemos que también es una forma de acercarlo, de que la gente le pierda el miedo porque es verdad que tenemos una diferencia en cuanto a la brecha de edad, hay personas que aceptan mucho mejor las cosas, aunque esto afecta a todas las clases sociales, a todos los niveles de edades, pero puede ser una forma de que se le pierda el miedo.

Estamos de acuerdo con lo que ha dicho desde Cambiemos Parla, no tenemos ningún inconveniente si hay que hacer algún tipo de modificación en la Propuesta porque al final lo que nosotros pretendemos es que haya un consenso y que podemos trabajar todos para mejorar la vida de todas las personas que existen en este municipio.

Sobre la enmienda que ha propuesto I.U., es una moción muy concreta en cuanto a un día que nosotros no tenemos ningún inconveniente que se pueda enriquecer, sin embargo, lo que es la propuesta del Consejo Sectorial de Libertades Sexuales que nos propone I.U. nos parece una excelente idea, vamos a estar completamente de acuerdo pero no sabemos si a lo mejor dentro esta moción es el mejor sitio. Nosotros no tenemos ningún inconveniente de que se traten todos estos temas tanto en el Consejo Sectorial de Igualdad, que se cree un consejo adicional, pero la propuesta que se traía hoy al Pleno era para la declaración de ese día festivo en el municipio de Parla. Si les parece oportuno podemos hacer otra moción conjunta para crear ese consejo sectorial, nosotros le decimos que estamos totalmente de acuerdo.

La propuesta por parte de Cambiemos Parla de que además de festivo sea reivindicativo, por supuesto que nos parece perfecto porque tenemos mucho todavía que reivindicar en esta línea. Y en cuanto a la parte en concreto que se propone que se suprima, no tenemos ningún inconveniente en aceptarlo si les parece a ustedes más correcto y más adecuado.

**El Sra. Galán, Concejala de Izquierda Unida** manifiesta que no tiene ningún inconveniente en retirar las enmiendas si hay un compromiso por parte de todos los Grupos Políticos de traer una Propuesta conjunta con la creación del Consejo Sectorial en cualquiera de los próximos Plenos.

**La Sra. Fernández, portavoz de Cambiemos Parla** manifiesta que quiere retirar la enmienda.

**7º.-PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES MOVER PARLA, IZQUIERDA UNIDA-LV Y CAMBIEMOS PARLA SOBRE DECLARACION DEL MUNICIPIO DE PARLA OPUESTO A LA APLICACIÓN DEL TRATADO TRANSATLÁNTICO DE LIBRE COMERCIO E INVERSIÓN**

Vista la Proposición de los Grupos Municipales de MOVER Parla, I.U.-L.V. y Cambiemos Parla que dice:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Unión Europea (UE) y los Estados Unidos de América (EEUU) están negociando, de espaldas a la ciudadanía y a sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo) un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las empresas transnacionales (ETN), así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas, en todos los niveles de poder, y compromete la habilidad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la industria, empleo e iniciativas locales.

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran cualquier legislación continental, nacional, regional o local. Las comunidades locales se encuentran ellas mismas dominadas por ajustes estructurales restrictivos debidos a los acuerdos y las políticas de libre comercio y de protección del inversor. Esta lógica desmantela los servicios públicos y suprime la libertad de los poderes locales para suministrar los servicios públicos y satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones, atendiendo a políticas y planes de desarrollo industrial y de fomento de la industria y empleo locales.

**Los cinco riesgos mayores** para la ciudadanía europea serían los siguientes:

1. Pérdida de derechos laborales;
2. Limitación de los derechos de representación colectiva de los ;trabajadores
3. Olvido del principio de precaución en materia de estándares técnicos y de normalización industrial;
4. privatización de servicios públicos;
5. Riesgo de rebaja salarial;

**Las cinco amenazas mayores** serían las siguientes:

1. Mayor dependencia del petróleo y combustibles fósiles;
2. No etiquetaje de productos modificados transgénicamente;
3. Eliminación de reglas sobre los mercados financieros;
4. Eliminación de las evaluaciones independientes de los medicamentos no producidos en los EEUU;
5. Eliminación de las reglas de preferencia nacional en los contratos públicos;

El TTIP perjudica igualmente a las economías locales y de proximidad, la agricultura y ganadería autóctonos, las pequeñas industrias y la economía social, así como el comercio local, en beneficio de las grandes multinacionales. Los derechos laborales son igualmente puestos todavía más en peligro con el incremento de la precariedad laboral. Todo esto perjudica gravemente a nuestras economías locales e incrementará el paro.

Como Ayuntamiento preocupado por nuestros vecinos y vecinas no podemos consentir estas negociaciones hechas de espaldas al pueblo y a los poderes democráticos.

Las Administraciones Locales:

- Al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de manifestar el máximo interés respecto a lo que trama el TTIP, y un deber de respuesta, si no quieren verse impedidas al objeto de ayudar a la población en general y al medio ambiente;
- Los ayuntamientos son los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común;
- Están obligadas a resolver los retos sociales, económicos y medioambientales y, consiguientemente, a defender la universalidad de los servicios públicos y la protección de la ciudadanía.

Los gobiernos locales desean ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este acuerdo y la suerte que correrán los servicios, compras y contratos públicos:

- El comercio y la inversión solamente pueden conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respeta las necesidades humanas en todo lugar, y no se basa únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas multinacionales;
- La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es al mismo tiempo la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia;
- La apertura máxima de los servicios y los contratos de compras públicas a la competencia produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, su calidad y su coste;
- Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado;
- Sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles, permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia;

El control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de MOVER Parla propone al Pleno del Ayuntamiento de Parla, la adopción de las siguientes medidas:

### **ACUERDO**

1.- Declarar al Municipio de Parla como Municipio libre y opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.

2.- Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados **servicios socialmente útiles**.

3.- Solicitar al Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos comerciales similares (como el CETA, Acuerdo de libre comercio entre Canadá y la UE, y el TISA, acuerdo multilateral para la liberalización y privatización de todo tipo de servicios públicos), con la finalidad de conseguir:

- No inclusión de mecanismos como el ISDS no sean incluidos en éste ni ningún otro tratado;
- Defensa de la actual política reguladora de la UE, y de sus estados de manera que no se pierdan competencias en materia de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente, evitando la participación de las ETN en la regulación;
- Que el tratado no se limite a objetivos meramente económicos y se le de la misma importancia y sean tratados de igual forma en el acuerdo de los objetivos sociales y ambientales;
- Que se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público en la UE y sus respectivos parlamentos nacionales;
- Que los servicios públicos y la propiedad intelectual sean excluidos del acuerdo

4.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

5.- Adherir el Municipio a la red y plataforma de municipios opuestos al TTIP, así como al TISA (Acuerdo en comercio de servicios)."

Visto el informe de la Secretaria General que dice:

"El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Presidencia, Personal, Patrimonio, Hacienda y Especial de Cuentas, solicita informe a esta Secretaria General, respecto a la presentación por parte del Grupo Municipal Mover Parla y Cambiemos Parla de Proposición con el mismo tema.

Esta Secretaria comprobado que ambos Grupos Municipales han presentado Proposiciones respecto al "tratado transatlántico de libre comercio e inversión (TTIP), el Grupo Mover Parla con fecha 30-06-2015 y el de Cambiemos Parla el día 15-07-2015.

Emite el siguiente informe:

El art. 41.3 f) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones establece lo siguiente:

"Si en la misma sesión plenaria varios Grupos presentan Mociones sobre el mismo tema, sólo se incluirá en el orden del día la primera que haya tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, presentándose al Pleno las restantes como enmiendas a la totalidad de la Moción que figure en el orden del día. Cuando sean coincidentes, se tendrán por presentadas conjuntamente."

De lo expuesto se deduce que la Moción de Mover Parla es la que debe figurar en el orden del día y la de Cambiemos Parla como enmienda a la totalidad, en el caso de que no se hiciesen conjuntas."

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

**La Corporación con el voto favorable de I.U.C.M.-L.V., Cambiemos Parla y Mover Parla y la abstención del P.S.O.E. y P.P., acuerda: Aprobar la Proposición conjunta de los Grupos Municipales Mover Parla, I.U.C.M.-L.V., y Cambiemos Parla sobre declaración del Municipio de Parla opuesto a la aplicación del Tratado Transaccional de Libre Comercio e Inversión.**

## DEBATE

**La Sra. Arceredillo, portavoz de Mover Parla** lee la Proposición.

**El Sr. Saiz, portavoz de Izquierda Unida** manifiesta que la gente tiene que entender que muchas veces lo que se aprueba por arriba se sufre por abajo y esto es lo que puede pasar de aprobarse este acuerdo y esto es lo que está detrás de un acuerdo que bajo un magnífico título puede suponer como muy bien dice la moción la supresión de servicios públicos y fundamentalmente un tema que a nosotros nos preocupa es que el poder político sucumba nuevamente al poder económico de las grandes multinacionales.

La gente tiene que tener conciencia de que lo que se aprueba muchas veces en la U.E. tiene repercusiones en los pueblos, fundamentalmente en los pueblos del sur de Europa, como puede ser Portugal, Irlanda, Italia y España. Esto puede ser un elemento más que empeore todavía las consecuencias que vienen sufriendo los españoles/as como consecuencia de las políticas de austeridad tan terribles que estamos sufriendo en el estado español y por tanto yo creo que este tema lo tiene que tener absolutamente claro todo el mundo.

Es muy importante también que este tema produzca un debate público que no se está produciendo porque la mayor parte de los vecinos/as de esta localidad y de ninguna otra localidad saben lo que es esto, y por tanto todo el mundo antes de que se apruebe un tratado que puede afectar al devenir de las vidas cotidianas de las personas, tiene que producirse un debate en los diferentes congresos y administraciones públicas para que la gente conozca que puede suponer esto, que no se piensen que bajo un fantástico título va a venir una vida mejor, ojalá, podría ser un marco estupendo para que fruto de la negociación con los agentes sociales, empresarios, sindicatos, pudieran hacerse unos magníficos acuerdos que redunden en el beneficio y que no sucumba la legislación medioambiental, la legislación laboral, los derechos de los trabajadores/as a los intereses de las grandes multinacionales que pueden en cualquier caso en función de lo que se viene planteando, cuestionar la legislación regional, nacional e incluso de la U.E. y por tanto primaría el interés y el beneficio de las grandes empresas frente a la política.

Nosotros por tanto desde I.U. estamos en contra de esta situación, estamos en contra de este acuerdo y pretendemos que la negociación que se tenga que establecer sea con luz y taquígrafos y fundamentalmente que redunde en más derechos laborales, más derechos medioambientales y que no veamos como empeora la vida de la gente como consecuencia de unos elementos que vienen recogidos actualmente en el tratado que son absolutamente perjudiciales.

**La Sra. Vélez, portavoz del Partido Socialista** expone que:

“En lo referido al Tratado Transatlántico de Libre Comercio e Inversión, desde el Grupo Municipal Socialista creemos que no es adecuado el mostrarse opuesto a un tratado del que todavía no se conoce nada, más allá de rumores y filtraciones, y, que el posicionamiento al mismo debería darse una vez se conozcan los contenidos.

Esto es así, debido a que las negociaciones del TTIP (entre representantes de los intereses europeos y norteamericanos) son secretas, por lo que toda declaración, posicionamiento o acusación, se basa en sospechas o intuiciones, y no creemos que sea la vía adecuada.

Creemos, no obstante, que en lugar de una oposición a un tratado que no se conoce, lo que se debe hacer de manera responsable, es elevar sugerencias y condiciones que deban ser incluidas y respetadas en el mismo (dado que como todos/as sabemos, otros tratados, como el de fundación de la Unión Europea, han ayudado a España a posicionarse como un país de primer nivel, con una economía desarrollada, moderno y competitivo).

Por todo ello, como un partido nacional y con una clara orientación europeísta, que mantiene un discurso claro, firme, coherente y consensuado por todos sus órganos y militantes, re incidimos en nuestra postura: el PSOE no aceptará ningún acuerdo que suponga un perjuicio para los intereses de la Unión Europea. Ni un paso atrás en Protección Social, Laboral o Medioambiental. Eso no es negociable.

Nuestra posición viene dada por la enmienda transaccional de nuestro partido presentada en el congreso de los diputados y a nuestras exigencias.

Que son:

- Que se garantice la máxima transparencia en el proceso de negociación del Tratado.
- Que se preserven, de forma incondicional, los estándares europeos de protección social y medioambiental, así como los derechos laborales, sindicales y de asociación. Es decir, que los productos o servicios mercantiles, respeten siempre los derechos por los que tanto hemos luchado desde el PSOE.
- La retirada del sistema de arbitraje para la resolución de conflictos entre inversores y estados, el llamado ISDS porque los sistemas judiciales de los Estados han de ser quienes resuelvan estos conflictos.
- Que servicios públicos como sanidad o educación queden excluidos del TTIP. Este punto, simplemente puede ser una exclusión del tratado.
- Que se realice un estudio del impacto, tanto positivo como negativo, del Tratado en nuestro país. Negarnos al mismo si tiene efectos positivos para la creación de empleo y crecimiento de la economía, sería una irresponsabilidad por nuestra parte.
- Que la Unión Europea elabore una regulación previa en materia de protección de datos y privacidad, puesto que la legislación Norteamericana es mucho más laxa que la europea.
- La Inclusión en el TTIP de la regulación de los mercados y los servicios financieros, es decir, no queremos una movilidad completa y agresiva de fondos económicos que no tengan por objetivo la mejora del nivel de vida, como podrían ser los fondos buitre norteamericanos, pero sería una irresponsabilidad no favorecer las inversiones productivas en nuestro territorio.
- Que se garantice la protección de la diversidad cultural y del sector audiovisual europeo, este elemento que podría verse afectado por la potente industria audiovisual norteamericana, debe tener protección para reflejar la diversidad cultural que presenta el mosaico europeo, que tanto esfuerzo han invertido los gobiernos socialistas a nivel nacional por potenciar (nuestro cine, nuestro arte, nuestras fiestas y tradiciones...).

En definitiva el voto del Grupo Municipal Socialista es de abstención puesto que creemos es una oposición a algo de lo que aún no conocemos su contenido y consideramos que en primer lugar debemos conocerlo, en segundo lugar estudiarlo, en tercer lugar elevar las modificaciones que consideremos oportunas para los intereses de España y Europa, y por último, si procede aprobarlo.”

**La Sra. Fernández, portavoz de Cambiemos Parla** manifiesta que:

“El 27 de Junio pasado se constituyó la llamada PLATAFORMA ABIERTA DE PARLA EN CONTRA DEL TTIP, TISA Y CETA, apoyada por Cambiemos Parla junto a otros actores sociales y políticos.

Nuestra postura se ve claramente reflejada en la esta Moción. Las administraciones locales están obligadas a resolver los retos sociales, económicos y medioambientales, y consiguientemente a defender la universalidad y el carácter público de los servicios municipales, promover la industria y el empleo. Tienen el deber de injerencia respecto a las negociaciones sobre el TTIP y un deber de respuesta que proteja todo lo anteriormente expuesto.”

**El Sr. Zarzoso, portavoz del Partido Popular** manifiesta que sobre esta moción simplemente lo que la legislatura pasada también decíamos muchos sobre el gobierno y ahora también lo trasladamos a la oposición.

Claro que este posible Tratado afectaría o beneficiaría a los vecinos de Parla, a 130.000 vecinos sobre 800 millones de habitantes que tienen la U.E. y E.E.U.U.

Yo lo que hablo es que estamos en Parla, somos el Pleno de Parla, esto puede ser un posicionamiento de este Ayuntamiento, que puede estar bien, puede estar mal, es una opinión, es tan válida la opinión que va a tener este Ayuntamiento como la que demos ahora a la salida de la calle, no vale absolutamente para nada, esto no es el Parlamento Europeo ni es el Congreso de los Diputados, entonces partimos de ahí.

Queremos debatir sobre TTIP, pues debatimos, creo que los vecinos de Parla estarán más preocupados por lo que aquí podamos hacer nosotros por su ciudad, que si que podemos hacer que no por hablar de una cosa que es que no tenemos capacidad de trabajar por ella.

Pero vamos a hablar del TTIP. Lo primero es un Tratado que no es público, no sabemos que pone ahí. Se habla, se dice, se cuenta, por tanto, no hay ni siquiera un borrador planteado. Hablamos que es un Tratado de libre comercio, un supuesto Tratado entre E.E.U.U. y la U.E. las dos potencias económicas democráticas más importantes del mundo, y por tanto, yo no se sin saber que pone en ese borrador que hay de malo o bueno en ese posible Tratado a futuro.

Lo que si se que esto me recuerda por oídas y por lecturas a cuando la U.E. empezó a forjarse en el libre comercio, el libre movimiento de personas y la libre circulación de moneda. Recuerda a miedo, estupor, no querer juntarnos con otros países, cuando luego la U.E. lo que ha pasado que cada país ha mantenido su sistema fiscal, sus derechos laborales, sus derechos sociales, que han ido modificando o no cada país.

Yo lo tengo muy claro, en España se paga un I.V.A., en Portugal se paga otro, en Grecia otro, en Irlanda otro. Cada país tiene sus impuestos y sus reglas. Entonces, ¿qué miedo hay a algo que no sabemos? Vamos a esperar que veamos qué es ese borrador, porque también mañana podemos decir que ese borrador puede contemplar yo que sé, barbaridades, a parte de las que se dicen que puede haber, más barbaridades distintas, vamos a esperar a ver borrador y una vez que veamos el borrador pues podremos posicionarnos.

Yo creo que todos casualmente aquí, casi todas las formaciones políticas tenemos representantes tanto en la U.E. como en el Congreso de los Diputados, ahí es donde es el foro para hablar de esto y ahí se puede decidir, hablar aquí puede estar bien y quedar bien en la cámara pero realmente no vale para nada.

Nuestro voto debido a que no se conoce lo que se está hablando ni trabajando, va a ser abstención.

**La Sra. Arceredillo, portavoz de Mover Parla** cierra el debate y expone que el grupo MOVER Parla tiene muy claro que en este Pleno habrá que trabajar, tratar y debatir sobre todo a aquello que afecte a los ciudadanos de Parla, lo vamos a repetir de forma incansable.

Creemos que esto nos afecta a todas las facetas de nuestra vida, precisamente lo que hay que hacer desde el Ayuntamiento de Pleno es tomar medidas para evitar problemas, como yo le dije antes, hay que tomar medidas dentro de las posibilidades legales que tenemos para evitar a futuro que este Tratado ya esté firmado.

Hay que anteponerse y hay que oponerse a este tipo de Tratados, porque además no es la primera vez y es una pérdida paulatina de derechos, no nos podemos olvidar que de alguna forma en este Tratado lo que se está buscando es una armonización del mercado.

Estamos hablando de intentar hacer igualaciones, pero por abajo. Recortarnos derechos pero por abajo para ponernos a la altura de otros países, después de que aquí en Europa y en concreto en España se ha peleado mucho por los derechos de los trabajadores, derechos sindicales, ahora nos quieren igualar a otros países donde eso nunca ha existido.

También tenemos nuestros servicios públicos aquí en Europa, y en España hemos elegido el modelo de protección al ciudadano, que hemos considerado oportuno. Han sido muchos años de lucha y hemos vivido y padecido algunas privatizaciones como en materia de salud y sabemos lo que eso significa y puede conllevar.

Aquí además estamos hablando de un Tribunal de arbitraje en el que no hacen falta medias tintas, no hay que suavizar con la enmienda 133 como decían en el grupo Socialista. Nosotros lo que queremos es que no exista ese tipo de arbitrajes, ese tipo de Tribunales en ningún tipo de Tratado, porque son los estados soberanos los que tendrán que regular y seguir protegiendo, y aquellos estados tendremos que aprender de aquellos países más avanzados.

En Europa ya han sido más de 700 Ayuntamientos los que han aprobado medidas como esta y son posicionamientos muy similares a los que se han traído aquí a este Pleno, con lo cual en muchos países tenemos también los Socialistas Belgas por ejemplo, que han votado en contra en el Parlamento. Si que existen opciones diferentes y si que hay países en Europa e incluso en E.E.U.U. también hay muchas movilizaciones, también se está trabajando en contra de este tipo de Tratado.

Es verdad que la información no ha sido clara, ni se ha facilitado a los ciudadanos, todo ha sido bastante oscuro y opaco, pero afortunadamente esas filtraciones para lo que nos han servido es para ponernos en guardia, es posible parar este Tratado, es necesario que los Estados miembros se opongan pero también hay que estar, como decían, hay que hacer una labor pedagógica de cara al ciudadano porque esto solamente es un punto.

Esto no va a parar, ya lo hemos visto en las otras privatizaciones de servicios públicos que cada vez el avance es mayor, primero se permite un pequeño resquicio, una pequeña puerta de entrada pero cada vez las rescisiones son mayores.

Lo que nosotros pretendemos con esta moción los grupos que lo estamos presentando al Pleno es que se siga trabajando en esa línea, de forma conjunta, informando a los ciudadanos y al mismo tiempo velando por sus derechos e intereses.

Queremos recordar y resaltar que dentro de ese Tratado ya hemos hablado que afecta y que sobretodo beneficia, perdón, a las grandes empresas, grandes multinacionales, pero también hay que tener en cuenta a quién perjudica, perjudica fundamentalmente a las Pymes por un lado, más del 90% de la clase trabajadora española trabajan en medianas y pequeñas empresas le estaríamos quitando competitividad en el mercado, posiblemente se verían

obligadas a tener recortes en sus plantillas para que sus productos puedan ser más competitivos.

Afecta también a los países emergentes, esos países que están peleando por alcanzar un nivel a nivel comercial, para alcanzar los niveles que tenemos en Europa y les estaríamos impidiendo ni siquiera el poderse esforzar para poder entrar.

Además, les estamos dando unas garantías a las grandes multinacionales que incluso solo por el hecho de querer formar parte o concurrir a un concurso público, de un servicio público, estaríamos obligados a darles indemnizaciones, el simple hecho de que quieran concurrir ya sin ganar un concurso y no hablemos de aquellos servicios que consigan privatizar y ya no habría forma de revertirlo, eso sería siempre, de forma indefinida.

Entonces, ese Tratado afecta muchísimo más a la clase trabajadora de lo que podamos imaginar, a priori es verdad que hay cosas que son un poco complejas y farragosas, pero para eso también tenemos ese compromiso, en este caso de algunos partidos con representación en este Pleno de formar a la gente e informar de cuáles son las consecuencias y como les pueden afectar.

Faltan muchísimos estudios, por supuesto que la U.E. ni siquiera nos ha dado información clara e incluso los perjuicios que pudiera haber en materia de salud, porque como decía estamos intentando igualar los sistemas, y en este caso por ejemplo en España los productos farmacéuticos tienen que tener un pequeño control e incluso los productos alimenticios. Nosotros en España tenemos un mecanismo de control que eso se erradicaría con la puesta en marcha de este Tratado y ahora sería primero probaríamos el producto con nuestra salud y después si hay que reclamar, se reclama, es lo que pasa ahora mismo en E.E.U.U., que son los ciudadanos los que tienen que demostrar que hay un producto que les perjudica la salud. Eso es algo que está intentado con estas medidas que se instaure aquí en Europa.

Como decía, los efectos sobre la industria y el empleo, los efectos en derechos laborales son los que a priori más van a perjudicar a los ciudadanos de Parla y hay que recordar que somos fundamentalmente clase trabajadora pero también el medio ambiente, la salud como he dicho antes. Nosotros hemos dicho que faltaba mucha información por parte de la U.E. y hemos hecho un pequeño resumen para intentar clarificar un poco que sería la puesta en marcha de este Tratado, nosotros entendemos que las instituciones europeas deben velar por el interés de los ciudadanos europeos y no de las grandes multinacionales que no representan el interés general.

Según lo estimado por la propia Comisión Europea, el crecimiento de la economía sería de un 0'5% del producto interior bruto, si esa cantidad se dividiese entre todos los ciudadanos de forma equitativa supondría un incremento de 540 € mensuales. Como argumentábamos, los beneficios son principalmente las grandes multinacionales y sus propietarios, en definitiva, el 1% más rico en detrimento del resto, aún obviando esto, nos preguntamos ¿valen nuestros derechos y nuestra soberanía solo 500 €?

#### **8º.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL MOVER PARLA – CREACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES**

Vista la Proposición del Grupo Municipal Mover Parla que dice:

##### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 132, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que establece un régimen específico de organización para las grandes ciudades, recogen la

necesidad que tienen los Ayuntamientos de crear un órgano para la defensa de los derechos vecinales. Tal órgano, con carácter de Comisión Especial Permanente debe estar representado por todos los grupos políticos y debe tener como misión la supervisión de la actividad municipal informando de las quejas, deficiencias y sugerencias que se formulen.

El objetivo de la Comisión será supervisar la actividad de la Administración municipal y la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, garantizando así el derecho de los vecinos a la participación en los asuntos de la vida pública local.

Desde MOVER Parla entendemos que este órgano cumpliría unas funciones muy similares a las del Defensor del Pueblo pero desde el ámbito local, por lo que consideramos de gran importancia su creación.

#### ACUERDO

1.- Creación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.”

**La Corporación por unanimidad acuerda: Aprobar la Proposición del Grupo Municipal Mover Parla sobre creación de Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.**

#### DEBATE

**La Sra. Arceredillo, portavoz de Mover Parla** lee la proposición.

**El Sr. Saiz, portavoz de Izquierda Unida** manifiesta que vamos a votar a favor de la moción, pero aún así hay que hacer una reflexión con relación al tema de las quejas y de las sugerencias de los vecinos.

Está bien que tengamos una comisión donde se pueda analizar cuál es el tipo de quejas, catalogando mantenimiento urbano, temas de educación, cultura, que sugerencias se nos hacen para la mejoría de los servicios que se tienen que prestar desde el Ayuntamiento, pero este tema además lógicamente el Gobierno tiene que jugar un papel, porque si un vecino con una queja que nos presenta que tengamos que atender nosotros en la Comisión de Quejas y Sugerencias tiene que esperar a que podamos ver los temas, yo creo que si un vecino tiene un bache en su calle pues lógicamente se va a sentir ofendido.

Creo que hay que diferenciar entre ver que sea una Comisión de Análisis donde podamos ver claramente que tipo de quejas y sugerencias para mejorar el servicio del Ayuntamiento, pero fundamentalmente lo que hay que buscar es la atención inmediata de los problemas que se pueden plantear por parte de los vecinos a los grupos de la oposición para nosotros hacer nuestro trabajo de la oposición y lógicamente a nivel de gobierno para poder resolver los problemas de la gente. Vamos a votar a favor de la moción porque nos parece interesante.

**La Sra. Vélez, portavoz del Partido Socialista** expone que:

“Este punto trata de la creación de la comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, cuya articulación legal viene recogida por el artículo 132 de la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en la que habla de la Defensa de los derechos de los Vecinos.

Dicha ley, nos relata cual es el fin de esta comisión. Es una comisión para dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración municipal, la Comisión podrá supervisar la actividad de la Administración municipal, y deberá dar cuenta al Pleno, mediante un informe

anual. No obstante, también podrá realizar informes extraordinarios, cuando la gravedad o la urgencia de los hechos así lo aconsejen.

Por nuestra parte, el grupo municipal socialista, se muestra favorable a esta moción, debido por un lado, a que se trata de una comisión a constituir en base a la legislación vigente previamente citada, y por lo tanto, no podemos estar en contra de una ley, y por otro lado a que tenemos una clara apuesta por la participación ciudadana y lo hemos trabajado en mandatos anteriores.

Tal y como llevamos en nuestro programa electoral, la participación ciudadana es uno de nuestros pilares en los que estamos dispuestos y dispuestas a poner en valor en estos próximos cuatro años, con medidas que consideremos puedan implicar realmente a la ciudadanía.

Es por todo ello, que el grupo municipal socialista se muestra a favor de esta propuesta, ya que trabajar en los aspectos de participación ciudadana es un tema vital para nosotros/as porque acerca más la democracia a los ciudadanos y las ciudadanas, y es donde todos ellos, encontrarán en el Partido Socialista Obrero Español, como siempre, un referente de progreso e integración.”

**La Sra. Fernández, portavoz de Cambiemos Parla** manifiesta que:

“Estamos a favor de la creación de esta Comisión Especial de sugerencias y reclamaciones, entendiendo, además que una vez se ponga en marcha se irá definiendo su funcionamiento, independientemente de los aspectos que ya estén regulados por ley.”

**El Sr. Zarzoso, portavoz del Partido Popular** manifiesta que nosotros ya propusimos en comisión que MOVER Parla aceptara hacer la propuesta conjunta porque como bien a recordado otro grupo nos obliga la Ley de Grandes Ciudades del año 2003, pero también hay que recordar ahora que poco después de aprobarse esta Ley, en el 2005 se creó en Parla el Estatuto del Defensor del Ciudadano que recoge una comisión de quejas, sugerencias, tenemos un Reglamento ya, entonces lo tenemos ya medio elaborado.

Si queréis ya una vez que se apruebe esto podemos tirar de base de que hay un Estatuto aprobado ya del año 2005, esto sería agilizar más los trámites si ya tenemos una elaboración previa sin crear nuevos reglamentos, ya hay estatutos.

Para que nos hagamos una idea, o aprobamos esta comisión y crearla nueva o en base a lo que hay que está de quejas y sugerencias trabajar. Por tanto, si que tiramos para adelante en crear esta nueva comisión pero que tenemos ya un pilar que es que en el 2005 todo se reguló ya como tal, entonces es juntarnos y ponerlo en marcha.

**La Sra. Arceredillo, portavoz de Mover Parla** cierra el debate y expone que en primer lugar efectivamente si hay trabajo del 2005 pues seguramente sea susceptible de actualizar.

La propuesta de crear esta comisión no es única y exclusivamente porque lo marque la Ley, sino porque creemos que es un buen mecanismo. Los canales de quejas de los ciudadanos ni mucho menos se van a limitar a esta comisión, los vecinos seguirán utilizando los mismos canales para trasladar sus problemas, en algunos casos serán verbalmente hacia los partidos, otras veces será a través del registro.

Lo que si tenemos que hacer nosotros a través de esta comisión es mejorar y tomar medidas para evitar que a futuro pueda haber este tipo de quejas, habrá algunas que sean puntuales y que no se puedan subsanar en un futuro, pero habrá algunas que si, la gente podrá darnos información de si tienen que esperar determinadas horas para hacer un trámite a través del registro, vamos a conocer un poco cuales son los problemas que tienen los ciudadanos

independientemente de aquellos que nos puedan trasladar directamente a cualquiera de las fuerzas políticas directamente al Ayuntamiento.

El hecho además de que se tenga que dar cuenta en el Pleno es otra forma de transparencia, es una forma de que el resto de los vecinos también conozcan que hay esos mecanismos de control y que nosotros estamos trabajando también por sus derechos y velar por sus intereses.

Creemos que la creación es positiva, una vez constituida tendremos que elaborar un Reglamento de Funcionamiento donde confiamos en que las aportaciones por parte de todos los partidos van a ser las más extensas posibles dentro de ese ámbito de protección al ciudadano que yo indicaba, y ese es un poco el espíritu. No solamente para cumplir con la Ley sino que es para dar un paso más dentro de la transparencia, el buen gobierno y en ese interés hacia la participación de todos que estamos intentando fomentar y que tan necesario es que el ciudadano esté cada vez más cerca de las instituciones. Muchas gracias.

### **9º.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS PARLA –TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Vista la Proposición del Grupo Municipal de Cambiemos Parla a la que se adhieren los Grupos Municipales Mover Parla y P.P.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Se procede a votar las enmiendas de I.U.C.M.-L.V. consistentes en las siguientes adiciones como puntos 5º y 6º:

1º) Creación de una Comisión para la modificación del Reglamento del Pleno y sus Comisiones.

2º) Creación de una Comisión para la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana, consensuada con el movimiento participativo del Municipio.

Por unanimidad acuerdan aprobar las enmiendas de I.U.C.M.-L.V.

**La Corporación por unanimidad acuerda: Aprobar la Proposición presentada por el Grupo Municipal Cambiemos Parla, con la adhesión de Mover Parla y P.P., con las enmiendas aprobadas, quedando de la siguiente manera:**

“Al amparo de lo dispuesto en el art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, el grupo de Concejales de CAMBIEMOS PARLA en el Ayuntamiento, presenta para su debate y posterior aprobación si procede, la Moción relativa a la Transparencia, Información y Participación Ciudadana, acuerdo a la fundamentación siguiente:

A la presente se adhieren el Grupo Municipal MOVER PARLA y el Grupo Municipal PARTIDO POPULAR.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el Grupo Municipal Cambiemos Parla apostamos por ser una herramienta para la transformación, la participación, el desarrollo y la democratización de nuestra ciudad. Una ciudad que las ciudadanas y ciudadanos podamos hacer nuestra y de la que poder sentirnos orgullosos/as. Para ello pensamos que es imprescindible la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública, así como la creación de nuevos espacios urbanos comunes de una esfera pública con la participación democrática activa.

Una de las claves de la gestión local debe ser llevar a cabo una política donde la TRANSPARENCIA sea el elemento sobre el que se sustente cualquier paso que de la Corporación Municipal. Los ciudadanos/as de Parla deben tener acceso de forma sencilla y cómoda a cualquier información o documento en el que estén interesados. El ayuntamiento debe ser un ente transparente, donde la ciudadanía pueda dirigirse sin ninguna cortapisa para conocer cómo se está llevando a cabo la gestión de los asuntos locales.

La Corporación también debe informar con absoluta nitidez a los ciudadanos/as de las políticas, acuerdos y gestiones que se irán desarrollando en el municipio, sin esperar a que sea el ciudadano/a el que requiera esa información.

En el Grupo Municipal Cambiemos Parla pensamos que uno de los puntos clave debe ser poner a disposición de la ciudadanía toda la información del Ayuntamiento y que la transparencia ha de ir de la mano de la participación de todos los vecinos de la ciudad.

Por otro lado, y recogiendo lo que expone la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vemos como en el punto 1 del art. 69 de la misma dice: “Las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local”.

Asimismo el art. 228.2 del ROF contempla: “Terminada la sesión, el Alcalde puede establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar este turno”. El derecho a la información, catalogado como fundamental en nuestra Constitución y en las leyes y reglamentos que la desarrollan, ha de verse materializado en la apertura de la vida municipal a sus vecinos.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Cambiemos Parla propone esta Moción para debate y aprobación, si procede, por la Corporación Municipal en Pleno, los siguientes:

#### Acuerdos:

1. Modificación del art, 40 del Reglamento de Información y Participación Ciudadana para que en todos los Plenos ordinarios, una vez finalizados los mismos, se establezcan un turno de ruegos y preguntas donde tengan derecho a intervenir cualquier ciudadano de Parla perteneciente a asociaciones, colectivos, movimientos sociales o a nivel individual. Los ruegos y preguntas podrían presentarse en cualquier momento, incluso durante la celebración del Pleno (al final del mismo). No obstante, si alguna pregunta no pudiese ser respondida en ese momento, se respondería a la mayor brevedad posible en la forma que el ciudadano elija (vía telemática, correo ordinario, presencial, etc...)
2. Que uno de cada dos plenos ordinarios se realice fuera del salón de plenos del Ayuntamiento, modificando el punto 1 del art. 21 del capítulo II del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones.
3. Creación del Portal de la transparencia en el que figuren de forma pública, accesible y con un lenguaje sencillo y asequible para facilitar su comprensión:
  - Organigrama de cada nivel con indicación de personas responsables, ajustándose el mismo a las restricciones que establece la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD)
  - Relación cuantitativa de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

- Tablón de anuncios para comunicar, avisar, ofrecer o requerir públicamente alguna cuestión.
  - Publicación en abierto de las preguntas, quejas, y/o sugerencias ciudadanas y las respuestas facilitadas a las mismas.
  - Creación de un canal de comunicación interactivo en el que se den respuestas, o se comprometan a darlas, al servicio de la ciudadanía.
  - Información sobre la gestión del Equipo de Gobierno en la que se incluyan los siguientes datos:
    - Plan de Legislatura al completo y memoria de cumplimiento de objetivos de forma periódica.
    - Publicación del presupuesto íntegro, de las inversiones recibidas (indicando su procedencia) y realizadas, y actualización periódica del estado de la deuda a lo largo de toda la legislatura.
    - Publicación de las subvenciones concedidas, indicando destinatario, objeto de la subvención, importe y modalidad de concesión.
    - Publicación de las Licitaciones/concursos que sean accesibles a todo/a vecino/a de la localidad para obtención de las mejores sobre los servicios y productos que el Ayuntamiento requiere en sus actividades cotidianas con documentación completa de todo el proceso de licitación, adjudicación y contratación.
  - Publicación de una ordenanza de Transparencia y Libre Acceso a la Información, en la que se establece que el carácter público de la información del Ayuntamiento será la norma y no la excepción, lo que implica que se se alega la confidencialidad de unos datos o un documento deberá justificarse mediante alguna de las causas que se contemplan en la misma. Implementación de los indicadores propuestos por Transparencia Internacional.
4. Adhesión de nuestro municipio al servicio del Portal de Transparencia que presta la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas junto a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para que las Entidades Locales no tengan que crear un portal propio y que no supondría gasto alguno para el municipio.
  5. Creación de una Comisión para la modificación del Reglamento del Pleno y sus Comisiones.
  6. Creación de una Comisión para la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana, consensuada con el movimiento participativo del Municipio.”

## **DEBATE**

**La Sra. Fernández, portavoz de Cambiemos Parla** lee la Proposición.

**El Sr. Saiz, portavoz de Izquierda Unida** manifiesta que en esta proposición como dijimos en el primer punto de la propuesta de Alcaldía vamos a plantear una enmienda de adición, estamos de acuerdo con el espíritu de la moción, es verdad que algunas de las cuestiones que se plantean en la misma moción habría que tratar de regularlo.

Porque nosotros entendemos que cualquier vecino puede plantear una pregunta, pero también entiendo que cualquier vecino pueda plantear en un Pleno una pregunta pero se pueda llevar la respuesta. Yo no soy gobierno pero yo me lo preguntaría, porque si hay un vecino ahora que tiene una pregunta sobre educación habría lógicamente que buscar información y no daría tiempo.

Entonces estos temas hay que hacerlos lógicamente pero hay que ver que los mecanismos signifiquen una respuesta efectiva para que el vecino no se venga por aquí y haga una pregunta y se quede con que no se preocupe que ya le vamos a responder.

Nosotros creemos importante como dijimos al principio que hay que modificar el Reglamento de Pleno y Comisiones para que sea de una vez por todas un reglamento que permita acercar la administración aún más a los vecinos/as, donde los Consejos de Barrio tengan un papel de Consejo de Barrio real donde el gobierno y la oposición puedan ir a plantear las propuestas, el trabajo que se hace, cuáles son los problemas del barrio, qué soluciones se les puede dar y por tanto, ver que soluciones pueden tener los vecinos/as en su ámbito más cercano que es su barrio.

Lógicamente en el Pleno es el máximo órgano de representación y si un colectivo en concreto plantea que hay una problemática específica pues los grupos conozcamos que se quiere plantear o para buscar la información si no la tenemos o que se pueda resolver. En cualquiera de los casos estamos de acuerdo con el espíritu de la propuesta que hace el grupo de Cambiemos Parla.

Nosotros planteamos la siguiente enmienda de adición y que posteriormente distribuiremos a los grupos, y son:

La creación de una Comisión para la modificación del Reglamento del Pleno y las Comisiones.

La creación de una Comisión para la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana, consensuado con el movimiento asociativo del municipio.

Porque entendemos que dada la problemática que tiene la ciudad, cuento más implicación del tejido social haya seguramente más posibilidades de sacar la ciudad adelante tengamos.

**El Sr. Alcalde** interviene para decir que lo del agradecimiento de antes lo retira.

**La Sra. Vélez, portavoz del Partido Socialista** expone que:

“La moción que presenta el Grupo Municipal Cambiemos Parla sobre transparencia, información y participación ciudadana, es una moción que coincide plenamente con nuestra posición en cuanto a qué es lo que hay que hacer desde cualquier administración para devolver la credibilidad de sus dirigentes políticos y poder demostrar que escuchamos las demandas de la ciudadanía. Para el grupo municipal socialista, resulta fundamental la transparencia, debido a que consideramos, que la mejor garantía del buen gobierno, es que las instituciones sean de cristal.

Es por ello, que nos mostramos muy acordes con la propuesta de Cambiemos Parla en gran parte de sus puntos, dado que coinciden con los compromisos que hemos adquirido con la ciudadanía como partido para los próximos 4 años en esta materia.

El partido socialista tiene como pretensión implementar las medidas de Transparencia Internacional, que nos permita fijar como meta, el colocar a Parla entre los diez primeros municipios del Índice de Transparencia Internacional de municipios. Como esta moción ayuda a

conseguirlo y estamos a favor de toda medida que ayude a la mejora de la transparencia de las instituciones, nuestro voto será favorable.

Aunque consideramos, como ya hemos relatado en el punto 2 de este Pleno, que se hace necesario y urgente la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, para tener una visión global de funcionamiento y no ir poniendo parches.”

**La Sra. Arceredillo, portavoz de Mover Parla** expone que también están de acuerdo con la propuesta de Cambiemos Parla, dentro de ese espíritu de transparencia y participación.

De hecho nosotros les solicitamos en Comisión Informativa adherirnos a ellos porque nos parecía no solamente una declaración de intenciones sino una forma de trabajo muy consensuada.

Entendemos que toda la información que se ha propuesto aquí, todas las medidas que se han propuesto en esta moción se pueden llevar perfectamente a cabo, incluida esa participación en el Pleno en el turno de ruegos y preguntas, porque si la información que demanda el vecino/a es técnica o en ese momento no contamos con ella pues se deja claro en la moción se les puede dar respuesta de otra vía como diga el vecino, creo que es una forma de interactuar con los vecinos e incluso les puede surgir dudas durante el mismo Pleno, que parece que tener que avisar previamente como indicaba el artículo 40 del Reglamento de Información y Participación Ciudadana pues quita agilidad, a lo mejor la persona se marcha del Pleno y no hace la pregunta nunca con las ganas de tener una respuesta.

La mejor forma de demostrar transparencia y cercanía es transmitir esa interacción con el público. Nosotros reiteramos también la necesidad de que se haga una comisión para la modificación del Reglamento del Pleno, pero entendemos que incluirla aquí en esta moción y por supuesto si la mayoría lo decide nosotros no tendremos ningún problema, pero si desvirtuar un poco, aquí estamos hablando de una propuesta en cuanto a transparencia, información, participación ciudadana y lo que aquí se propone es crear pues 2 comisiones con órganos dentro de la institución para un buen funcionamiento y por supuesto su trabajo va a ser fundamental pero quizás desvirtúa un poco el espíritu con el que en la Comisión Informativa habíamos hablado ya en esta moción.

Creo que si se puede hacer para el próximo Pleno de hacer una propuesta muy exclusivamente para la creación de estas comisiones o incluso en la propuesta que hemos hecho desde MOVER Parla para la creación de una nueva comisión se podían haber incluido. En lugar de aprobar la creación de una comisión podíamos haber aprobado la creación de 3 comisiones, creo que el espíritu encajaría un poco más en esa moción que en esta, pero en cualquier caso aceptaremos lo que la mayoría les parezca más oportuno.

**El Sr. Zarzoso, portavoz del Partido Popular** manifiesta que como ya se ha comentado en el inicio sobre esta moción el P.P. solicitó ya adherirse a ella, a la propuesta de Cambiemos y es que está siendo nuestra seña de identidad desde el primer día que llegamos.

De los puntos que aquí se aprueban, podemos decir que hoy mismo por Junta de Gobierno nos hemos adherido al Portal de Transparencia Estatal y hoy hemos aprobado en el primer punto del orden del día que el Pleno no sea un fijo, que haya manera de sacarnos de aquí, el movernos por la ciudad de Parla.

El resto de las medidas claro que las apoyamos, las defendemos. Otro de los puntos que se reclama aquí y que seguirá siendo un compromiso dentro del gobierno y desde la oposición reclamándolo, que la deuda de este Ayuntamiento sea publicada como ahora mismo aparece en la web con cada proveedor sin nombre pero más o menos con las áreas afectadas. Y en esa línea tenemos que ir consiguiendo que todos estos compromisos sin más se vayan cumpliendo en transparencia.

Sobre la propuesta de I.U. de la creación, creo que es prioritario y esencial crear esas comisiones, porque si no podía dar la sensación y sería la realidad de estar parcheando, yo creo que no es cuestión de espíritu o filosofía es de que queremos transparencia. Vamos a ponernos ya en marcha y vamos a crear ya las comisiones. A nosotros nos parece correcta la enmienda.

**La Sra. Fernández, portavoz de Cambiemos Parla** cierra el debate y manifiesta que estamos convencidos de que la participación de la gente en los Plenos podremos implementarla de una forma para que sea óptima tanto para que la gente participe como para que nosotros podamos responder y que las medidas o los acuerdos a los que lleguemos entre todos para desarrollarlo podrán hacer que en el Pleno de repente en vez de haber dos lugares haya un lugar común en el que todos, tanto los que representamos a los ciudadanos/as y como los ciudadanos/as mismo, formemos una unidad en el que podamos expresarnos de una manera ligera y espero que amable, espero también que en cualquier caso lo más libre posible desde el respeto evidentemente en ambas direcciones.

Respecto a las mociones de I.U. pensamos que si se pueden incluir y que trabajar sobre ellas es fundamental e importante, tampoco tenemos muy claro que puedan ir en contra del espíritu de la moción en este momento, porque lo que pueden hacer es sumar seguramente más y no nos importa aceptarlas.

## **PARTE DE CONTROL**

### **1º.-DAR CUENTA NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía que dice:

**“DECRETO 2015005324**

**DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA.  
SR. D. LUÍS MARTÍNEZ HERVÁS.**

En la Villa de Parla, a 1 de julio de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que el nombramiento y el cese del personal eventual serán libres.

En el mismo sentido el artículo 104.25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local que dice textualmente: *“El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente, cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.”*

Visto la Relación de Puestos de personal eventual aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de junio de 2015.

Por todo cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

## **HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Nombrar, con efectos del día de la toma de posesión, al siguiente personal eventual:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Código puesto	Denominación	Área	Retribuciones brutas anuales
Dña. M <sup>a</sup> Isabel Oset Martín	02212206-C	PE001	Jefe de Gabinete de Alcaldía	ALCALDÍA	42.989,80 €
D. José Ignacio Fernández Navarro	47037935-Z	PE002	Jefe de Comunicación	ALCALDÍA	35.000,00 €
D. Miguel Ángel González Maquedano	52.109807-H	PE003	Personal Eventual	ALCALDÍA	20.000,12 €
D. Carlos Manuel Bermejo González	52109882-R	PE004	Personal Eventual	ALCALDÍA	20.000,12 €
Dña. Carmen Belén Franco Escolar	52103547-Z	PE005	Personal Eventual	ALCALDÍA	25.000,08 €
Dña. Esther San Antolín Vilda	51922729-E	PE006	Personal Eventual	ALCALDÍA	25.000,08 €
Dña. Ana M <sup>a</sup> Dueñas Macías	53465557-X	PE007	Personal Eventual	OBRAS Y MANTENIMIENTO	35.000,00 €
D. Daniel Sánchez Regidor	53474472-R	PE008	Personal Eventual	HACIENDA	35.000,00 €
Dña. M <sup>a</sup> José Martínez Pulido	52184292-Y	PE009	Personal Eventual	SOCIAL	25.000,08 €
D. José Luís Fernández Garrote	5216688-N	PE010	Personal Eventual	SOCIAL	10.000,06 €
D. Fernando Díaz Robles	01386306-G	PE011	Personal Eventual	URBANISMO	35.000,00 €
Dña. M <sup>a</sup> Teresa Valdepeñas Candanedo	52183765-P	PE012	Secretario de Grupo	Grupo POPULAR	23.965,62 €
D. Rubén Escámez Hormigo	52103482-H	PE013	Secretario de Grupo	Grupo PSOE	23.965,62 €
D. Óscar Castellanos Frías	53134334-X	PE016	Secretario de Grupo	Grupo MOVER PARLA	23.965,62 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Resolución al interesado, así como a las diversas Áreas Municipales que se vean afectadas.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha arriba indicados.”

**La Corporación quedó enterada.**

### **2º.-DAR CUENTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO**

Se da cuenta de los siguientes Decretos:

- **Decreto de Modificación de crédito nº 10/2015** de Transferencia de crédito entre aplicaciones del mismo área de gasto por importe de 20.000,00 €
- **Decreto de Modificación de crédito nº 11/2015** de Transferencia de crédito entre aplicaciones del mismo área de gasto por importe de 400.000,00 €
- **Decreto de Modificación de crédito nº 12/2015** de Transferencia de crédito por importe de 48.940,16 €
- **Decreto de Modificación de crédito nº 13/2015** de Generación de crédito por importe de 28.254,65 €
- **Decreto de Modificación de crédito nº 15/2015** de Generación de crédito y afectación por importe de 24.000,00 €
- **Decreto de Modificación de crédito nº 16/2015** de Transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto que afecta a créditos del personal por importe de 267.369,46 €

**La Corporación quedó enterada.**

### **3º.-DAR CUENTA SENTENCIAS Y CUMPLIMIENTO**

A los efectos de su inclusión en el orden del día del próximo Pleno ordinario, se da traslado de la Sentencia firme y definitiva, debidamente testimoniada, para la propuesta de Secretaría General relativa a la toma de Conocimiento del Pleno, de conformidad con el

artículo 18,1, a) ii) del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones de la Villa de Parla, según relación siguiente:

- ✓ S-190: Sentencia nº 66/2015, de fecha 04 de marzo de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 31 de Madrid, P.A. 33/2014 GRUPO E, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por **MUTUA HOGAR**, contra la desestimación de la reclamación de Responsabilidad Patrimonial. Se desestima el recurso. Sin costas.
- ✓ S-165: Sentencia nº 496/2014, de fecha 29 de diciembre de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Madrid, P.A. 827/2011, interpuesto por **D. KAZI AFSOR AHMED**, contra la resolución presunta denegatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial. Se estima el recurso. Con costas.
- ✓ S-73: Sentencia nº 59, de fecha 26 de Febrero de 2014, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3ª, en el Recurso de Apelación nº 1024/2013, interpuesto por el AYUNTAMIENTO DE PARLA, contra la sentencia nº 277/2013, de fecha 11 de junio de 2013, dictada por Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid, P.O. 11/2012, por la que se estima el recurso interpuesto por **ACCIONA MEDIO AMBIENTE SA**, contra la desestimación presunta sobre abono de Certificaciones. Se desestima el recurso de apelación. Con costas de cuantía limitada.
- ✓ S-171: Sentencia nº 19/2015, de fecha 22 de enero de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid, P.O. 86/2011, en el recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto por **ANA MARIA RUBIO JIMENEZ**, contra la desestimación por silencio de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada. Se desestima el recurso. Sin costas.
- ✓ S-162: Sentencia nº 313/14, de fecha 16 de julio de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid, P.A. 912/2011, en el recurso interpuesto por **D. DANIEL PONS BETRIAN**, contra desestimación presunta de la reclamación de Responsabilidad Patrimonial. Se estima el recurso. Con costas limitadas.
- ✓ S-167: Sentencia nº 369/2014, de fecha 26 de diciembre de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 29 de Madrid, P.O. 1/2012, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por **IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.**, de reclamación de pago de facturas pendientes, más intereses de demora. Se estima el recurso. Sin costas.
- ✓ S-95: Sentencia nº 306/2013, de fecha 30 de julio de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 31 de Madrid, P.A. 838/2011, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D. JOSE MIGUEL GARCIA PAZ**, contra resolución de imposición de sanción de la Ley 17/1997 de 4 de Julio de la Comunidad de Madrid. Se estima parcialmente el recurso. Sin costas.
- ✓ S-184: Sentencia nº 67/15, de fecha 17 de febrero de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Madrid, P.A. 37/2012, en el recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto por **GENERALI ESPAÑA SA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, contra la desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial. Se estima el recurso. Sin costas.
- ✓ S-123: Sentencia Nº 471/2013, de fecha 26 de noviembre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Madrid, P.A. 790/2011, en el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por **D. JOSE MIGUEL GARCIA**

**PAZ**, contra el Decreto de fecha 29 de noviembre de 2011, por el que se le impone una sanción por infracción de la Ley 17/97 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Se estima el recurso. Sin costas.

**La Corporación quedó enterada**, correspondiendo, de conformidad al art. 104 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al órgano competente por razón de la materia llevarla a puro y debido efecto, adoptando las resoluciones que procedan y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, o adopte las resoluciones indicadas en el art. 105 del mismo texto legal.

#### **4º.-DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS**

Se da cuenta del informe del Viceinterventor que dice:

#### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS (9)
---

#### **1.-EXPOSICION DE LOS HECHOS**

En el ejercicio de la función interventora, la Intervención del Ayuntamiento de Parla podrá manifestar su desacuerdo con el fondo o la forma de los actos, documentos o expedientes objeto de su fiscalización, debiendo en tal caso, expresar el reparo por escrito antes de que tenga lugar la adopción del acuerdo o resolución. Igualmente podrá emitir nota de reparo que recoja la disconformidad sobre el reconocimiento o liquidación de derechos a favor del Ayuntamiento de Parla.

Si el órgano gestor o responsable, no estuviera de acuerdo con el Reparos formulado por la Intervención, corresponderá al Alcalde resolver sobre la discrepancia, siendo ejecutiva su resolución, y teniendo presente que dicha facultad no es delegable en ningún caso.

La intervención tendrá la obligación de elevar informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Alcalde contrarias a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

#### **2.- PRECEPTOS APLICABLES**

Artículos 215, 217 y 218 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales  
Artículos 62,63,64,65 y 66 del Reglamento orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de la Villa de Parla, aprobado por acuerdo Pleno en sesión del día 15 de marzo de 2011 (Publicado en el BCM 23 de junio de 2011).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento, la intervención eleva informe mensual al Pleno ordinario, en cuyo contenido se relaciona todas las resoluciones adoptadas por el Alcalde de la Corporación Local contrarias a los reparos formulados, **desde la fecha del último informe sobre la materia hasta la fecha de este nuevo informe.**

Relación de las resoluciones discrepantes con el Reparos de Intervención formulado en la fase de reconocimiento y liquidación de las obligaciones **NINGUNA.**

Relación de las resoluciones discrepantes con el reparo de Intervención formulado en las fases de la intervención formal de la ordenación del pago y material del pago.

TRANSFª Nº	DECRETO Nº	FECHA DE PAGO
T/032	2015002886	15/04/2015
T/033	2015002628	07/04/2015
T/034		
TALONES	2015002717	07/04/2015
T/035	2015002656	09/04/2015
T/036	2015002713	07/04/2015
T/037	2015002716	09/04/2015
T/038	2015002733	07/04/2015
T/039	2015002796	08/04/2015
T/040	2015002823	10/04/2015
MANUAL	2015002893	13/04/2015
MANUAL	2015002902	13/04/2015
MANUAL	2015002892	13/04/2015
T/41	2015002885	13/04/2015
MANUAL	2015002894	13/04/2015
T/42	2015002985	14/05/2015
T/43	2015002969	15/04/2015
T/44	2015003106	16/04/2015
T/45	2015003107	16/04/2015
TALÓN	2015003256	22/04/2015
MANUAL	2015003264	23/04/2015
T/46	2015003262	23/04/2015
T/47		
T/48	2015003262	23/04/2015
T/49		
T/50	2015003352	24/04/2015
T/51		
T/52		
T/53	2015003465	30/04/2015
T/54	2015003475	30/04/2015
T/55	2015003505	30/04/2015

TRANSFª Nº	DECRETO Nº	FECHA DE PAGO
T/056	2015003534	04/05/2015
T/057	2015003594	05/05/2015
T/058	2015002713	06/05/2015
T/059	2015003678	07/05/2015
T/060	2015003728	11/05/2015
T/061	2015003742	07/05/2015
T/062	2015003766	07/05/2015
T/063	2015003785	11/05/2015
T/064	2015003795	08/05/2015
T/065	2015002892	13/04/2015
T/066	2015003846	13/05/2015
T/067	2015003909	14/05/2015
T/068		
T/069	2015003897	14/05/2015
T/070	2015003917	15/05/2015
T/071	2015003978	15/05/2015
T/072		
T/073	2015004283	25/05/2015
T/074		
T/075	2015004298	21/05/2015
T/076	2015004224	21/05/2015
T/077		
T/078		
T/079	2015004340	21/05/2015
T/080	2015004366	22/05/2015
T/081	2015004489	28/05/2015
T/082	2015004533	28/05/2015
T/083	2015004588	29/05/2015

TRANSFª Nº	DECRETO Nº	FECHA DE PAGO
T/084	201500480	03/06/2015
T/085	2015004809	09/06/2015
T/Manual	2015004859	08/06/2015
T/Manual	2015004905	11/06/2015
T/086	2015004927	12/06/2015
T/087	2015004926	12/06/2015
T/088	2015004926	12/06/2015
T/089	2015004927	12/06/2015
T/090	2015004930	10/06/2015
T/091	2015004956	12/06/2015
T/092	2015004973	12/06/2015
T/093	2015004981	12/06/2015
T/094	2015004956	12/06/2015

NUEVA CORPORACIÓN LOCAL 18/06/2015

TRANSFª Nº	DECRETO Nº	FECHA DE PAGO
T/095	2015004993	19/06/2015
T/096	2015005141	26/06/2015
T/097		
T/098	2015005256	30/06/2015

**La Corporación quedó enterada.**

#### **5º.-DAR CUENTA INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD 2º TRIMESTRE 2015**

Se da cuenta del informe del Tesorero en funciones que dice:

#### **“LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por las que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, artículo 5.
- La reciente modificada orden citada por la Orden HAP/282/2014, a los efectos de la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

A la vista de ello, este Tesorero en funciones emite el siguiente,

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, para el ámbito de las Entidades Locales, en materia de morosidad de las Administraciones Públicas, encomienda la función de control de la evolución de los plazos de los pagos de la deuda comercial, a los Tesoreros o, en su defecto, a los Interventores de la Entidad, quienes elaboraran trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos por esta ley para el pago de las obligaciones que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo.

**SEGUNDO.-** Tal como expresa, el mismo artículo cuatro de la Ley en su siguiente párrafo, sin perjuicio de su posible presentación y debate ante el Pleno de la Corporación Local, dicho informe se remitirá, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en sus respectivos territorios, a las Comunidades autónomas que, con arreglo a sus respectivos estatutos de autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de estos informes.

**TERCERO.-** la remisión de estos informes, se efectúa via telemática a través del enlace que tiene el Ministerio de Hacienda, en la oficina virtual de coordinación financiera, y conforme a la estructura establecida para el archivo o informe a remitir, contenida en la Guía publicada por el Ministerio, que detalla la información a suministrar en cada uno de los informes y cuales son las fórmulas a aplicar para obtener los distintos ratios de periodos medios.

La obtención de los informes se hace a través de SICALWIM, y está automatizado, con arreglo a su aplicación, permitiendo elegir el trimestre que queremos obtener los datos, el tipo de informe, y la posibilidad de indicar filtros, para excluir de forma masiva todos los justificantes que se encuentren en las situaciones indicadas en el filtro. Estas son las siguientes:

RD	Facturas abonadas por el Fondo de Financiación Pago a Proveedores.
AN	Facturas o justificantes figuran en situación de anuladas en el SICALWIN
\$3	Facturas o justificantes figuran en situación de no proceden
\$5	Facturas de abono Total
AO	Facturas Anuladas

Es necesario realizar una reserva a la información obtenida del sistema de contabilidad. Ante la posible existencia de otras situaciones o estados de las facturas incluidas en el cálculo, y que por la naturaleza y finalidad del informe, tuvieran que estar excluidas, por su relevancia en cuanto al importe de las operaciones calculadas, no se pueden identificar y discriminar, debido a la imposibilidad técnica en cuanto el número limitado de opciones ( filtros, máximo 5) para excluirlas del cómputo, que permita el sistema contable para elaborar este tipo de informes.

Los justificantes de ACF (anticipos de Caja Fija) y de PAJ (Pagos a justificar) están excluidos, no teniéndose en cuenta en los informes.

Se ha excluido los justificantes que están en situación de FFPP ( endosadas al Fondo de Financiación de Pago a proveedores), las que están en situación de anuladas, no proceden con informe del técnico, abonadas totalmente o parcial.

Independientemente del órgano encargado de la elaboración del informe, artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2015, dispone que " *Los tesoreros o, en su defecto, los interventores ....elaboraran trimestralmente un informe....*"; en la Orden HAP/2015/2012, detalla, en su artículo 4, quienes son sujetos obligados a remitir la información al ministerio, será la intervención u unidad que ejerza sus funciones,,

El fichero que se enviará al Ministerio, tiene formato XML, para poder realizar la transmisión telemática a través del Portal del Ministerio de Hacienda.

El contenido de este fichero en formato XML, figurará en los **listados generados por cada uno de los informes**, con el formato estipulado en la guía del Ministerio, con toda la información calculada de forma automática por la aplicación contable.

Estos mismos listados son los que se incorporan en este momento al expediente para el conocimiento del Pleno, como información que será enviada a los órganos receptores del Ministerio de Hacienda, envío telemático a través del Portal.”

**La Corporación quedó enterada.**

#### **6º.-DAR CUENTA EVALUACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO EJERCICIO 2014**

Se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado del área de Patrimonio, Hacienda, Cultura y Educación que dice:

“De conformidad con el art.9 del Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, remisión que deberá efectuarse antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno, y por los medios establecidos en el art.11 del mismo texto legal, vía telemática que remitirá la intervención con firma electrónica, mediante el Anexo 5 de la aplicación informática desarrollada a estos efectos.

Visto el informe de intervención de fecha 22/06/2015 de evaluación del Plan de Saneamiento para el periodo 2014.

Se eleva al Pleno Ayuntamiento el referido informe para su conocimiento previo como prevé la normativa reguladora del Plan de Saneamiento, y para ello, se propone lo siguiente.

PRIMERO- DAR CONOCIMIENTO al Pleno de la Entidad del informe de intervención sobre evaluación del Plan de Saneamiento, del periodo 2014, y posterior remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios establecidos en el art.11 del Real Decreto Ley citado, y apartado 1 de la Resolución de 5 de mayo de 2009.”

Visto el informe del Viceinterventor que dice:

“INFORME DE EVALUACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PARLA AL AMPARO DEL REAL DECRETO 5/2009, DE 24 DE ABRIL. PERIODO DE EVALUACIÓN EJERCICIO <b>2014</b> .
---

#### **Normativa aplicable**

1. Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos (B.O.E. 25 de abril de 2009).
2. Resolución de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades locales, de 5 de mayo, por la que se establece la información a suministrar por las Corporaciones locales que se acojan a lo dispuesto en el Título 1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos. (B.O.E. 13 de mayo de 2009).

Conforme al art. 1 del RD-Ley “*las entidades locales que hayan liquidado sus presupuestos de 2008 con remanente de tesorería negativo, se haya generado el mismo en el propio ejercicio o proceda de la acumulación de remanentes negativos de ejercicios anteriores, o tengan obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar a Presupuesto de 2008, podrán financiar su importe con endeudamiento bancario, en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes*”.

Es necesario en este momento tener claro, las siguientes cuestiones, que el Real Decreto Ley de referencia, regula en sus disposiciones en relación a aplicaciones, limitaciones y obligaciones durante el periodo de desarrollo de la actividad económica financiera durante la vigencia del Plan de saneamiento.

### **1. Amortización Anticipada**

A lo largo del citado período, las Entidades locales **podrán aplicar el ahorro que obtengan en las liquidaciones de sus presupuestos**, excluidos los ingresos afectados, **a la amortización anticipada** del endeudamiento, reduciendo el plazo inicial de saneamiento aprobado o el importe de la anualidad.

### **2. Generación RTGG negativo**

En el caso de que en algún ejercicio de dicho período se genere remanente de tesorería negativo para gastos generales, las Entidades locales que se encuentren en esta situación **no podrán realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento**, sean estas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes.

### **3. Evaluación anual**

La Intervención de la Entidad Local deberá **evaluar el cumplimiento anual del plan de saneamiento** y, previo **conocimiento del Pleno de la Corporación**, remitir, **antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación**, al Ministerio de Economía y Hacienda el informe correspondiente. La remisión se deberá materializar por vía telemática, con firma electrónica. El citado Ministerio lo trasladará a la Comunidad Autónoma en el caso de que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio.

**Informe anual cumplimiento Plan saneamiento. Antes 31-3 (n+1), con conocimiento del Pleno: Informar al PLENO, a través del Presidente. Informar entidad financiera incumplimiento Plan.**

### **ANTECEDENTES**

Con fecha de 3 de julio de 2009 se aprueba por el Ayuntamiento Pleno el Plan de Saneamiento con fundamento en el Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, acompañada de la solicitud de autorización para contratar una operación de crédito de hasta 50 millones de euros.

Con fecha de 24 de julio de 2009 son aprobados los préstamos otorgados por las siguientes entidades financieras y cuantías, 6 millones por Caja Madrid, 2 millones por IberCaja y 3.400.000 euros por el BBVA.

Finalmente se recibe con fecha de 27 de julio de 2009 oferta de la entidad financiera BSCH por importe de 4.465.826,91 euros, y un incremento de la oferta final del BBVA por importe de 1.900.000 euros a los efectos y cumplimiento de la normativa anteriormente citada. Significando que la totalidad de los recursos concedidos por las Entidades Financieras suman un total de 17.765.826,91 euros.

El Ayuntamiento Pleno de Parla aprobó la adecuación del Plan de Saneamiento a las ofertas recibidas, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 2009, por la que se concertó la operación de endeudamiento especial sometido a dicho Plan, con la finalidad de pagar a los acreedores de la deuda contraída por la entidad Local (PYMES y autónomos), aplicada o no al Presupuesto a 31 de diciembre de 2008.

La financiación extraordinaria dentro del marco normativo previsto fue por importe de **17.765.826,91 euros** y vinculado su amortización al cumplimiento de las condiciones aprobadas con el Plan Plazo 6 años, carencia 2 años, amortizaciones mediante el método de anualidad constante con pagos trimestrales pos-pagables.

#### **Artículo 2 Real Decreto-Ley 5/2009.**

*a) El saldo negativo del remanente de tesorería para gastos generales de 2008, incrementado en el importe de las obligaciones vencidas y exigibles pendientes aplicar a 31-12-2008.*

*b) El importe de las obligaciones vencidas y exigibles pendientes aplicar a 31-12-2008, si el saldo del remanente de tesorería para gastos generales fuera positivo.*

Se tiene que dar traslado al Pleno de la Corporación Local, el informe de evaluación del plan de saneamiento correspondiente al año, tomando los datos obtenidos en la Liquidación del Presupuesto 2012. Y posteriormente, se deberá efectuar el envío del contenido del informe, vía telemática, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera de la Entidades Locales.

#### **Análisis presupuestario-financiero**

##### **1.-Ingresos.**

Se debe seguir **INSISTIENDO**, que las previsiones del Plan de Saneamiento no coinciden con las previsiones iniciales del presupuesto de ingreso, consecuencia directa de que el Presupuesto de ingresos con el que opera el Ayuntamiento procede de un prorrogado de otros prorrogados, desde el ejercicio 2010, es **URGENTE E INAPLAZABLE** que se proceda a la aprobación de un nuevo presupuesto que refleje de forma más acertada las actuales previsiones de ingresos, en el contexto económico en el que el Ayuntamiento desarrolla su actividad.

La captura de los datos de la liquidación del presupuesto de 2014 que se envía y firma, integran unas cifras que comparadas con las previsiones contenidas inicialmente en el Plan, reflejan unas estimaciones no cumplidas, y que requiere de un análisis de cuales han sido las causas de estas desviaciones, y que acciones deberían ser tomadas para su rectificación.

La Liquidación final del Presupuesto de ingresos del año 2014, comparándolo con las previsiones contempladas en el Plan en este ejercicio, refleja desviaciones negativas en la liquidación y la recaudación del capítulo 2 ( de -78,09%; -80,18 %), capítulo 3 ( de -56,45%; -67,37%), y capítulo 4 ( de -40,34%; -40,11%).

El aumento de la Liquidación de los impuestos imputados al capítulo 1 de ingreso, es debido principalmente al impuesto de bienes inmuebles, este ingreso tributario es de los más importantes del ayuntamiento, en términos cuantitativos, con la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales a partir del 2009, ha supuesto un aumento de la liquidación por este impuesto, aplicándose la reducción sobre la base imponible durante un periodo de nueve años a contar desde la entrada en vigor de la nuevos valores catastrales, imputándose la subida de los valores en un 10 por 100 anual, independientemente de los tipos de gravamen aplicados a los bienes inmuebles de conformidad con la ordenanza reguladora del impuesto. No obstante la recaudación esperada en este capítulo 1 de ingreso ha sido inferior, registrándose una

desviación negativa de -10,35 % . Hay que destacar, el importe registrado en el concepto de ingreso 11600 (IITNU), habiéndose liquidado cerca de 7.054 mil euros, cuando su recaudación tan solo ha sido de 3.611 mil euros, deberían ser analizadas las causas que han producido esta desviación, ya que más de la mitad de los derechos reconocidos en el ejercicio no se recaudan, y la recaudación del pendiente de cobro de este concepto de ingresos, de operaciones de presupuestos cerrados, presenta porcentajes muy bajos.

El único ingreso que sube respecto de las previsiones contenidas en el Plan de Saneamiento corresponden al Capítulo 5 de ingresos patrimoniales, registrándose en este caso una desviación positiva en la liquidación y recaudación (de 26,23%; y de 58,51%). Un incremento escaso, desde un punto de vista relativo, si se compara con el resto de los recursos y el peso específico de cada uno respecto del conjunto.

El capítulo 2 de ingresos que recoge particularmente los ingresos procedentes del impuesto municipal (ICIO) la desviación entre lo liquidado y la previsión contenida en el Plan, se manifiesta de forma muy acusada, (de-78,09%), consecuencia directa de los supuestos bases que el Plan toma en consideración, que es la recuperación de la actividad económica, y en concreto del sector de la construcción tras su ajuste, crecería a partir del segundo semestre del 2010 y se haría evidente a partir del 2011, para justificar la elevación de las previsiones de liquidación y recaudación de este impuesto, como otros, IIVTNU, tasas urbanísticas, que crecerían en la medida que se reactivase la actividad urbanística y de obras en el término municipal, en los sectores urbanizables sectorizados.

La potencialidad de este ingreso estuvo desde un primer momento vinculada al desarrollo urbanístico conocido como el PAU- 5, estimaciones que se han alejado de la realidad, el cambio de ciclo económico no se ha producido con la intensidad deseada por el Plan, y las expectativas de desarrollo del PAU-5 no se han producido en el grado de avance previsto en el Plan. En este nuevo contexto, en que las expectativas no se han cumplido, hace necesario reajustar este ingreso a las condiciones económicas del país, y la importancia de estos ingresos en el conjunto de los ingresos presupuestarios.

Las tasas y los precios públicos que se incluyen como ingresos en este Capítulo 3, establece una relación muy directa entre costes y pagos, que se traduce en mecanismos recaudatorios muy simples y eficaces. Mantengo la opinión de que se eliminen o modifiquen las tasas deficitarias, al ser instrumento idóneo y directo para sufragar los servicios públicos. Por otro lado, el principio de beneficio, y de la individualización de las cuotas, introduce factores de racionalidad y control de la demanda de servicios públicos, como de la oferta, evitando que la misma sea excesiva.

Es fundamental el análisis coste-beneficio, este análisis es clave si se quiere establecer o ampliar un servicio o actividad, esta metodología se tiene que implantar en todas las Concejalías, Servicios o Departamentos, que quieran proponer un convenio, un contrato, una colaboración, o cualquier otra actuación, es preciso que el Ayuntamiento de Parla conozca y pondere las consecuencias económicas de la decisión que tenga que adoptar.

La exigencia legal de este análisis coste – beneficio, se encuentra en el art.32 apartado tres, de la Ley de Economía Sostenible, que señala <<Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que garantice la sostenibilidad presupuestaria.>>., en concordancia con lo establecido en el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 29 de abril, EPSF, que añade, <<...y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera>>.

Así mismo, en este capítulo 3 de ingresos las previsiones contempladas en el Plan se habría proyectado la liquidación y recaudación de los ingresos procedentes de los

aprovechamientos urbanísticos susceptible de conversión monetaria, que se registrarían como operaciones presupuestarias de ingresos, así deducidas de las expectativas sobre el nuevo desarrollo urbanístico del PAU-5. La traslación inmediata de los cálculos sobre este tipo de ingresos en el Plan de saneamiento, exige en este momento de su replanteamiento, dentro del contexto actual, en el que las posibilidades de crecimiento no han sido las esperadas.

Los ingresos que se registran en el capítulo 4 corresponden principalmente a los recursos económicos procedentes de la Comunidad de Madrid, y de la Participación en los ingresos del Estado (en adelante PIE), lo liquidado y recaudado por estos ingresos en el ejercicio 2014 han sido muy inferior a la expectativas de ingresos previstas para este capítulo. Como principal causa que se puede apuntar es la disminución de los recursos económicos aportados por la Comunidad de Madrid, con la eliminación o reducción de proyectos, convenios o programas de gastos, en materias de competencia autonómica o políticas de gastos de interés local. La subvención destinada al proyecto de seguridad, conocida como BESCAM, de forma unilateral la Comunidad de Madrid ha dejado de aportar al Ayuntamiento, contribuyendo de forma negativa al aumento del déficit público de la Entidad, dado que este gasto finalmente se tiene que calificar como estructural independientemente se reciba o no la subvención en los sucesivos años. Y de otro lado, el Ayuntamiento de Parla se ha convertido en deudor del Fondo de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP), por el endeudamiento derivado de la subrogación de los acreedores de la Entidad Local que aceptaron el mecanismo de pago a proveedores regulado en el Real Decreto Ley 4/2012 y Real Decreto Ley 4/2013. Estas deudas sin préstamo formalizado se reembolsa por el Ayuntamiento mediante el procedimiento de retención del 50 por 100 de las órdenes de pago mensuales libradas a su favor en la PIE, compensando hasta este momento el pago de los intereses generados por este endeudamiento, sin que se haya cancelado principal de la deuda contraída con el FFPP. A parte el otro 50 por 100 de la PIE, es objeto igualmente de retención con destino a la compensación de otras deudas contraídas con acreedores públicos. Debido a esta situación, el Ayuntamiento esta destinando recursos del ejercicio al pago de deuda de años anteriores, por lo que no puede contar con estos recursos mientras esta situación subsista, a la financiación del gasto generado en el presupuesto corriente.

#### ADVERTENCIA

El registro de las operaciones de pago de los intereses liquidados por el FFPP no se están aplicando al presupuesto de gastos, en su capítulo 3, por insuficiente crédito presupuestario en la partida de gasto en la que se debe imputar por la naturaleza de la operación, cargándose en una cuenta no presupuestaria hasta que pueda reconocerse al presupuesto, que se producirá en el momento que se habilite crédito presupuestario por la vía de la modificación del presupuesto o con la aprobación de un nuevo presupuesto que permita la aplicación definitiva de este gasto. Esta realidad, supone para el Ayuntamiento que no se este cumpliendo la prioridad establecida para las obligaciones de pago de la deuda financiera, teniendo que adoptar medidas para subsanar esta deficiencia, el no estar reflejando en el Presupuesto de Gastos las ejecuciones de este tipo de gastos, contradiciendo el artículo 14 de la LO2 /2012 EPSF, que reza " *Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos del presupuesto...* "

En definitiva, las previsiones contenidas en el Plan de Saneamiento en relación a los impuestos indirectos que se incluye en el capítulo 2, reservado especialmente al ICIO, no han alcanzado el nivel de liquidaciones y de cobro esperado, se explica esta desviación por las estimaciones dentro de un escenario económico que planteaba el Plan que no se ha producido, y que requiere de una revisión. Esta tímida recuperación que se está produciendo en el ejercicio 2014, no es suficiente para hablar de una recuperación inmediata del sector de la construcción y urbanística, consecuencia del ajuste que aún se esta produciendo en el sector, sobre la que este impuesto su recaudación esta ligada, por eso se hace evidente que se compense esta falta de realización de ingresos en este capítulo 2 con otros ingresos corrientes,

mediante impuestos más estables al ciclo económico, piénsese en el IBI que se incluye en el Capítulo 1 (Impuestos directos) del Presupuesto, el cual cuenta con recorrido fiscal para que pueda subirse el tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles del municipio, actualmente el tipo para bienes inmuebles urbanos se fija en el 0,46% o modificar los tipos gravamen diferenciados por usos. También se debe destacar que con la introducción de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto (IBI), **en el año 2013, de un recargo del 50 por 100 de la cuota líquida del impuesto para los inmuebles desocupados**, es preciso que el Ayuntamiento adopte de forma inmediata para el año 2015, las medidas necesarias para la puesta en marcha de los actos de liquidación y recaudación de este recargo.

Por otro lado, mientras no vaya ganando fuerza el crecimiento económico en los años sucesivos, y se asiente con fuerza en el sector de la construcción, los niveles de recuperación de la liquidación de los ingresos de naturaleza urbanística, ejemplo, cánones y aprovechamientos urbanísticos, recogidos en el capítulo 3 del presupuesto, obliga a que las previsiones de recaudación de estos ingresos **deban ajustarse**, atendiendo a las posibilidades reales de crecimiento de la actividad urbanística, y al desarrollo de nuevas actuaciones, en un contexto económico todavía no propiciatorio para grandes inversiones privadas que impulsen moderadamente el sector inmobiliario y de la construcción, y conforme a la realidad de las ejecuciones previstas en los sucesivos años, en suelo urbanizable destinado a gran industria, industria de servicios del automóvil, en infraestructuras, que se verificarían con el nuevo desarrollo del PAU-5, UE-1 y UE-2. Las previsiones futuras de crecimiento propuestas en el Plan de saneamiento no se han cumplido, **por ello requiere de una redefinición de las perspectivas de actuación sobre suelo urbanizable, que sirva de nuevo para calcular el nivel de liquidación y recaudación de los ingresos citados, incluidos en el capítulo 2 y 3, desde el prudencia y el rigor exigible a la hora de elaborar estas previsiones.**

En cualquier caso, mientras no se eleve progresivamente la actividad económica ligada a los ingresos de naturaleza urbanística, **es necesario que se adopten medidas fiscales en el ámbito de las Tasas y precios públicos**, que se registran en el capítulo 3 del Presupuesto, procurando que los costes de los servicios se financien integradamente con estos ingresos, contribuyendo a la sostenibilidad de los nuevos servicios que se implanten, como al mantenimiento de los actuales, alejándose de la concepción que los servicios tienen que ser gratuitos y universales, especialmente los que no son calificados como esenciales o básicos para la comunidad. Las subidas previstas conforme al IPC de estos ingresos no son suficientes para compensar el coste efectivo de los servicios, se debe realizar un análisis de estos costes-rendimientos para saber el nivel de déficit que los servicios soportan, y en consecuencia poder tomar decisiones en orden a lograr el equilibrio financiero de estos.

Los porcentajes de recaudación de los capítulos 1, 3 y 5 son bajos, es necesario reconducir la actividad recaudatoria en el actual contexto económico en el que nos encontramos, proponiendo medidas encaminadas a obtener mejores resultados o porcentajes de recaudación, incidiendo en la ejecutiva, supone acometer reformas que consistan en una mejor gestión y liquidación de los ingresos corrientes, mejorar y redefinir los procedimientos que resulten ineficientes, minimizar los tiempos de liquidación, notificación y puesto al cobro, como la iniciación de los procedimientos de apremio, medidas orientadas a la persecución de los derechos apremiados, mediante el inicio de procedimientos de derivación de responsabilidad, o actividades de inspección de categorías tributarias como el ICIO y plusvalías, acometer reformas que mejoren los porcentajes de recaudación de multas y sanciones potenciando la instrucción y tramitación de sus expedientes, que eviten también su prescripción. Estas medidas ya se contemplaban en el Plan de Saneamiento, y estas medidas no se han hecho efectivas y no están siendo aprovechadas de forma suficiente, que llevarían a la Administración sin lugar a dudas a un aumento de la recaudación.

## **2.-Gastos**

En el proceso iniciado de ajuste del gasto por el ayuntamiento verifica una disminución del gasto de personal, en el año 2014 el gasto de personal se ha reducido respecto de las

previsiones para el mismo año contenidas en el Plan. La explicación de esta reducción observada en el año 2014, se debe fundamentalmente a la contención salarial de los empleados públicos mantenida durante el ejercicio 2014, como consecuencia de la aplicación de la LPGE para el 2014, no experimentaran incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, así como la no incorporación de nuevo personal para reposición de efectivos de aquellos que se han jubilado, y las extinciones de contratos de trabajos de relevo, y otras bajas, consecuencia directa de la LPGE 2014 en relación a la prohibición de incorporar en la AAPP personal de nueva incorporación, y restricciones a la contratación de personal laboral temporal y nombramiento de funcionarios interinos, si no se dan las circunstancias y condiciones deseadas por el marco legal en vigor.

Suspensión o prohibición de gastos destinados al personal, como las aportaciones o contribuciones económicas a los planes de pensiones por el Ayuntamiento, gastos como la concesión de préstamos al personal, disminución de las remuneraciones en concepto de incentivos al rendimiento, y la aplicación de una nueva regulación que racionaliza y estructura la atribución de la productividad extraordinaria a los empleados, estos han sido factores que han contribuido a reducir el gasto del capítulo 1 del presupuesto.

El incremento en el gasto en este capítulo 1 como consecuencia de las incorporaciones del personal que por sentencia ganada por el trabajador tiene el ayuntamiento la obligación de restitución, a parte del pago de indemnizaciones y salarios de tramitación que corresponda, no ha supuesto que haya habido una subida por encima de las previsiones del Plan. No obstante el fuerte deterioro de las finanzas públicas registrado en años anteriores, ha obligado a practicar un fuerte ajuste en este capítulo 1, pero no se ha podido garantizar la financiación del resto de los servicios públicos y prestaciones obligatorias que son competencia de la Administración, lo que obliga a tomar en consideración una política fiscal más activa que compense la pérdida de ingresos.

A pesar de la reducción del capítulo 2 de presupuesto de gasto, si se compara con las previsiones del Plan en este capítulo es evidente, pero debe intensificarse la disciplina fiscal, reforzar el compromiso de la Entidad Local con la consolidación fiscal, en materia de estabilidad presupuestaria, que se adopten medidas de carácter permanente desde el lado del gasto, que tengan impacto en este capítulo 2, que contribuya a preparar el camino para que esta Entidad Local recupere la senda del equilibrio presupuestario. Este desequilibrio viene propiciado por la existencia de un Presupuesto de Gastos que no refleja la realidad económica del ayuntamiento, donde la caída de los ingresos de naturaleza urbanísticos ha revelado la existencia de un déficit público, que no se ha compensado con otros ingresos, que hubieran rectificado esta situación, de haberse adoptado decisiones como subida de tipos impositivos, o establecimiento de tasas y precios públicos para los servicios prestados por el Ayuntamiento.

**Se debe desarrollar por la Entidad Local análisis del gasto público que se sigue ejecutando**, eliminar el déficit público llevando un estudio serio sobre el gasto que se pueda prescindir por considerarse que no corresponda a una competencia municipal, o bien el gasto tenga una naturaleza discrecional que pueda eliminarse sin causar una perturbación al resto de los servicios públicos obligatorios. Así mismo, se tendría que evaluar la posibilidad de financiar servicios públicos, **ejemplo "servicio de recogida y tratamiento de residuos", con la implantación de una tasa**, o revisar las tasas o tarifas cobradas por servicios educativos o sociales, de naturaleza deficitaria, que agravan la situación de deterioro financiero en el que vive la corporación local.

Los gastos contemplados de naturaleza financiera en el Plan, no fueron acertadas, no se tuvieron en cuenta otras circunstancias como la morosidad pública, que este Ayuntamiento ya conocía y no se contempló en el Plan de saneamiento elaborado en el marco del RDL 5/2009, los efectos negativos de la morosidad, supone un sobre-coste que supone pagar tarde con intereses de demora, y se genera un mayor compromiso de gasto para el futuro, como ha ocurrido, con su desplazamiento temporal, lo que compromete disponer de recursos futuros. La incidencia sobre la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento es evidente, pues una mayor

morosidad genera mayor deuda comercial, y por ende, inestabilidad presupuestaria. Esta morosidad pública ha supuesto mayor conflictividad judicial, conlleva costes por la demora reconocida por los tribunales a favor de los acreedores de la Administración que les ha dado la razón. A parte, las cuotas de los préstamos vencidas y no pagadas generan mayores costes financieros, esta situación no fue contemplada dentro de las previsiones de gastos para este capítulo 3 en el Plan. El escenario previsto no es el actual, que ha visto como se ha ido deteriorando las cuentas públicas cada vez más, la inclusión del Ayuntamiento en los mecanismos de pago a proveedores, ha supuesto una mayor carga financiera que la prevista en el Plan.

### OBSERVACIÓN

El incremento de los intereses liquidados y pagados generados por la deuda del préstamo no formalizado con el FFPP, conforme al Real Decreto Ley 4/2012 y Real Decreto Ley 4/2013., Real Decreto 8/2013, **ni siquiera se registran en el Presupuesto de Gastos por falta de consignación presupuestaria**, no se ha llevado a cabo modificaciones al presupuesto que permita imputar estos gastos ejecutados, estando pendiente de aplicación los pagos efectuados por estos conceptos, que se abonan mediante la compensación que se practica a través del importe retenido en la PIE mensualmente para este fin. De haberse imputado al presupuesto estos intereses pagados, el importe liquidado en el capítulo 3 para este año hubiera sido mayor, aumentando el déficit en 10 millones.

El crecimiento del gasto en subvenciones corrientes que se registra cada año en los Presupuestos de gastos proviene de la aplicación de las subvenciones concedidas a la explotación y garantía de abonados a la concesionaria PARLA SPORT, y el gasto en subvenciones a la explotación del TRAVIA PARLA, con carácter especial, los importes imputados en el ejercicio 2014, no tuvieron su previsión en el capítulo 4 cuando fue elaborado el Plan de Saneamiento ni posteriormente con el Presupuesto de gasto del 2010, que es el actual prorrogado, como gasto presupuestado incorrectamente en el capítulo 2 de gastos, esta es la razón del impacto al alza en este capítulo 4 de gastos.

**Se RECOMIENDA que se revisen los parámetros que sirvieron de base económica** en la adjudicación del contrato de concesión de gestión del servicio deportivo, atribuido a la empresa PARLA SPORT, si las circunstancias económicas actuales justificase la revisión del contrato con la finalidad de reajustar el equilibrio económico financiero que rige en la relación contractual, a favor de la Administración Local.

Así mismo, con cargo al Capítulo 4 de gastos se imputa el gasto referente al déficit de explotación derivado del servicio de transporte público (autobuses), prestado por el Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid, asumiendo a día de este informe el Ayuntamiento parte del déficit del servicio, coadyuvando en la financiación del servicio público, conjuntamente con la Comunidad de Madrid, y a parte, asume el compromiso de compensar económicamente a título particular la bonificación de los títulos de viaje de determinados colectivos ( jubilados y personas con discapacidad) Este gasto debería revisarse y replantearse la posibilidad de eliminar o disminuir los beneficios de los colectivos que actualmente se aprovechan de precios subvencionados, dado el actual contexto económico financiero del Ayuntamiento.

En el ámbito presupuestario, el gasto de explotación del TRANVÍA se recoge en este capítulo 4 de gastos, el ayuntamiento responde del déficit generado en la explotación conforme al régimen de tarifa de equilibrio establecido en los pliegos que rigen el contrato, a parte de financiar el ayuntamiento la parte aceptada en concepto de bonificación aplicada o compensación por el uso y disfrute del servicio público por parte de determinados usuarios correspondientes a un segmento de la población (jubilados, personas con discapacidad, y empleados del tranvía).

Todas estas circunstancias, explican el incremento de los gastos en el capítulo 4 de transferencias corrientes, y explican la desviación del gasto finalmente liquidado respecto de las previsiones del ejercicio tenidas en cuenta con la elaboración del Plan de Saneamiento, el mantenimiento de esta política de gasto de transferencias corrientes en los próximos años exigirá al Ayuntamiento el esfuerzo por encontrar los recursos suficientes que lo cubran, reduciendo significativamente otros gastos, o haciendo crecer moderadamente los ingresos corrientes en los años posteriores.

Otras medidas de ámbito presupuestario, propuestas por el Plan, dirigidas al control y contención del gasto, **implementar un verdadero presupuesto por programas, en todas las fases, planificación, ejecución, evaluación y control**, y en aras de la eficacia, eficiencia y economía, dispone **que se implemente un sistema de gestión integral**, que debería materializarse en palabras del plan, en facilitar las tareas administrativas a los gestores y responsables administrativos, fomentar la utilización de documentos –tipo (normalización administrativa) y finalmente garantizar el sostenimiento de la actividad de la entidad local construyendo un eficiente sistema de control de las finanzas públicas.

La citada medida contemplada en el Plan de Saneamiento no ha sido desarrollada aún, y tiene una gran relevancia, en el objetivo de la consolidación fiscal que tiene que comprometerse este Ayuntamiento, el gasto tiene que presupuestarse desde la racionalidad y encaminado en conseguir unos objetivos predeterminados, para asignar los recursos disponibles a la satisfacción de las necesidades, implantar controles de eficacia que permita corregir las acciones para ejecutar los programas, y control sobre el coste de los medios empleados para lograr los fines, la evaluación sobre las actuaciones en estos tres niveles, eficacia, eficiencia y economía son fundamentales para gestionar el gasto.

Los presupuestos deben convertirse en una verdadera herramienta de gestión de política económica, es premisa fundamental que se pueda contar con unos presupuestos ajustados a la realidad, al ciclo económico, siendo fundamental aprobar unos presupuestos lo antes posible, el presupuesto prorrogado de otro prorrogado desde el año 2010, no da respuestas a los retos que se plantean, a las necesidades que deben atenderse, y sobre todo, a los niveles de liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos de los últimos años.

## **AHORRO NETO**

Respecto los resultados plasmados como indicadores del Plan de Saneamiento, en este ejercicio presenta un ahorro neto deducido de la liquidación de **-14.141 mil euros**, mas que el registrado en el 2013 para este mismo indicador, que fue de -12.642 mil Euros, en el ejercicio 2013. Dicho resultado se obtiene de la diferencia obtenida de la suma de los capítulos 1 a 5 de los ingresos liquidados y la suma de los capítulos 1a 4 de los gastos liquidados y minorado por el gasto liquidado del capítulo 9 procedente del reembolso de los préstamos vigentes en el ejercicio.

A pesar del recorte del gasto llevado a cabo por el Ayuntamiento en los años anteriores que supondría esperar un mejor resultado presupuestario, no incluye un ajuste de la recaudación incierta que estuvo prevista en un primer momento en el Plan de saneamiento, conforme a la proyección de los gastos e ingresos en el horizonte temporal de reintegro de la operación de endeudamiento concertada, y que con ello evidencia que los ingresos corrientes son insuficientes para cubrir la totalidad de las operaciones de gasto corriente. El Plan dibujaba un escenario económico más favorable que no se ha cumplido, y una financiación por parte del ayuntamiento justificada en este escenario, los cambios producidos y **los objetivos no alcanzados por el Ayuntamiento, obliga que se adopten medidas correctoras con urgencia** que lleven a una paulatina mejora de los resultados presupuestarios negativos que se han ido registrando en los ejercicios anteriores de vigencia del Plan de Saneamiento.

Los precedentes resultados y las estimaciones futuras, exige del Ayuntamiento **que se revisen los supuestos de base en los que se justifica el Plan**, y los ingresos ligados a las

actividad inmobiliaria, de los capítulos 1 (IIVTNU), capítulo 2 (ICIO) y capítulo 3 (tasas urbanísticas, aprovechamientos y cánones urbanísticos), se ajusten al ciclo económico actual, compensando el nivel bajo de liquidación y recaudación que se han verificados por estos conceptos en este ejercicio 2014 y anteriores, con otros ingresos más recurrentes, impuestos directos (IBI) y alza de las tasas y precios públicos, por encima del IPC, hasta el límite del coste efectivo de los servicios. O tal vez la posible implantación de otros tributos de carácter facultativo, véase el establecimiento de tasas (de recogida RSU, ocupación regulada de estacionamiento de vehículos, extinción de incendios a las empresas de servicios).

Sobre el cálculo del AHORRO NETO influye el importe de los gastos aplicados en los capítulos de gastos que se toman en consideración para su cálculo, y que constituye el total del gasto definitivamente aplicado al presupuesto de gastos del ejercicio 2014, correspondiente al gasto contabilizado en ejercicios anteriores como operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, recogidas en el saldo de la cuenta 413.

Como también el gasto que se ha registrado en este ejercicio como operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, por falta de consignación presupuestaria u otra irregularidad en el procedimiento de ejecución del gasto.

Por esta razón, es conveniente que se erradique esta práctica de ejecutar gasto sin imputar al presupuesto constituye una infracción de los principios presupuestarios, y en concreto el artículo 173 del TRRH, a pesar de que el tribunal supremo en su doctrina afirma que son de obligado cumplimiento los compromisos adquiridos con infracción del presupuesto. Estos gastos ejecutados sin crédito en el ejercicio afectan a la información presupuestaria que se ha de suministrar, en el análisis del AHORRO NETO, y precisamente al cumplimiento del principio de transparencia al no estar reflejado en los estados presupuestarios el gasto ejecutado sin imputar al presupuesto.

Con carácter particular, la incidencia de los gastos financieros liquidados y pagados correspondientes a la deuda contraída con el FFPP no imputados al presupuesto en el ejercicio 2014, por falta de consignación presupuestaria, influye en el resultado del cálculo del ahorro neto, que de haberse contabilizado hubiera aumentado la negatividad de este indicador.

## CONCLUSIONES

Cabe decir lo mismo para este ejercicio, y las conclusiones alcanzadas en el anterior ejercicio, dado que **el Ayuntamiento no ha efectuado ningún cambio, ni corregido la situación de déficit público en la que se ha instalado, ni mejorado los indicadores presupuestarios** establecidos para el seguimiento de este Plan de Saneamiento, en cuanto a su ahorro neto y remanente de tesorería para gastos generales ajustado.

Acentuándose la recuperación económica para el ejercicio 2015, podría pronosticarse un aumento de los recursos corrientes del presupuesto, que tuviera incidencia en los ingresos procedentes de la PIE, pero insuficientes sino se adoptan de forma inmediatamente ajustes radicales en el gasto e incrementos con vocación de permanencia desde el ingreso, que tengan efectos en el ejercicio 2015 y siguientes. **El crecimiento de los ingresos estimados en el Plan de Saneamiento para el ejercicio 2015, más que probable que no se cumplirá, tienen un alto componente de incertidumbre**, si atendemos a los resultados y datos presupuestarios registrados en los anteriores años, y si la tendencia de los ingresos y gastos se mantienen sin modificaciones en la política de gastos y fiscal.

**La pretendida recuperación prevista en el Plan en los ejercicios anteriores no se ha visto cumplida**, y el Ayuntamiento está obligado a realizar un mayor esfuerzo en la consolidación fiscal, ajustando el gasto público al actual contexto económico que vive el Ayuntamiento. Los actuales ingresos corrientes deducidos de la liquidación son insuficientes para cubrir la totalidad de las operaciones corrientes de gastos, y menos aún, si debe recuperar el signo positivo del ahorro neto.

Los incrementos parcialmente moderados en ingresos, que el Ayuntamiento podría adoptar, como **subida del IBI gradualmente**, que descuente el impacto que los gastos del capítulo 2 y 4 puedan tener por cualquier posible subida de los tipos fiscales en el IVA, o el aumento de los costes de los servicios, revisiones precios referenciados al IPC, cabe esperar que la evolución de la economía tenga un efecto favorable en la recaudación en los tributos del Estado, y con ello repercuta económicamente en el importe recaudado de los tributos cedidos y en el fondo complementario de compensación del que se nutre el Ayuntamiento. Sin embargo esto sería insuficiente, para corregir el desequilibrio presupuestario existente, mientras no cambie una tendencia al alza de la economía que vuelva impulsar el sector de la construcción, y urbanística, como anticipaba el Plan de Saneamiento desde un principio, el desarrollo del PAU-5, como justificación de los ingresos que se recaudarían, **como se ha podido comprobar no se han alcanzado en los años de vigencia del Plan**, tampoco se han alcanzado los niveles de liquidación de derechos y de cobro previstos en el Plan para los años 2014 y es probable que las estimaciones realizadas para el 2015 son excesivamente optimistas, y por esta razón, **se considera urgente y necesario, que los recursos corrientes evolucionen al alza, para ello el Ayuntamiento debería adoptar medidas de crecimiento con subidas de tipo de gravamen**, y poner en marcha, si es posible, la exacción del recargo del 50 por 100 en la cuota líquida de los inmuebles afectados, que se aprobó en el año 2013, y la necesidad de revisar las bonificaciones potestativas de los impuestos si procediera su eliminación en este contexto económico.

Otras medidas que permitirían recuperar la senda del equilibrio presupuestario, **sería establecer nuevas tasas que financien los servicios públicos obligatorios** (véase, recogida y tratamiento de residuos) y para otros servicios sociales, deportes y educativos, compensaría los gastos efectuados de esta naturaleza, y

El incremento de los ingresos en los niveles que se pronostica, exige que se desarrollen las medidas con arreglo a lo previsto en el Plan, algunas de estas se han puesto en marcha, ejemplo modernizar la estructura administrativa encargada de la gestión, liquidación y recaudación tributaria, con un soporte informático para estas operaciones, un personal en formación continua para alcanzar los objetivos. Otras en cambio **no se han iniciado, como el impulso y desarrollo de los procedimientos inspectores que afloran bolsas de fraude y ocultación**, y verificación de los requisitos objetivos para el otorgamiento de beneficios o exenciones fiscales, no se han puesto aún en marcha, y debería tomarse en consideración con la finalidad de materializarse un aumento de los ingresos sin aumento de la presión fiscal.

Los gastos deben evolucionar de forma acompasada con los ingresos, y especialmente los gastos de personal, aplicar la racionalidad y la economía en aspectos retributivos como los conceptos de incentivos al rendimiento y productividad, gratificaciones, hacer un uso moderado de estos mecanismos que retribuyen el trabajo realizado conforme a condiciones objetivas previamente establecidas que deberán acreditarse. Incorporar en el nuevo presupuesto que se elabore, urgente y necesario, el impacto económico de las condenas judiciales producidas en materia de personal, y las bajas del personal con carácter definitivo, proceder a la amortización de dichas plazas con el objetivo de reducir la plantilla, si el puesto suprimido no afecta o perturba gravemente el funcionamiento del servicio.

Los parámetros económicos de referencia tenidos en cuenta en el Plan de saneamiento, situaba el crecimiento a principios del 2011, y esta situación no se ha producido, el esfuerzo en la consolidación fiscal tiene que ser el objetivo prioritario de este Ayuntamiento, y debe acelerar este proceso antes de que finalice el plan para el año 2015, **(un año falta)** como criterio de protección en el reembolso del préstamo concertado por la Entidad Local en el marco del Real Decreto Ley 5/2009. Proponerse el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, llevando a cabo las reformas precisas en materia fiscal o en materia de gastos, en el horizonte de previsión que contempla el plan de saneamiento sin la

puesta en marcha de una política rectificativa no permitirá cerrar el ejercicio 2014 y 2015 con ahorro neto positivo.

Precisamente, a partir del año 2012, con la aplicación del Real Decreto Ley 4/2012, se observa en el Ayuntamiento el afloramiento de un gran volumen de deuda pendiente de pago, que es certificada para su envío al MHAP y posterior aceptación de los acreedores, para poderse adherir al plan de pago a proveedores, esta misma deuda sigue registrada en el epígrafe de acreedores presupuestarios de ejercicios cerrados en la cuenta (401) y en el saldo de la cuenta 413 como operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, y sin poderse cancelar la misma dado que se esta aplicando en primer lugar los intereses devengados por el préstamo concedido por la FFPP sin formalización, y que de conformidad tratamiento contable sugerido por la IGAE esta deuda permanece como comercial y no financiera, a la espera de ser cancelada a medida que el importe de las retenciones en la PIE se destine a pagar esta deuda, de acuerdo con la información que el MHAP suministre al Ayuntamiento.

La existencia de gastos sin consignación presupuestaria, o con origen en irregularidades del procedimientos, es un práctica que se tiene que erradicar, además de suponer un incumplimiento de los procedimientos de ejecución de gasto muy significativo, afecta a la transparencia y a la fiabilidad de la información presupuestaria, al no aparecer registradas estas facturas o gastos en la ejecución del presupuesto.

Esta mala practica, trae como consecuencia que en los ejercicios, se realicen procedimientos extraordinarios para aplicar al presupuesto del ejercicio obligaciones contraídas de otros ejercicios, bajo la modalidad de reconocimiento extra-judicial.

Por las razones apuntadas, es fundamental que se introduzcan por el Ayuntamiento medidas de gestión que eviten que se pueda generar obligaciones sin que exista crédito presupuestario, o sin sujeción a las fases de ejecución del presupuesto, o al margen del presupuesto, y responsabilizar a los centros gestores del gasto que incumplan con las normas de control y contables.

**Es cierto que las estimaciones y resultados esperados en el Plan de saneamiento no se han alcanzado, al partir de un escenario económico que no se ha cumplido, no se han conseguido los niveles de liquidación y recaudación deseados, sobre todo en lo referido a aquellos ingresos que directa o indirectamente se ven influidos por el avance de actividades como la promoción y construcción inmobiliaria, como actividades económicas integradas con estos desarrollos urbanísticos, suelo destinado a Gran industria, servicio del automóvil, previstos con la ejecución del PAU-5. Exige un cambio, y una nueva planificación de la gestión económica del Ayuntamiento, valorándose otras posibles fuentes de ingresos (nuevas tasas, precios públicos, o aumento del gravamen en otros tributos) combinado con medidas que reduzcan los gastos, otras formas o maneras de gestionar, revisión de los contratos, eliminación de los gastos no necesarios.**

No todo serian objeciones al Plan de saneamiento, pues también contempla medidas de amplio potencial, en materia presupuestaria, que servirá como elemento de contención del gasto público, y orientado a corregir el signo negativo del AHORRO NETO, **la implantación del modelo que se propone de gestión presupuestaria " un modelo integral de gestión "**, donde la ejecución del presupuesto y su control, sirvan a la consecución de este fin, programar el gasto para los sucesivos ejercicios por los responsables del gasto, aprobar presupuestos anuales, no comprometer más gasto que el autorizado por el Pleno, cumplir con las fases de ejecución del presupuesto, consulta por los responsables del estado de ejecución de los programas y soporte informático de estas operaciones, garantizar el control interno de la intervención, normalización de las tareas y documentos estandarizados.

Por otro lado la existencia de RTGG negativo, tendrá unos efectos que es preciso analizar:

Existe una consulta realizada ante la IGAE que trata esta cuestión, si la Entidad Local no formaliza una operación financiera.

Las entidades locales que no formalizan el préstamo no mantienen una deuda financiera con el Fondo para la financiación del pago a proveedores, sino que, debido a la existencia de una deuda comercial en cuya relación jurídica dicho Fondo se ha subrogado en la posición del proveedor, en tanto ha cumplido con éste las obligaciones que eran exigibles de las entidades locales, se debe exigir la garantía que define el artículo 11 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. Por tanto, la deuda comercial seguirá contabilizada en las mismas rúbricas y únicamente deberá incorporarse en las ordenes de pago al Fondo como nuevo acreedor al serle comunicada a la entidad local el pago a los proveedores.

Cuando se produzca la retención en la participación en los ingresos del Estado y de acuerdo con la información suministrada a la entidad local, ésta registrará el ingreso en formalización de la parte de la participación que haya sido objeto de retención y por el mismo importe registrará un pago pendiente de aplicación en formalización. Una vez conocidas las deudas concretas a las que hace referencia ese importe retenido, registrará el pago en formalización de las deudas reconocidas pendientes de pago (generalmente, en la 401 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados"), y registrará el ingreso en formalización del pago pendiente de aplicación por el importe concurrente. Esto mismo deberá hacerlo al registrar e imputar al presupuesto de gastos los intereses pagados a que debe hacer frente por el mecanismo de financiación.

Como consecuencia de lo anterior, el importe deducido de la liquidación y que se informa al MHAP a través de la aplicación al efecto tiene que ser objeto de análisis, y debe realizarse algunos ajustes, como descontar el efecto de los FFPP del Real Decreto 4/2012 y Real Decreto Ley 4/2013, ver informe de intervención sobre la liquidación del presupuesto año 2014, en relación al Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado.

Las consecuencias de la existencia de un **REMANTE DE TESORERIA** para gastos generales **NEGATIVO**.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 del Real Decreto Ley 5/2009, de 29 de abril, en el caso de que en algún ejercicio de dicho período se genere remanente de tesorería negativo para gastos generales, las Entidades locales que se encuentren en esta situación no podrán realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean estas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes.

En esta situación en la que se encuentra el Ayuntamiento de Parla, el art 193 del RD Ley 2/2004, regula un conjunto de medidas a tomar cuando el Remanente de Tesorería es negativo, como el ACTUAL: Reducir gasto corriente, operación de crédito, limitada por el 5 por 100 de los recursos corrientes y con vencimiento anterior a la renovación de la Entidad Local, añadir, o aprobar el Presupuesto del ejercicio con superávit. Cuando el Remanente de Tesorería es muy negativo las medidas previstas en el art. 193 serían de difícil cumplimiento.

Con la STS 6807/2008 de 20 de noviembre abre la vía a la financiación del déficit acumulado en el Remanente de Tesorería mediante la aprobación de un PLAN DE SANEAMIENTO.

#### FUNDAMENTO SEXTO DE LA STS 20 de noviembre de 2008.

“ La elaboración de un Plan de saneamiento financiero incluyendo medidas de reducción del gasto de distintos capítulos, actuaciones tendentes a la quita o espera en el pago de las distintas deudas, medidas de gestión tributaria, etc.. presentada en la primera sesión que celebre la Corporación tras la liquidación del Presupuesto con remanente de tesorería

negativo encaja en una interpretación conjunta de tales medidas, máxime al incluir la reducción del gasto en primer lugar, Comporta haber actuado conforme a lo establecido en las normas legales y reglamentarias antes observadas.”

**La Corporación quedó enterada.**

#### **7º.-DAR CUENTA INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2014**

Se da cuenta del informe del Viceinterventor que dice:

#### **“ASUNTO: CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014**”

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio **2014** en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se emite el siguiente

#### **INFORME**

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, así como de la regla de gasto.

**Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,** por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El Interventor deberá evaluar el cumplimiento de la regla de gasto, detallando en su informe el importe de variación de los gastos computables y su comparación con la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**El incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Local será constitutiva de una infracción muy grave** según el artículo 28 j) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

### 1.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit, en términos de capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales

#### PRESUPUESTO PRORROGADO EJERCICIO CORRIENTE

CAPITULO	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2014
1	GASTOS DE PERSONAL	31.701.924,14
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	35.117.241,23
3	GASTOS FINANCIEROS	1.460.732,11
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.811.327,58
6	INVERSIONES REALES	718.656,83
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.439.362,54
		<b>93.249.244,43</b>
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS 2014
1	IMPUESTOS DIRECTOS	37.366.245,87
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.990.108,34
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.388.292,63
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.956.536,66
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.262.342,09
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	7.890.127,66
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.305.360,66
		<b>81.159.013,91</b>
	Total Ingresos -gastos -	<b>12.090.230,52</b>

#### ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACION PRESUPUESTO 2014

SALDO RESULTADO PRESUPUESTARIO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS ( Cap 1-7)	12.090.230,52
Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	-5.212.418,99
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	-93.930,54
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-1.739.315,51
Ajuste por liquidacion PIE - 2008	140.456,40
Ajuste por liquidacion PIE - 2009	612.522,24
Intereses	35.335,17
Diferencias de cambio	
Inejecución	
Inversiones realizadas por Cuenta Corporacion Local	
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	
Dividendos y Participacion en beneficios	
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	
Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	
Aportaciones de Capital	
Asuncion y cancelacion de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (1)	-1.293.479,17
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	
Contratos de asociacion publico privada (APP's)	
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administracion Publica	
Prestamos	
Otros (2)	-147.296,67
	-19.788.357,59

### Ajuste por la recaudación ingresos Capítulo 1, 2 y 3.

En los presupuestos, los ingresos de naturaleza fiscal de la Entidad Local, se registran en los citados capítulos de ingresos (1, 2 y 3) y se realiza en el momento en que se reconoce el derecho, que puede ser previo o simultáneo al ingreso. En cambio, en contabilidad nacional, el criterio de imputación de los ingresos fiscales, es el de caja, será el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea corriente como cerrados.

	DERECHOS NETOS 2014	DCHOS RECAUDADOS EJ. CORR.	DCHOS RECAUDADO EJ. CERRADOS	CONTABILIDAD NACIONAL	MAYOR DEFICIT	MENOR DÉFICIT
<b>CAPÍTULO 1</b>	37.366.245,87	27.693.152,41	4.460.674,47	32.153.826,88	-5.212.418,99	
<b>CAPÍTULO 2</b>	2.990.108,34	2.749.816,05	146.361,75	2.896.177,80	-93.930,54	
<b>CAPÍTULO 3</b>	8.388.292,63	5.749.199,70	899.777,42	6.648.977,12	-1.739.315,51	

### Ajuste por el reintegro de las liquidaciones negativas de la Participación tributos del Estado 2008 y 2009.

El ajuste por el lado del ingreso, corresponde al importe del vencimiento anual de los aplazamientos concedido al Estado a esta Entidad Local, derivados de las liquidaciones negativas del sistema de financiación (cesión de tributos) del 2008 y 2009. En contabilidad nacional el importe del saldo de las liquidaciones de cada año se registraron como gasto no financiero en el ejercicio que se practica la liquidación, por lo que en los años en los que se produce el pago da las cantidades aplazadas tienen la consideración de gasto de naturaleza financiera, en consecuencia el ajuste tiene que ser positivo con relación a la minoración de los ingresos del Presupuesto, sufrido por la devolución de ingresos practicados en el mismo.

CONCEPTO	CONT. PPTARIA		CONT. NACIONAL		MAYOR DEFICIT	MENOR DÉFICIT
	INGRESOS NO FINANCIEROS		GASTOS FINANCIEROS			
	Devolución de ingreso	Capital				
reintegros de liquidaciones definitivas 2008	-	140.456,40	140.456,40			140.456,40
reintegros de liquidaciones definitivas 2009	-	612.522,24	612.522,24			612.522,24

### Ajuste por intereses de la deuda.

En los presupuestos, los intereses explícitos o implícitos de la deuda se imputan en el Capítulo 3 del presupuesto de gastos en el momento del reconocimiento de la obligación. Por el contrario, en contabilidad nacional, rige el criterio del devengo, tanto los vencidos como los no vencidos, al final del ejercicio se incorporan los intereses devengados.

año	CONTABILIDAD NACIONAL			CONT. PPTARIA	MAYOR DEFICIT	MENOR DÉFICIT
	devengados y no vencidos a 1 de enero	vencidos en el ejercicio	devengados y no vencidos a 31 diciembre	vencidos en el ejercicio		
2013	77.468,16	522.310,89	42.132,99	522.310,89	35.335,17	

### Ajuste devolución de la aportación de capital a la Corporación (TV Digital Madrid Sur Canal 42).

Las corporaciones locales pueden constituir y participar en el capital social de otras entidades. En este caso, se procede a liquidar y disolver la sociedad, desde el punto de vista presupuestario, el ingreso procedente de la devolución de la aportación de capital se registra en el capítulo 8 activos financieros, sin afectar al déficit presupuestario no financiero. En contabilidad nacional depende del destino de la aportación, no se ha podido realizar un análisis del programa económico financiero, ni conocer la evolución económica de la unidad participada por el Ayuntamiento ya que la constitución de la sociedad no pudo concluirse, por defectos en

la documentación que debieron subsanarse para su inscripción en el Registro mercantil, por lo que se procede a repartir el saldo trasferido en su día para la constitución entre los ayuntamientos partícipes. Esta devolución debe tratarse como operación financiera, sin efectos en el déficit presupuestario no financiero. Al Ayuntamiento de Parla le fueron trasferidos a su favor la cantidad de 8.369,70 euros.

Ajuste por los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto.

En la contabilidad presupuestaria, las obligaciones aplicadas al presupuesto proceden previo acto formal de reconocimiento y liquidación, derivado de bienes o/y servicios recibidos por la Entidad Local Mientras que en contabilidad nacional, el principio de devengo informa el registro de todo flujo económico, y en particular, las obligaciones, implica computar como gasto efectivamente realizado en el déficit de una entidad pública, con independencia de su imputación presupuestaria.

ANO	CONT. PRESUPUESTARIA	CONT. NACIONAL	MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
2014		-1.293.479,17	-1.293.479,17	

Otros ajustes.

En este epígrafe incluye las obligaciones registradas en el ejercicio correspondiente a los acreedores por devolución de ingresos, que en contabilidad presupuestaria, su tratamiento tiene lugar a través de su registro previo en una cuenta no presupuestaria, que se convierte en presupuestaria cuando procede el pago. En contabilidad nacional, por el principio de devengo anteriormente enunciado, se consideran obligaciones de pago y por lo tanto constituye mayor déficit de una entidad pública.

ANO	CONT. PRESUPUESTARIA	CONT. NACIONAL	MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
2014		-147.296,67	-147.296,67	

## 2.-LA REGLA DE GASTO

La regla de gasto se calculara comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El gasto computable se calculara computando los capítulos de:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas

Debiéndose cumplir con la siguiente ecuación:

$$\text{TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB} \geq 100 \times \left[ \frac{\text{GASTO COMPUTABLE AÑO N}}{\text{GASTO COMPUTABLE AÑO N-1}} - 1 \right]$$
 año 2014 será 1.7 por 100

El incumplimiento en su caso de la regla de gasto implica la formulación de un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Local será constitutiva de una infracción muy grave según el artículo 28 j) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Respecto de los gastos financiados con los fondos finalistas de la UE o AAPP, se tiene que hacer una observación con relación a la forma de cálculo que esta intervención ha tenido a bien considerar.

Los gastos afectados con fondos finalistas de otras AAPP, proceden con carácter ordinario, de los convenios formalizados con estas Administraciones o de subvenciones finalistas concedidas, con los que se financian, parte o todo, de los servicios públicos imputados al presupuesto de la Entidad Local, atendiendo al carácter y filosofía de la previsión legal, parece entenderse, que lo que se quiere controlar es el aumento del déficit estructural, por lo que los gastos de esta forma financiados deben excluirse todos del cómputo de la regla de gasto. No obstante, sabiendo que pueden existir gastos financiados con fondos de otras administraciones que se ha convertido en estructurales, el caso de servicios sociales, educativos y otros, por el carácter de estos gastos, de permanencia y disposición de los medios técnicos y personales por el Ayuntamiento a pesar de dejar de obtenerse esta financiación. Esta intervención sigue el criterio, de computar en la regla de gasto aquel gasto financiado con fondos finalistas de otras administraciones, que han generado una infraestructura y un escenario de permanencia del servicio con independencia del ingreso que los financia, dando lugar a un gasto estructural necesario a pesar de no ser competencia municipal, por ello se computa en la regla de gasto.

El resto de gastos con financiación específica, que no tengan la consideración de estructural, se excluye del cómputo de la regla de gasto, minorando el déficit público. (Su detalle se recoge en anexo adjunto al informe.)

REGLA DEL GASTO	(+ / -)	liquidacion ejercicio 2013	liquidacion ejercicio 2014
<b>1º-Cálculo de los Empleos no financieros del Cap 1 a 7 menos los intereses:</b>			
Suma de los gastos de los Cañtulos I a VII	(+)	#####	93.249.244,43
Descuento de Intereses (-Total del Cap 3 menos los subconceptos 301,311, 321,352,357 y 359)	(-)	-4.422.439,06	-1.267.126,01
<b>TOTAL DE EMPLEOS NO FINANCIEROS , SIN INTERESES:</b>		<b>98.078.210,15</b>	<b>91.982.118,42</b>
<b>2º.- Ajustes al anterior cálculo de Empleos no financieros según el SEC:</b>			
Enajenación de terrenos y demás inversiones reales:	(-)	10.318.301,03	7.890.127,68
Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.	(+ / -)		
Ejecución de Avales.	(+ / -)		
Aportaciones de capital.	(+)		
Asunción y cancelación de deudas.	(+ / -)		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	(+ / -)	4.841.276,66	1.293.479,17
Pagos a socios privados realizados en el marco de Asociaciones público privadas.	(+ / -)		
Adquisiciones con pago aplazado.	(+ / -)		
Arrendamiento financiero.	(+ / -)		
Préstamos	(+)		
Mecanismo extraordinario de pago proveedores RD 4/2012.	(-)		
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras Administraciones	(-)		
<b>TOTAL EMPLEOS NO FINANCIER. SEGÚN SEC, EXCLUID. INTERES.</b>		<b>-15.159.577,69</b>	<b>-6.596.648,51</b>
<b>3º. Ajustes al anterior cálculo de Empleos no financieros "por consolidaciones"</b>			
Pagos por transferencias internas a entidades que integran la propia Corporac.Local (Ajustes de consolidación interna)	(-)		
Gastos financiados con fondos finalistas de Unión Europea u otras Admisnitrac.Pub	(-)	-2.024.858,42	-729.508,94
Transferencias por fondos de sistemas de financiación de Diputac.Forales a la Comunidas Autónoma y las que realizan los Cabildos a los Ayuntamientos Canarios	(-)		
<b>SUBTOTAL GASTO "AJUSTADO" COMPUTABLE DE EJERCICIO 2013</b>		<b>-2.024.858,42</b>	<b>-729.508,94</b>
<b>4º Ajustes de los anteriores gastos consolidados "por modificac.recaudaciones"</b>			
Aumentos de recaudación por cambios normativos (art. 12.4)	(-)		
Disminuciones de recaudación por cambios normativos (art. 12.4)	(+)		
<b>TOTAL AJUSTES DE RECADACIÓN</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>SUBTOTAL GASTO COMPUTABLE "REAJUSTADO"</b>		<b>80.893.774,04</b>	<b>84.655.960,97</b>
<b>Comprobación del cumplimiento de la Regla del gasto:</b>			
Gasto computable en 2012 (según liquidación,o estimación de liquidac si ésta no existe)		<b>80.893.774,04</b>	
Tasa de crecimiento del PIB, limite de crecimiento del gasto 2013: +1,70% sobre 2012		<b>1,00%</b>	<b>1,70%</b>
Gasto computable 2013 (sin intereses tras ajustes SEC sin consolida.y reajustes recaud)			<b>84.655.960,97</b>
Limite de gasto autorizable en2013(no puede exceder el gasto 2012,incrementado +1,7 %)			<b>82.268.968,20</b>
<b>Comprobación de que el gasto para 2013 no excede del limite de gasto autoizado: (( Si la diferencia da una cantidad positiva:CUMPLE la regla del gasto. Si da negativo: INCUMPLE dicha regla )</b>			<b>-2.386.992,77</b>

### 3.- OBJETIVO DE DEUDA DE DEUDA

En relación a esta cuestión, se tiene que señalar la dificultad de determinación de este límite. Ciertamente es que el artículo 13.2 de la LO2/2012, establece algunas implicaciones en materia de incumplimiento de este límite, las Corporaciones Locales, que son Administración pública, no podrán concertar operaciones de endeudamiento neto.

Para las Corporaciones Locales en su conjunto el límite de endeudamiento que se regula por la normativa de estabilidad presupuestaria, para el año 2014, se sitúa en el 4% PIB (Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013, fijando los objetivos de deuda pública para el periodo 2014 -2016 para el conjunto de las Administraciones Públicas y cada uno de los subsectores, de conformidad con la Ley 2/2012, figura en su Anexo II).

En el artículo 18.2 de la LO2/2012, señala otra implicación, cuando el volumen de deuda pública se situó por encima del 95% de los límites establecidos en el artículo 13.1 de la Ley para cada Administración Pública, las únicas operaciones de endeudamiento permitidas a la Administración Pública correspondiente serán las de las operaciones de tesorería.

De las consecuencias que se derivan del incumplimiento del objetivo de deuda pública, se determina en el artículo 21 de la LO 2/2012, siendo la Administración incumplidora la que tendrá que elaborar el Plan Económico financiero pertinente con el objetivo de reducir la deuda pública.

Es importante dilucidar cual sería el objetivo de deuda pública para cada Corporación Local, sabemos cual es para su conjunto, que no podrá superar el 4 % del PIB para el año 2014, ¿éste equivaldría al 75 por 100 o al 110 por 100, del que habla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo? Esta cuestión, tendrá que determinarse antes por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, teniendo en cuenta las implicaciones que conlleva, entre ella, la evaluación por el Interventor Local sobre el cumplimiento del objetivo de deuda.

A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> INCUMPLIMIENTO Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe <b>NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, y de la Regla de Gasto</b> por lo que esta Entidad Local deberá formular un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
--

#### **UNICA OBSERVACIÓN.**

<p>Desde abril de 2015, la Concesión del Tranvía De Parla esta siendo objeto de estudio por parte del Comité Técnico de Cuentas Nacionales (CTCN) para su tratamiento en contabilidad nacional. Las consideraciones preliminares de este estudio determina que la Sociedad Concesionaria se trata de una unidad controlada por el Sector Público en base a los criterios definidos por el SEC2010, indicadores como porcentaje de participación del sector público en el capital social es relevante, y los compromisos de pagos aplazados de la obra y de garantía financiera en la tarifa de transporte, el control económico se asigna al Ayuntamiento, además parece que debe incluirse en el sector de Administraciones Públicas a los efectos de la contabilidad nacional al no cubrir en los últimos ejercicios al menos el 50 por 100 de los costes de producción.</p> <p>Por todo lo anterior, la Sociedad Concesionaria, deberá muy probablemente, en los siguientes ejercicios, haya de integrarse sus cuentas en las cuentas del Ayuntamiento de Parla a los efectos de verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad y límite de deuda pública en los términos de la LO2/2012.</p>
---

**La Corporación quedó enterada.**

#### **8º.-DAR CUENTA ACTAS JUNTA DE GOBIERNO**

Por Secretaria General se da cuenta de las siguientes Actas de la Junta de Gobierno Local:

**Nº 24** de 9 de abril, **Nº 25** de 10 de abril, **Nº 26** de 16 de abril, **Nº 27** de 23 de abril, **Nº 28** de 30 de abril, **Nº 29** de 7 de mayo, **Nº 30** de 13 de mayo, **Nº 31** de 14 de mayo, **Nº 32** de 19 de mayo, **Nº 33** de 21 de mayo, **Nº 34** de 28 de mayo, **Nº 35** de 2 de junio, **Nº 36** de 8 de junio, **Nº 37** de 9 de junio, **Nº 38** de 18 de junio, **Nº 39** de 18 de junio, **Nº 40** de 25 de junio, **Nº 41** de 30 de junio y **Nº 42** de 2 de julio de 2015.

**La Corporación quedó enterada.**

### **9º.-DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS**

Por la Secretaria General se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y Concejales Delegados, Decretos del número **2015002000** al **2015005000**, ambos inclusive, excepto los números (2015002118, 2015002123, 2015002387, 2015002415, 2015002462, 2015002608, 2015002625, 2015002826, 2015002882, 2015003028, 2015003040, 2015003151, 2015003191, 2015003192, 2015003253, 2015003312, 2015003442, 2015003517, 2015003611, 2015003635, 2015003715, 2015003777, 2015003847, 2015004002, 2015004101, 2015004295, 2015004543); a los efectos determinados en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, los cuales les han sido remitidos vía telemática y han estado a exposición para su visualización.

**La Corporación quedó enterada.**

### **10º.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **RUEGOS I.U.**

##### **Para el Alcalde-Presidente:**

Debido a la proximidad de las fiestas patronales que se celebran en el mes de Septiembre y dado que el conflicto entre los trabajadores de Coca Cola y la empresa sigue sin solucionarse debido a que estos últimos no acatan la sentencia judicial de reapertura de la factoría de Fuenlabrada y la reincorporación de los trabajadores a sus puestos de trabajo, **ROGAMOS AL ALCALDE-PRESIDENTE** no se comercialicen productos Coca Cola en las casetas del recinto ferial de las fiestas patronales.

##### **Para la Concejala Delegada de Obras y Medio Ambiente:**

En la calle Río Ebro esquina con la calle Villafranca de los Caballeros, a la altura de los números 37-39, hay un aparcamiento de tierra con una acumulación de suciedad bastante importante que, puede llegar a convertirse en foco de infección próximamente si no se le pone solución, por lo que le **ROGAMOS** se proceda a su limpieza a la mayor brevedad posible.

#### **RUEGOS P.S.O.E**

##### **Para el Alcalde-Presidente:**

Desde el año 2013 el Ayuntamiento de Parla viene sufriendo un importante descenso de personal laboral y funcionario. Esto repercute en la prestación de servicios y en el bienestar de los propios trabajadores/as y la ciudadanía.

El anterior Gobierno Socialista elaboramos junto con los Sindicatos un Plan de Jubilaciones Parciales aprobado el 22 de Marzo de 2013. Dicho Plan fue presentado a la

Delegación de Gobierno y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (ambos gobernados actualmente por el Partido Popular) pero en varias ocasiones siempre denegaron su puesta en marcha.

Pues bien, dos años después seguimos con la misma problemática pero la situación cada vez es más grave, ya que en lo que llevamos de año ha habido un importante número de jubilaciones y de finalizaciones de contratos relevos, dando lugar a una clara necesidad de personal.

Dicho todo esto, rogamos al Alcalde Presidente de esta ciudad como responsable del Departamento de Personal que la primera medida del Plan de Ajuste (Aprobado en el pasado Pleno del mes de Junio) sea la puesta en marcha del Plan de Jubilaciones Parciales que aparece como medida dentro del propio Plan de Ajuste.

### **PREGUNTAS I.U.**

#### **Para el Concejal Delegado de Educación:**

¿Se está haciendo por parte de su Concejalía el seguimiento del Convenio firmado con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid el año 2014?

¿Se va a invertir el millón de euros comprometidos en el mismo convenio para arreglos de colegios durante este verano, después de más de cinco años sin recibir un euro de inversión en colegios por parte de la Comunidad de Madrid?

#### **Para la Concejala Delegada de Medio Ambiente:**

En el Título IV, Capítulo 2, Sección 1, artículo 138 de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental en el concepto de vía pública se enumera la responsabilidad del Ayuntamiento en la limpieza de diferentes áreas de uso común general, exceptuándose entre otras, los solares no públicos cuya limpieza corresponde a los particulares, ejerciendo el Ayuntamiento el control de la realización de tal limpieza.

Es por lo que le preguntamos:

¿Qué medidas se han puesto en marcha desde su Concejalía ante los incendios que se están produciendo en solares y parcelas privadas?

**El Sr. Alcalde** interviene para decir que los Concejales contestarán por escrito. Gracias.

### **PREGUNTAS P.S.O.E.**

#### **Para la Concejala de Nuevas Tecnologías, Desarrollo Empresarial, Formación, Empleo y Participación Ciudadana:**

Habiéndose aprobado en Pleno el pasado 9 de julio el Plan de Ajuste económico para los años 2015-2024; y teniendo en cuenta que el próximo 30 de septiembre finaliza el plazo para solicitar las subvenciones que otorga la Consejería de Empleo dentro del marco de Empleo joven y siendo este un programa de cualificación profesional para aprendices a las cuales podrían aspirar los/as jóvenes de Parla entre 16 y 25 años para una subvención en contratos de formación y aprendizaje a jóvenes que no tienen formación suficiente. Y del cual

uno de los objetivos es que los/as jóvenes puedan conseguir un certificado de profesionalidad que les abra las puertas al mercado laboral.

Realizamos la siguiente pregunta:

¿Se tiene previsto solicitar las subvenciones que otorga la Consejería de Empleo dentro del marco de Empleo joven, programa de cualificación profesional para aprendices?

**Para la Concejala de Servicios a la Comunidad, Obras, Mantenimiento de Edificios, Sostenibilidad, Deportes y Juventud:**

El pasado día 2 de julio en la página Web del Ayuntamiento podíamos leer un comunicado donde nos se informaba a los vecinos/as que se habían detenido los surtidores de las fuentes (entendemos fuentes ornamentales) porque llevaban cuatro meses sin limpiarse. También nos informan que el contrato de "servicio de mantenimiento, conservación de las instalaciones que componen las fuentes decorativas y grupos de bombeo" se ha rescindido y hay un equipo municipal limpiando las fuentes.

En base al alarmismo creado al poder sufrir un ataque de legionelosis, la pregunta es:

¿Desde el equipo de gobierno se está trabajando en la preparación de nuevos pliegos técnicos para adjudicar dicho contrato, se va a realizar con personal municipal el mantenimiento integral de las fuentes, grupos de bombeo y demás accesorios de dichas instalaciones, o se va a mantener un equipo municipal permanente o es solamente un equipo temporal hasta la realización de un nuevo pliego?

**El Sr. Alcalde** interviene para decir que simplemente que la Concejala conteste en el momento inmediatamente y por escrito, yo le tengo que decir que el análisis que se ha realizado en las fuentes no contenía ninguna legionela, que se miró específicamente.

**PREGUNTAS MOVER PARLA**

**Para el Concejel Delegado del área de Hacienda:**

Tenemos 2 preguntas sobre el mismo tema.

Usted presentó una moción en el anterior Pleno extraordinario para la aprobación del Plan de Ajuste y la solicitud de Adhesión al Fondo de Ordenación. Ese Plan de Ajuste del P.P. está basado fundamentalmente en las estimaciones optimistas de ingresos por impuestos y tasas derivados de la construcción en suelo industrial y de ingresos por tasas por Licencias de Instalación y Funcionamiento, Industrias y Actividades por valor total de 186,5 millones de euros, a precios actuales.

En su exposición en ese Pleno extraordinario usted Sr. Zarzoso dijo claramente que el problema de Parla para traer empresas es que las empresas no vienen a Parla porque las tasas e impuestos en los municipios de nuestro alrededor eran un 50% más baratas, y por lo tanto las empresas elegían otros municipios para instalarse.

Las preguntas Sr. Zarzoso son dos relacionadas:

1ª.- ¿Qué medidas va a tomar usted y el gobierno del P.P. para traer empresas si en el Plan que ha presentado no se considera una rebaja del 50% a las empresas e industrias para hacer atractivo que se instalen en Parla?

2ª.- Y esto solamente en caso de que el gobierno del P.P. aplique reducciones de tasas e impuestos, ¿qué plan alternativo tiene para cubrir los ingresos de 186,5 millones de euros para cumplir con su Plan de Ajuste? Gracias.

**El Sr. Alcalde** interviene para decir que insiste, que independientemente de que el Concejal le conteste por escrito, quiere anunciarle que la previsión optimista parece ser que también es del Ministerio de Hacienda porque hoy nos han comunicado de manera informal que se ha aprobado el plan por el Ministerio de Hacienda.

Por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 19:30 minutos.

A continuación se va a proceder a dos cosas, en primer lugar quiero contestar antes de marcharnos a un vecino de la ciudad que ha solicitado intervenir en el Pleno para formular dos preguntas y que a pesar de que dicha solicitud no reúne los requisitos del Reglamento, considero adecuado que obtenga respuesta a su pregunta por su carácter general. Y la segunda que es de carácter personal la realizaré evidentemente de manera individual.

Pregunta que los parados de Parla se han quedado sin las ayudas de la Comunidad de Madrid gracias a la deuda que el Ayuntamiento tiene con la Seguridad Social de 19 millones de euros. Imagino que se está refiriendo a las subvenciones que estableció la Consejería de Empleo de la Comunidad para la realización del programa de recualificación profesional de desempleados y participantes en trabajos temporales de colaboración social, es cierto que el Ayuntamiento no pudo adherirse a este programa de la Comunidad de Madrid por la deuda con la Seguridad Social entre otras, pero esta deuda no es de 19 millones sino de 22,3 millones.

Es cierto también que es injusto que la denegación de subvenciones de los Ayuntamientos morosos repercuta directamente en los ciudadanos, al igual que es injusto que usted atribuya a este nuevo gobierno la responsabilidad de casi 15.000 parados del municipio.

El 13 de junio comenzamos una nueva etapa, una nueva corporación municipal que estamos trabajando desde ese día todos juntos para poder mejorar el estado general de nuestra ciudad, y por ende de nuestros ciudadanos, en especial de aquellos que están pasando por mayores dificultades.

Todos los Concejales y Concejales de este Ayuntamiento indistintamente del grupo político sabemos y conocemos el estado de nuestra ciudad. La aprobación parcial del PAU-5 conocida por todos los grupos y aprobado en el Pleno dentro del Plan de Ajuste esperamos que comience a dar sus frutos a la mayor brevedad.

Las gestiones con la Seguridad Social, la Comunidad de Madrid y el Estado harán posible la recuperación de las subvenciones perdidas y la implantación de nuevas acciones activas de empleo.

Solo le pido un poco de tiempo, paciencia y confianza en la nueva corporación y permitir que podamos trabajar sin presiones directas que no sirven para otra cosa que para perder un tiempo muy valioso que necesitamos para trabajar por Parla. Muchas gracias.

Ahora pasamos al acto solidario.

**Interviene un representante de la Asociación Motera Los Pelijas y dice:**

Buenas tardes Sr. Alcalde, Concejales/as, público asistente y público a través de la página web.

Esta asociación cultural motera a la que represento nació en junio del 2014, y en apenas en este año de vida me gustaría convertirnos en un referente local en el mundo de las

motos, con diferentes y variadas actividades de ocio, culturales, que nos lleven a ser parte fundamental de la vida de Parla.

El Síndrome de Angelman es una enfermedad de causa genética que se caracteriza por un retraso en el desarrollo, una capacidad lingüística reducida o nula, de escasa receptividad comunicativa, de escasa coordinación motriz, con problemas de equilibrio y movimiento, ataxia, estado aparente de alegría permanente con risas y sonrisas en todo momento, también se pueden mostrar fácilmente excitables, con hipermotricidad y déficit de atención. Tiene una incidencia estimada de un caso cada 15.000 a 30.000 nacimientos.

A lo largo del viernes 12 de junio la Asociación Motera Los Pelijas tuvo montada una caseta en el Recinto Ferial de Parla en la que se recaudaron fondos que van destinados a la sonrisa de Izan, es por esto que hoy venimos a este salón de Plenos a agradecer al Ayuntamiento la confianza y el apoyo que mostraron con nosotros para poder montar la caseta y hacemos entrega de un cheque por valor de 500 euros a la sonrisa de Izan. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.